MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TUNJA

Tunja – Boyacá, 05 de junio de 2026

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-036-CENACTUNJA-2026, CUYO OBJETO ES: "**ADQUISICION VESTUARIO LABORAL Y CALZADO PARA EL PERSONAL CIVIL DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL TUNJA**".

1. ANTECEDENTES.

1.1 ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL

la Central Administrativa y Contable Regional Tunja ha contratado **productos** de papelería en las vigencias anteriores, es decir en los años 2020, 2021 2022, 2023, 2024 y 2025 las especificaciones técnicas solicitadas son similares y están relacionados con el objeto a contratar en el presente proceso, los contratos relacionados no tuvieron contratiempo alguno, pues de conformidad con el informe de supervisión tanto el contratista como el contratante cumplieron con las obligaciones en los plazos establecidos, en la siguiente tabla se relacionan los contratos suscritos en las vigencias anteriores así:

TABLA No. 01

ANTECEDENTES							
CONTRATOS CELEBRADOS POR LA CENAC REGIONAL TUNJA PARA ADQUISICIÓN DE CALZADO LABORAL							
ASPECTOS	**Proceso No. MC-091-CENACTUNJA-2020**	**Proceso No. MC-057-CENACTUNJA-2021**	**Proceso No. MC–033-CENACTUNJA-2022**	**Proceso No. 051-MC-CENACTUNJA-2023**	**Proceso No. 043-MC-CENACTUNJA-2024**	**ORDEN DE COMPRA CENAC TUNJA-2024**	**COTRATO N°033-CENACTUNJA-2025**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**Proceso de mínima cuantía**	**Proceso de mínima cuantía**	**Proceso de mínima cuantía**	**Proceso de mínima cuantía**	**Proceso de mínima cuantía**	**Acuerdo Marco de Precios Dotación de Vestuario II**	**SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**
OBJETO	ADQUISICIÓN DE VESTUARIO LABORAL PARA EL PERSONAL CIVIL ORGÁNICO DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL DE TUNJA	ADQUISICIÓN DE VESTUARIO LABORAL PARA EL PERSONAL CIVIL ORGÁNICO DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL DE TUNJA	ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO LABORAL PARA EL PERSONAL CIVIL DE PLANTA DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL DE TUNJA	ADQUISICIÓN DE CALZADO Y CAMISETA BÁSICA PARA EL PERSONAL CIVIL ORGÁNICO DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL DE TUNJA	ADQUISICIÓN DE CALZADO Y CAMISAS TIPO CLERGYMAN PARA EL PERSONAL CIVIL ORGÁNICO DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL DE TUNJA	ACUERDOS MARCO DE PRECIOS N° 006-AMP-CENACTUNJA-2024, CUYO OBJETO ES: "ADQUISICIÓN DE VESTUARIO LABORAL POR ACUERDO MARCO PARA EL PERSONAL CIVIL ORGÁNICO DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL DE TUNJA".	"ADQUISICIÓN VESTUARIO LABORAL Y CALZADO PARA EL PERSONAL CIVIL DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL TUNJA"
CANTIDAD DE BIEN OBRA O SERVICIO	Los Elementos y las Cantidades de la Dotación Civil adquirida se enuncian en el numeral 6. VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	Los Elementos y las Cantidades de la Dotación Civil adquirida se enuncian en el numeral 6. VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	Los Elementos y las Cantidades de la Dotación Civil adquirida se enuncian en el numeral 5. VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	Los Elementos y las Cantidades de la Dotación Civil adquirida se enuncian en el numeral 5. VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	Los Elementos y las Cantidades de la Dotación Civil adquirida se enuncian en el numeral 5. VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	Los Elementos y las Cantidades de la Dotación Civil adquirida se enuncian en la Tabla No. 02 del estudio previo	Los elementos y las cantidades de la Dotación Civil se encuentran relacionadas en la Clausula Tercera-Valor del contrato
VALOR DEL CONTRATO U ÓRDENES DE COMPRA	$ 42.975.435,36	$ 70.405.160,00	$ 75.066.889,80	$ 34.975.000,00	$ 35.100.000,00	$ 100.545.618,67	$ 130.841.695,68
FORMA DE PAGO	Un sólo pago, conforme a la entrega a satisfacción suscrita por parte del supervisor del contrato	Un sólo pago, conforme a la entrega a satisfacción suscrita por parte del supervisor del contrato	Un sólo pago, conforme a la entrega a satisfacción suscrita por parte del supervisor del contrato	Un sólo pago, conforme a la entrega a satisfacción suscrita por parte del supervisor del contrato	Un sólo pago, conforme a la entrega a satisfacción suscrita por parte del supervisor del contrato	Según el acuerdo marco.	Se realizará un único pago, de acuerdo con lo relacionado en el contrato.
NUMERO DE CONTRATO SUSCRITOS PARA EL EFECTO Y VIGENCIA	COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 042-CENACTUNJA-2020 Vigencia: será desde la emisión de la Comunicación de la Oferta y la expedición de pólizas y hasta el	COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 032-CENACTUNJA-2021 Vigencia: será desde la emisión de la Comunicación de la Oferta y la expedición de pólizas y hasta el 15 de diciembre de 2021.	COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 040-CENACTUNJA-2022 Vigencia: será desde la emisión de la Comunicación de la Oferta y la expedición de pólizas y hasta el 20 de diciembre de 2022.	COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 049-CENACTUNJA-2023 Vigencia: será desde la emisión de la Comunicación de la Oferta y la expedición de pólizas y hasta el 20 de diciembre de 2023.	COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 041-CENACTUNJA-2024 Vigencia: será desde la emisión de la Comunicación de la Oferta y la expedición de pólizas y hasta el 20 de noviembre de 2024.	Órdenes de Compra números: 130941,130942,130943,130944,130945,130946,130948 VIGENCIA: hasta el 10 de diciembre de 2024 Y CUATRO MESES MÁS, DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN	CONTRATO DE SUMINISTRO N°033-CENACTUNJA-2025

	23 de diciembre de 2020.						
OFERENTE GANADOR	UNIÓN TEMPORAL 2020	ROSARIO VANEGAS NIETO	DOUZE SAS	SAGA CONSULTING AND INVESTMENT SAS	SAGA CONSULTING AND INVESTMENT SAS	YUBARTA SAS TALENTO COMERCIALIZADORA	GESCOM SAS
COMPORTAMIENTOS DE LOS CONTRATISTAS E IMPOSICIÓN DE SANCIONES	Cumplen con los requerimientos, normas y/o especificaciones técnicas y las entregas se cumplieron dentro del plazo contractual	Cumplen con los requerimientos, normas y/o especificaciones técnicas y las entregas se cumplieron dentro del plazo contractual	Cumplen con los requerimientos, normas y/o especificaciones técnicas y las entregas se cumplieron dentro del plazo contractual	Cumplen con los requerimientos, normas y/o especificaciones técnicas y las entregas se cumplieron dentro del plazo contractual	Cumplen con los requerimientos, normas y/o especificaciones técnicas y las entregas se cumplieron dentro del plazo contractual	Los proponentes Talento comercializadora SAS y Yubarta S.A.S según los informes del supervisor aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en la Órdenes de Compra	Durante la ejecución del contrato se evidenció un presunto incumplimiento por parte del contratista, relacionado con la calidad de los elementos suministrados, situación que motivó la apertura de un proceso administrativo sancionatorio, con el propósito de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y verificar la conformidad de los bienes entregados con las especificaciones técnicas pactadas. No obstante, en el curso de la actuación administrativa, el contratista adoptó las medidas correctivas pertinentes, efectuando el cambio y la reposición de los elementos observados, así como la entrega de los bienes en las condiciones de calidad exigidas por la entidad. En consecuencia, al haberse subsanado los hechos que dieron origen al procedimiento y evidenciarse el cumplimiento de las obligaciones contractuales correspondientes, se ordenó el archivo de las diligencias, de conformidad con los principios de eficacia, economía y debido proceso que rigen la actuación administrativa.
CONDICIONES DE PAGO	Recepción a satisfacción e informe de Supervisión, ASIGNACIÓN CUPO PAC, Recepción a satisfacción del mismo por el MDN, Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes, la verificación del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Integral así como los propios de Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. ESTAMPILLAS: por valor del uno por ciento (1%) del valor facturado antes de IVA	Recepción a satisfacción e informe de Supervisión, ASIGNACIÓN CUPO PAC, Recepción a satisfacción del mismo por el MDN, Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes, la verificación del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Integral así como los propios de Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. ESTAMPILLAS: por valor del uno por ciento (1%) del valor facturado antes de IVA	Recepción a satisfacción e informe de Supervisión, ASIGNACIÓN CUPO PAC, Recepción a satisfacción del mismo por el MDN, Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes, la verificación del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Integral así como los propios de Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. ESTAMPILLAS: por valor del uno por ciento (1%) del valor facturado antes de IVA	Recepción a satisfacción e informe de Supervisión, ASIGNACIÓN CUPO PAC, Recepción a satisfacción del mismo por el MDN, Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes, la verificación del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Integral así como los propios de Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. ESTAMPILLAS: por valor del uno por ciento (1%) del valor facturado antes de IVA	Recepción a satisfacción e informe de Supervisión, ASIGNACIÓN CUPO PAC, Recepción a satisfacción del mismo por el MDN, Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes, la verificación del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Integral así como los propios de Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. ESTAMPILLAS: por valor del uno por ciento (1%) del valor facturado antes de IVA	El Proveedor debe facturar cada mes, contado desde el inicio de la Orden de Compra las Dotaciones de Vestuario, presentar las facturas en la dirección indicada para el efecto por la Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TUNJA se obliga para con los CONTRATISTAS a pagar el valor de las Órdenes de Compra en UN (1) pago, conforme a la entrega a satisfacción suscrita por parte del supervisor del contrato; la facturación deberá presentarse dentro de los diez (10) primeros días del mes a favor del CENAC Regional Tunja y consignar a favor del proveedor respectivo según órdenes de compra.	El Proveedor debe facturar de acuerdo a la entrega de los bienes. El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TUNJA se obliga para con los CONTRATISTAS a pagar el valor del contato, conforme a la entrega a satisfacción suscrita por parte del supervisor del contrato; la facturación deberá presentarse dentro de los diez (10) primeros días del mes a favor del CENAC Regional Tunja y consignar a

							favor del proveedor respectivo según a la entrega.
LUGARES ENTREGADOS	El plazo máximo para la ejecución del contrato HASTA EL 23 de diciembre de 2020, a partir de la aprobación de la Garantía Única, expedición del Registro Presupuestal y suscripción del acta de inicio	El plazo máximo para la ejecución del contrato HASTA EL 15 de diciembre de 2021, a partir de la aprobación de la Garantía Única, expedición del Registro Presupuestal y suscripción del acta de inicio	Los bienes objeto del proceso fueron entregados por intermedio de la Sección Logística y el Almacén de Intendencia cuyo centro de costos se relaciona así: CENTRO LOGÍSTICO (ALMACÉN UBICADO EN) DIRECCIÓN EN EL BATALLÓN DE B.A.S.P.C No. 1 CACIQUE TUNDAMA CARRERA 1 #A 25 BARRIO EL DORADO VÍA TOCA Tunja - Boyacá	Los bienes objeto del proceso fueron entregados por intermedio de la Sección Logística y el Almacén de Intendencia cuyo centro de costos se relaciona así: CENTRO LOGÍSTICO (ALMACÉN UBICADO EN) DIRECCIÓN EN EL BATALLÓN DE B.A.S.P.C No. 1 CACIQUE TUNDAMA CARRERA 1 #A 25 BARRIO EL DORADO VÍA TOCA Tunja - Boyacá	Los bienes objeto del proceso fueron entregados por intermedio de la Sección Logística y el Almacén de Intendencia cuyo centro de costos se relaciona así: CENTRO LOGÍSTICO (ALMACÉN UBICADO EN) DIRECCIÓN EN EL BATALLÓN DE B.A.S.P.C No. 1 CACIQUE TUNDAMA CARRERA 1 #A 25 BARRIO EL DORADO VÍA TOCA Tunja - Boyacá	Tiempo: De 12 de diciembre de 2024. Lugares: Centros logísticos ubicados en los municipios de Tunja, Sogamoso, Duitama y Chiquinquirá.	Tiempo: De 13 de Noviembre de 2025. Lugares: Centros logísticos ubicados en los municipios de Tunja, Sogamoso, Duitama y Chiquinquirá.
GARANTÍAS EXIGIDAS Y SINIESTROS	a) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS: Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia será igual al plazo de ejecución del mismo y doce (12) meses más o hasta la liquidación del contrato.	a) CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	a) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	a) CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	a) CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Según Acuerdo Marco	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Para garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones contractuales y legales inherentes al Contrato, el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se pacte en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total a parcial de las obligaciones nacidas del contrato garantizado, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al CONTRATISTA. Equivalente al veinte por ciento (30%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES
	b) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: por un valor equivalente al 10 % del valor de la aceptación de la oferta, por el término de ejecución del mismo y de las prórrogas a las que hubiera lugar y cuatro	b) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: por un valor equivalente al 20 % del valor de la aceptación de la oferta, por el término de ejecución del mismo y de las prórrogas a las que hubiera lugar y cuatro	b) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: por un valor equivalente al 20 % del valor de la aceptación de la oferta,	b) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: por un valor equivalente al 20 % del valor de la aceptación de la oferta,	b) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: por un valor equivalente al 20 % del valor de la aceptación de la oferta,		
	c) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por el 5% del valor del contrato, Con una vigencia desde la suscripción del contrato y tres (3) años más.	c) CALIDAD DEL SERVICIO: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	c) CALIDAD DEL SERVICIO: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato d) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Su cuantía será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato				

NOTA: la información completa del proceso relacionado anteriormente se podrá consultar de forma detallada en la plataforma transaccional SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii con el número de contrato.

2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

Se realizada Consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente) SECOP II, donde se evidenciar que otras entidades estatales están adelantando contrataciones con especificaciones técnicas similares a los servicios que se van a adquirir en el presente proceso vigencia actual así como en vigencias anteriores, algunas de estas entidades se relacionan a continuación:



Pais	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía		Estado	
	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-POPAYAN"	SIP-014- CENAC POPAYAN -JUNIO -2026 DOTACION CIVIL	SUMINISTRO DE DOTACION CIVIL CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PARA LA VIGENCIA 2026	Presentación de oferta	2/06/2026 11:15 AM	6/06/2026 12:00 PM	Sin documento		Publicado	Detalle
	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - PASTO	SIP-011- CENACPASTO-2026	SUMINISTRO DOTACION CIVIL (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) PARA EL PERSONAL CIVIL PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC PASTO	Presentación de oferta	27/05/2026 10:13 AM	4/06/2026 12:00 PM	Sin documento		Publicado	Detalle
	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - ARMENIA	026-MC-CENACARMENIA-2026	ADQUISICION DE DOTACION CIVIL PARA PERSONAL DE PLANTA Y DOTACION PARA EL PERSONAL PTAP Y PTAR	Presentación de oferta	12/05/2026 5:06 PM	21/05/2026 6:00 PM		153.997.980 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - TUNJA	SC-079- CENACTUNJA-2026	ADQUISICION DE PRENDAS DE VESTIR PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL TUNJA (DOTACION CIVIL)	Presentación de oferta	4/05/2026 2:55 PM	8/05/2026 5:00 PM	Sin documento		Proceso en evaluación y observaciones	Detalle
	ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL ARC SAN ANDRES	029-ARC-CBNL-04-2026	ADQUISICION DE DOTACION CIVIL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	Presentación de oferta	30/04/2026 9:22 PM	7/05/2026 4:00 PM		97.245.971 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE CUCUTA	085-MC-CENACCUCUTA-2026	ADQUISICIÓN DE DOTACION CIVIL PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO PARA EL PERSONAL ORGANICO DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS. VIGENCIA 2026	Presentación de oferta	22/04/2026 6:17 PM	28/04/2026 8:00 AM		112.994.388 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	PROVIDENCE AND KETTLINA UTILITIES COMPANY SAS ESP	IPUB-014 2026	CONTRATAR LA ADQUISICION DE DOTACION CIVIL (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) PARA EL PERSONAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO, ADMINISTRATIVO Y COMERCIAL DE PBK S.A.S.E.S.P. MUNICIPIO DE PROVIDENCIA	Presentación de oferta	9/04/2026 2:45 PM	16/04/2026 3:00 PM		33.663.430 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 39	006-SIP-BASPC39-2026	DOTACION CIVIL	Presentación de oferta	7/04/2026 5:08 PM	10/04/2026 8:00 PM	Sin documento		Proceso en evaluación y observaciones	Detalle
	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - IBAGUE	021 solicitud cotizacion dotacion civil	solicitud cotizacion dotacion civil	Presentación de oferta	7/04/2026 5:09 PM	14/04/2026 12:00 AM	Sin documento		Proceso en evaluación y observaciones	Detalle
	DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR+	137-MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-2026	DOTACION CIVIL	Presentación de oferta	25/03/2026 4:14 PM	15/04/2026 12:00 PM		145.088.545 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle

Fuente: Plataforma SECOP II

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El derecho laboral, es uno de los derechos más garantistas que cuenta el ordenamiento jurídico de Colombia, esto por mandato constitucional y por el bloque de constitucionalidad con el que cuenta actualmente Colombia en donde se da una especial protección a los empleados, dicho derecho laboral se maneja bajo los principios de dignidad humana, seguridad del trabajador entre otros.

El estado Colombiano al promulgarse como ESTADO SOCIAL DE DERECHO, entra a jugar un papel primordial en la garantía de los derechos de los Colombianos esto para erradicar las injusticias y desigualdades, al hablar de desigualdad inevitablemente nos vamos a la órbita del derecho laboral cuyos principios resultan trascendentales en este Estado Social de Derecho, puesto que con la protección de todos y de cada uno de los derechos laborales se suplirían y salvaguardarían otros derechos tales como la vida digna.

Teniendo en cuenta los derechos de los trabajadores de planta vinculados a las unidades centralizadas por la CENAC Regional de Tunja, así como las prestaciones sociales que los mismos gozan, el MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL DE TUNJA, requiere cumplir con la normatividad legal vigente que acobija a los trabajadores de planta en el sentido de cumplir con lo preceptuado en el artículo 1 de la Ley 70 de 1988 y lo que al respecto indica el código sustantivo de trabajo en sus artículos 230 a 234.

Es indispensable recordar que si bien es cierto, la Ley 70 de 1988 no utiliza la expresión "dotación," esta se deduce porque en el contenido de su artículo 1 muestra el derecho que tiene el empleado del sector oficial de recibir en forma gratuita cada cuatro meses un par de zapatos y un vestido de labor al trabajador, cuya remuneración mensual sea inferior a dos veces el salario mínimo legal vigente, siempre y cuando el trabajador lleve más de tres meses al servicio de la unidad empleadora, cabe resaltar que el trabajador debe encontrarse realizando las actividades laborales que requiera el empleador, así las cosas si el trabajador no se encuentra realizando dichas actividades el empleador

no se encuentra en la obligación de suministrar dicha dotación; si bien es cierto se trae a colación la sentencia.

En cumplimiento de la normatividad legal vigente la cual es de carácter obligatorio para todas las entidades tanto públicas como privadas, el MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC Regional de Tunja, requiere realizar el presente proceso de selección esto con el fin no solo de suplir las necesidades del personal adscrito a las Unidades Centralizadas por la CENAC Regional de Tunja, sino además porque de no cumplir con las leyes Colombianas esta institución se podría ver inmersa en un litigio jurídico por no suministrar a los trabajadores esta prestación social que por ley merecen.

Por lo anterior, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - Ejército Nacional a través de la Central Administrativa y Contable "CENAC Regional Tunja", debe garantizar el desarrollo administrativo y operativo de las Unidades Centralizadas, y dar estricto cumplimiento a su misión Institucional, encomendada por la Constitución Política y las Leyes, en razón a esto, la CENAC Regional Tunja, consciente de la importancia que reviste el suministro oportuno de los materiales requeridos por las Fuerzas Militares para el desarrollo de sus operaciones, considera procedente adelantar los estudios previos bajo los cuales habrán de perfeccionarse los procesos administrativos que conduzcan a la adquisición de Dotación de Vestuario para el personal Civil, orgánico de las Unidades Centralizadas por la CENAC Tunja, no sin antes reiterar que los mismos son de carácter indispensable para el desarrollo de las funciones que garantizan el cumplimiento de su misión.

La Central Administrativa y Contable Regional Tunja, ve la imperiosa necesidad de adquirir los elementos de Dotación para el correcto desarrollo de las actividades administrativas, de mantenimiento y oficios varios que desempeñan el personal civil de planta de las unidades centralizadas, y para dar cumplimiento a las normas que así lo disponen, razones suficientes para justificar la adquisición de los elementos objeto del presente proceso de contratación hasta por el valor total de la disponibilidad presupuestal autorizada por el comando superior y conforme a lo descrito en el plan de compras de la presente vigencia 2025, cumpliendo así, con la entrega de la dotación civil de labor para los funcionarios públicos que hacen parte de las Unidades Tácticas de la Primera Brigada del Ejército Nacional.

Es importante mencionar que los funcionarios adscritos están obligados a utilizar la dotación suministrada en cada anualidad, la dotación debe estar acorde con la naturaleza de las actividades que desarrolla cada uno de los trabajadores y conforme al medio en que se desarrollan las ya referidas actividades.

La dotación de calzado y vestido de labor es una prestación en beneficio de los servidores dando así cumplimiento a lo establecido en la ley, a la que se le debe dar estricto cumplimiento en el sector público, sin importar la clase de actividad que desarrollen; siempre que se cumplan con los presupuestos establecidos en las normas que rigen la materia; sin embargo, cabe aclarar que esta prestación no constituye salario, y no se computa como factor del mismo en ningún caso.

Por ser esta dotación elementos de uso personal, la alternativa definida para suplir esta necesidad, es la compra y suministro de los elementos que serán entregados a cada uno de los funcionarios que tienen este derecho a las prendas de, calzado y vestido de labor, elementos necesarios para el correcto desempeño de las funciones y conforme al clima en el que desarrolle sus actividades laborales.

En ese orden de ideas, la entidad requiere contratar la dotación de vestuario y calzado para el personal civil que tenga derecho y que conforman las unidades de la Primera Brigada centralizadas

por la CENAC Tunja, conforme a lo descrito en los artículos 1, 3 y 4 del Decreto reglamentario 1978 de 1989, los cuales rezan:

"Artículo 1º.- Los trabajadores permanentes vinculados...tanto en el orden Nacional como en las entidades territoriales tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre cada cuatro meses, un par de zapatos y un vestido de trabajo".

"Artículo 3.- Para tener derecho a la dotación a que se refiere este decreto, el trabajador debe haber laborado para la respectiva entidad por lo menos tres (3) meses en forma ininterrumpida antes de la fecha de cada suministro, y devengar una remuneración mensual inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente".

"Artículo 4º.- La remuneración a que se refiere el artículo anterior corresponde la asignación básica mensual"

Es de ahí, que en cumplimiento de su finalidad Constitucional y legal, se hace necesaria la realización del presente proyecto que tiene como objeto la adquisición de Dotación para el personal de las Unidades Centralizadas por la CENAC Tunja, ya que dicho personal cuenta con la partida de dotación de vestuario y uniformes de protección para la presentación personal, con el fin de poder exigir la uniformidad del personal así y mantener en óptimas condiciones el aspecto de la presentación del personal civil que conforman y hacen parte de la Primera Brigada.

Con el fin de dar cumplimiento a las actividades administrativas que complementan el ejercicio de la seguridad del Pueblo Colombiano, el Ejército Nacional debe dotar al personal civil que apoya las diferentes unidades en las actividades administrativas de la Primera Brigada y en relación al cumplimiento con el Código Sustantivo del Trabajo Capitulo IV Articulo 230, Suministro de Calzado y Vestido de Labor que dice "Todo empleador que habitualmente ocupe uno (1) o más trabajadores permanentes, deberá suministrar cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un (1) vestido de labor al trabajador, cuya remuneración mensual sea hasta dos (2) veces el salario mínimo legal vigente.

A continuación, se establece la necesidad planteada por la unidad táctica y se especifican las características técnicas solicitadas de acuerdo al Plan de Necesidades, así:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO
A-02-02-01-002-008	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)

PERSONAL ADMINISTRATIVO MASCULINO

NO	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	UNIDAD
1	AS13	OLARTE CAMARGO SAMUEL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	GMSIL
2	TA14	IZQUIERDO MARTINEZ JAIME ALON	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	GMSIL
3	TA12	GIL DELGADO JULIO JAVIER	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	BISUC
4	AA13	HUERTAS GIL CAMILO ANDRES	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	BASPC01
5	AA13	MURCIA ORTEGA NESTOR MAURICIO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	BASPC01
6	AS13	TORRES JIMENEZ MARTIN	AUXILIAR ALMACEN	BASPC01

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
1	2822102	**UNIFORME FORMAL HOMBRE: 3.1.2.1 Diseño y confección Vestido**	UNIDAD	0	18	53101902	OMITIDO	SIN CREAR

		formal **3.1.2.1.1 Saco** **3.1.2.1.2 Pantalón** NORMA TECNICA DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO Y FRIO NTMD-0359 , Páginas 11 - 13. COLORES**.(azul oscuro 06 - beige 06 - negro 06)**						
2	2823217	**CAMISA:3.1.2.2 Diseño y confección Camisa formal manga larga:** NORMA TECNICA DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO Y FRIO NTMD-0359, Página 12 - 13, COLORES **(blanco 15)**	UNIDAD	0	18	53101602	OMITIDO	SIN CREAR
3	2823804	**CORBATA:** **3.1.2.4 Diseño y confección Corbata.** NORMA TECNICA DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO Y FRIO NTMD-0359, Página 14 - 15. COLORES **(05 gris claro o medio, 05 negras, 05 rojas)**	UNIDAD	0	18	53102502	OMITIDO	SIN CREAR
4	2824198	**CALZADO:** **3.1.3.1 CALZADO DE CALLE PARA CABALLERO FORMAL:** NORMA TÉCNICA NTMD-0361 COLOR **(12 negros - 06 marron oscuro)**	PAR	0	18	53111601	OMITIDO	SIN CREAR

MUSICOS

NO	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECILIDAD	UNIDAD
7	AS13	VILLATE SUAREZ EDIEL JOHN FREDY	MÚSICO	BASPC01
8	AS13	VARGAS ARIAS HECTOR JULIO	MÚSICO	BASPC01
9	AS13	SOTO AMEZQUITA HECTOR GABRIEL	MÚSICO	BASPC01
10	AS13	SANABRIA ARIAS HERNAN HORACIO	MÚSICO	BASPC01
11	AS13	RONDOM MONTAÑEZ JOSE TITO	MÚSICO	BASPC01
12	AS13	ROJAS LOPEZ CARLOS GIOVANNY	MÚSICO	BASPC01
13	AS13	RAMIREZ WALTEROS EDWIN RICARDO	MÚSICO	BASPC01
14	AS13	PINTO QUINTERO WILLIAM ALEJANDRO	MÚSICO	BASPC01
15	AS13	PICO HERNANDEZ DAIRO FERNANDO	MÚSICO	BASPC01
16	AS13	NIÑO BARON SANDRO FABIAN	MÚSICO	BASPC01
17	AS13	LEGUIZAMON CUERVO ORLANDO	MÚSICO	BASPC01
18	AS13	GARZON RONCANCIO GERMAN ALEXANDER	MÚSICO	BASPC01
19	AS13	GALVIS BAYONA JOSE GREGORIO	MÚSICO	BASPC01
20	AS13	CUERVO MORENO HERNANDO	MÚSICO	BASPC01
21	TS11	CUERVO FONSECA EULICES	TÉCNICO MÚSICO	BASPC01
22	AS13	CASTELLANOS OTALORA ALEXANDER	MÚSICO	BASPC01
23	AS13	CAMACHO MARTINEZ LUIS RODRIGO	MÚSICO	BASPC01
24	AS13	BORDA LEGUIZAMON FERNANDO	MÚSICO	BASPC01
25	TS11	AVILA SANABRIA NELSON DANILO	TÉCNICO MÚSICO	BASPC01
26	AS13	AVILA SANABRIA JOSUE FERNANDO	MÚSICO	BASPC01
27	AS13	AREVALO AREVALO HENRY ORLANDO	MÚSICO	BASPC01

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO
A-02-02-01-002-008	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
1	2822102	**UNIFORME FORMAL HOMBRE:** **3.1.2.1 Diseño y confección Vestido formal** **3.1.2.1.1 Saco** **3.1.2.1.2 Pantalón** NORMA TECNICA DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO Y FRIO NTMD-0359, Página 11-13. COLOR**.(Negro)**	UNIDAD	0	21	53101902	OMITIDO	SIN CREAR
2	2823217	**CAMISA :** **3.1.2.2 Diseño y confección Camisa**	UNIDAD	0	21	53101602	OMITIDO	SIN CREAR

		formal manga larga: NORMA TECNICA DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO Y FRIO NTMD-0359, Página 12-13. COLOR **(blanco)**						
3	2823804	**CORBATA :** **3.1.2.4 Diseño y confección Corbata.** NORMA TECNICA DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO Y FRIO NTMD-0359, Página 14-15. COLORES **(Negra)**	UNIDAD	0	21	53102502	OMITIDO	SIN CREAR
4	2824198	**CALZADO:** **3.1.3.1 CALZADO DE CALLE PARA CABALLERO FORMAL:** NORMA TÉCNICA NTMD-0361 **COLOR** (Negro).	PAR	0	21	53111601	OMITIDO	SIN CREAR
5	2823213	**CAMISETA TIPO POLO:** **ESPECIFICACION TECNICA**:CAMISETA TIPO POLO PARA UNIDADES TACTICAS: No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05525/INT-0, **Ver figura de la 1 - 2**. COLOR **(Negro)** La verificación de los requisitos generales debe hacerse según lo establecido en el numeral 5.1.	UNIDAD	0	42	53103001	OMITIDO	SIN CREAR
6	2823125	**PANTALON HABANO PARA UNIDADES TACTICAS** ESPECIFICACION TECNICA: No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04598/NT-01, **Ver vista pantalon de la 1 a la 3**, COLOR **(habano).** Los requisitos dimensionales y de confección presentados en este capítulo deben ser evaluados de acuerdo con el numeral 5.1, adicionalmente las medidas y características indicadas se deben verificar viendo de frente la prenda.	UNIDAD	0	42	53101502	OMITIDO	SIN CREAR
7	28221	**CHAQUETA NEGRA PARA UNIDADES TACTICAS** ESEPCIFICACION TECNICA: No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04600/INT-0, **Ver figura d ela 1 a la 6.** COLOR **(Negro)** Diseño y confección de la chaqueta, con corte holgado, cuello alto, sistema de cierre en la parte frontal, cintura resortada y bolsillos funcionales.	UNIDAD	0	21	53101802	OMITIDO	SIN CREAR
8	2824198	**BOTA DE COMBATE TIPO DESIERTO MEDIA CAÑA EN CUERO Y LONA BI DENSIDAD:** NORMA TÉCNICA N° NTMD-0292-A1, FIGURA N°1 - FIGURA N°2 - FIGURA N°3 - FIGURA N°4 - FIGURA N°5 - FIGURA N°6 - FIGURA N°7 - FIGURA N°8 - FIGURA N°9 - FIGURA N°10 - FIGURA N°11 - FIGURA N°12. Esta norma se aplica a las botas de combate con suela bidensidad bicomponente fabricadas mediante el Sistema Vulcanizado e Inyección Directa (moldeo directo sobre el corte).	PAR	0	42	53111501	OMITIDO	SIN CREAR

PERSONAL ADMINISTRATIVO - FEMENINO

NO	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	UNIDAD
28	AA13	BOTIA ROJAS RAQUEL SOFIA	AUXILIAR ARCHIVO	BR01
29	AA13	CAMACHO PARALES BRENDA NEREIDA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	BR01
30	AA13	LOBO PAEZ DORLYS ESTHER	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	BR01
31	TA12	CUESTA GARZON SANDRA MILEIDY	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	BR01
32	AA13	PINZON ABRIL AURORA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	BR01

33	TA21	PUERTO MESA LINA MARIA	TÉCNICO EDICION PERIODISTICA	BR01
34	AA13	RODRÍGUEZ DELGADO YURANI CAROLINA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	BR01
35	TA17	CUBIDES MORALES ANDREA JOANA	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	BR01
36	AA13	GUERRERO SANABRIA NELY ASTRID	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	GMSIL
37	TS12	LOPEZ FERNANDEZ MARIA SOFIA	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	GMSIL
38	AA13	PARDO PEREZ MAGDA ELIZABETH	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	GMSIL
39	AA13	SANABRIA RINCON MARLENE YASMIT	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	GMSIL
40	AA13	CASTRO LOPEZ NATHALIA ANDREA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	GMSIL
41	AA13	BUITRAGO CASTELLANOS KATHERYN SHIRLEY	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	BAACA1
42	AA13	CANO BAEZ CARMEN ALICIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	BAACA1
43	AA13	CASTILLO ROMERO ANDREA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	BAACA1
44	AA13	MORENO MACIAS MARIA JIMENA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	BAACA1
45	AA13	SUAREZ GONZALEZ DAYSE ROCIO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	BIBOL
46	AA13	BARRERA RODRIGUEZ MARCELA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	BIBOL
47	AA13	BOHORGUEZ MORENO FANNY ESPERANZA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	BIBOL
48	AA13	CORONADO SALAMANCA SANDRA PATRICIA	AUXILIAR ARCHIVO	BIBOL
49	AA13	PUERTO PARDO JULIET LILIANA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	BIBOL
50	AA13	FORERO FORERO YAMILE	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	BIBOL
51	AA13	CAÑON CHACON ELSA MIREYA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	BISUC
52	AA13	ESPEJO MURCIA GLORIA ROCIO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	BISUC
53	AA13	GIL ZAPATA FANNY ESPERANZA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	BISUC
54	AA13	MUÑOZ FORERO PAOLA ALEXANDRA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	BISUC
55	TS11	PINZON BEDOYA GLADYS MILENA	TÉCNICO DELINEANTE DE ARQUITECTURA	BISUC
56	AA16	SANCHEZ ALFONSO LEYDI JOHANA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	BISUC
57	AA13	ORTEGON POVEDA SONIA PATRICIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DIM6
58	AA13	CARO LANCHEROS LILIAN YANIVE	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	BASPC01
59	AS13	TORRES ARIAS HERMINDA JUDITH	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	BASPC01
60	TA11	RODRIGUEZ ALMEYDA RUBIELA PAOLA	TÉCNICO EN SISTEMAS	BASPC01
61	AA19	RODRIGUEZ CRUZ YINA MAYBE	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	BASPC01
62	AS13	PEREZ DONCEL IVONNE MARITZA	AUXILIAR REGISTRO Y CONTROL DOCUMENTACIÓN	BAMGU
63	AA13	MILLAN MARIA CONSUELO	AUXILIAR ARCHIVO	BAMGU
64	TA12	CRUZ TRIANA LUZ MARINA	TÉCNICO AUXILIAR CONTABLE	CENAC
65	TA11	PEREZ CORREA DIVISAY	TÉCNICO AUXILIAR CONTABLE	CENAC
66	TA12	PULIDO MORENO GLADYS	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	CENAC
67	AA13	RUIZ PARRA YANETH	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CENAC
68	TA21	MORA PARADA LUZ MERY	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	CENAC

69	TA19	ROA SANABRIA NELLY PAOLA	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	CENAC
70	TA21	CAMACHO ALFONSO LILIANA ASTRID	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	CENAC

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**
A-02-02-01-002-008	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)

ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP**	**CÓDIGO OTAN - NOC**
1	2823309	**SASTRE FORMAL DE DOS PIEZAS PARA DAMA:** **3.1.1 Vestuario personal femenino clima cálido y frio.** **3.1.1.1 Diseño y confección conjunto tipo sastre formal.** Se compone de dos piezas: chaqueta y falda o pantalón. **3.1.1.1.1 Chaqueta.** **3.1.1.1.3 Pantalón.** : NORMA TECNICA DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO Y FRIO NTMD-0359, página 6, COLORES.**(azul oscuro 43, negro 43 - beige 43)**	UNIDAD	0	129	53101904	OMITIDO	SIN CREAR
2	2823401	**BLUSA :** **3.1.1.4 Diseño y confección Blusa formal manga larga.** NORMA TECNICA DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO Y FRIO NTMD-0359 COLORES, pagina 7.**(129 blanca)**	UNIDAD	0	129	53101604	OMITIDO	SIN CREAR
3	2824198	**CALZADO:** **3.1.2.1 CALZADO DE CALLE PARA DAMA:** NORMA TÉCNICA NTMD-0361 COLORES **(Negro 86 pares y marron oscuro 43 pares)**	PAR	0	129	53111602	OMITIDO	SIN CREAR

CONDUCTORES

NO	**GRADO**	**APELLIDOS Y NOMBRE**	**ESPECILIDAD**	**UNIDAD**
71	AS13	BLANCO DURAN NELSON MAURICIO	CONDUCTOR	BASPC01
72	AS13	LOPEZ GONZALEZ JOSE ANTONIO	CONDUCTOR	BASPC01
73	AS13	TIPAZOCA VARGAS WILSON	CONDUCTOR	BASPC01
74	AS13	TRIVIÑO SANCHEZ OSCAR	CONDUCTOR	BASPC01
75	AS13	VARELA MUÑOZ YORGIN	CONDUCTOR	GMSIL
76	AS13	MORALES RAMIREZ RENAN HUMBERTO	CONDUCTOR	GMSIL
77	AS13	CEPEDA RODRIGUEZ OSCAR JAVIER	CONDUCTOR	GMSIL
78	AS13	MILLAN SEVERO	CONDUCTOR	BAACA1
79	AS13	PARRA SILVA MELQUICIDEC	CONDUCTOR	BAACA1
80	AS13	SALAZAR TIRADO RIGOBERTO	CONDUCTOR	BAACA1
81	AS13	PARADA ESPINOSA OMAR	CONDUCTOR	BIBOL
82	AS13	MARTINEZ VALENCIA GERMAYM ALEXANDER	CONDUCTOR	BISUC
83	AS13	PINILLA CORREA MILTON ARMANDO	CONDUCTOR	BISUC

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**
A-02-02-01-002-008	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)

ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP**	**CÓDIGO OTAN - NOC**
1	2822102	**UNIFORME FORMAL HOMBRE:** **3.1.2.1 Diseño y confección Vestido formal** **3.1.2.1.1 Saco** **3.1.2.1.2 Pantalón** NORMA TECNICA DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO Y FRIO	UNIDAD	0	13	53101902	OMITIDO	SIN CREAR

		NTMD-0359, Página 11-13, COLOR**.(negro)**						
2	2823217	**CAMISA :3.1.2.2 Diseño y confección Camisa formal manga larga:** NORMA TECNICA DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO Y FRIO NTMD-0359, Página 12-13, COLOR **(blanco)**	UNIDAD	0	13	53101602	OMITIDO	SIN CREAR
3	2823804	**CORBATA : 3.1.2.4 Diseño y confección Corbata.** NORMA TECNICA DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO Y FRIO NTMD-0359, Página 14 - 15. COLORES **(Negra)**	UNIDAD	0	13	53102502	OMITIDO	SIN CREAR
4	2824198	**CALZADO: 3.1.3.1 CALZADO DE CALLE PARA CABALLERO FORMAL:** NORMA TÉCNICA NTMD-0361 **COLOR** (Negro).	PAR	0	13	53111601	OMITIDO	SIN CREAR
5	2823213	**CAMISETA TIPO POLO: ESPECIFICACION TECNICA**:CAMISETA TIPO POLO PARA UNIDADES TACTICAS: No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05525/INT-0, **Ver figura de la 1 - 2**. COLOR **(Negro)** La verificación de los requisitos generales debe hacerse según lo establecido en el numeral 5.1.	UNIDAD	0	26	53103001	OMITIDO	SIN CREAR
6	2823125	**PANTALON HABANO PARA UNIDADES TACTICAS** ESPECIFICACION TECNICA: No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04598/NT-01, **Ver vista pantalon de la 1 a la 3**, COLOR **(habano).** La verificación de los requisitos generales debe hacerse según lo establecido en el numeral 5.1.	UNIDAD	0	26	53101502	OMITIDO	SIN CREAR
7	28221	**CHAQUETA NEGRA PARA UNIDADES TACTICAS** ESEPCIFICACION TECNICA: No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04600/INT-0, **Ver figura d ela 1 a la 6.** COLOR **(Negro)** Diseño y confección de la chaqueta, con corte holgado, cuello alto, sistema de cierre en la parte frontal, cintura resortada y bolsillos funcionales.	UNIDAD	0	13	53101802	OMITIDO	SIN CREAR
8	2824198	**BOTA DE COMBATE TIPO DESIERTO MEDIA CAÑA EN CUERO Y LONA BI DENSIDAD:** NORMA TÉCNICA N° NTMD-0292-A1, FIGURA N°1 - FIGURA N°2 - FIGURA N°3 - FIGURA N°4 - FIGURA N°5 - FIGURA N°6 - FIGURA N°7 - FIGURA N°8 - FIGURA N°9 - FIGURA N°10 - FIGURA N°11 - FIGURA N°12. Esta norma se aplica a las botas de combate con suela bidensidad bicomponente fabricadas mediante el Sistema Vulcanizado e Inyección Directa (moldeo directo sobre el corte).	PAR	0	26	53111501	OMITIDO	SIN CREAR

ORIENTADORES ESPIRITUALES

NO	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECILIDAD	UNIDAD
84	OE13	ACERO UCHAMOCHA RUBEN DARIO	ORIENTADOR ESPIRITUAL	GMSIL
84	OE13	MEAURY EUGENIO LUIS ORLANDO	ORIENTADOR ESPIRITUAL	BR
85	OE13	RODRIGUEZ RUIZ GERMAN ARNOLD	ORIENTADOR ESPIRITUAL	BISUC

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO
A-02-02-01-002-008	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
1	2823606	**ORIENTADORES ESPIRITUALES DE ACUERDO A ESPECIFICACION TECNICA No. JEMPP- CEDE4-DIETE-ET-04693/INT-0** Ver áginas 15 - 16. COLORES **Alba** (Blanco) **casulla** (Blanca con bordado dorado), **Cleriman** (Blanco), **Cingulo** (Blanco), **Estola** (Blanca con bordado dorado).	UNIDAD	0	3	53102700	OMITIDO	SIN CREAR
2	2822102	**UNIFORME FORMAL HOMBRE:** **3.1.2.1 Diseño y confección Vestido formal** **3.1.2.1.1 Saco** **3.1.2.1.2 Pantalón** NORMA TECNICA DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO Y FRIO NTMD-0359, Páginaa 11-13, COLOR.**(Negro)**	UNIDAD	0	6	53101902	OMITIDO	SIN CREAR
3	2823217	**Camisa formal manga larga cuello tipo clergiman,** teniendo en cuenta las demas especiciaciones de la norma técnica (NTMD-0359**), Ver paginas 12-13,** COLOR (Blanco)	UNIDAD	0	6	53101602	OMITIDO	SIN CREAR
4	2824198	**CALZADO:** **3.1.3.1 CALZADO DE CALLE PARA CABALLERO FORMAL:** NORMA TÉCNICA NTMD-0361 **COLOR** (Negro).	PAR	0	9	53111601	OMITIDO	SIN CREAR

SERVIVIOS GENERALES PERSONAL MASCULINO

NO	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECILIDAD	UNIDAD
86	AS13	CASTELLANOS ROJAS HERMES JESUS	ASEO	BISUC

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO
A-02-02-01-002-008	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
1	2823609	**UNIFORME ANTIFLUIDO :** **3.1.3.2 PERSONAL MASCULINO** **Diseño 1.** Compuesto por camisa y pantalon bota recta Color. vinotinto. **Ver (grafico No 19 diseno 1).** ESPECIFICACIONES TECNICAS UNIFORME ESTILISTA, **SERVICIOS GENERALES**, VETERINARIO Y ORIENTADORES ESCOLARES CLIMA FRIO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04696/INT-0**.** Pagina 18.	UNIDAD	0	1	53102700	OMITIDO	SIN CREAR
2	2823609	**UNIFORME ANTIFLUIDO: 3.1.3.2 PERSONAL MASCULINODISEO 2.** Compuesto por camisa y pantalon bota recta.**Color.** Verde petrôleo**Ver (grafico No 20 diseño 2)**ESPECIFICACIONES TECNICAS UNIFORME ESTILISTA, **SERVICIOS GENERALES**, VETERINARIO Y ORIENTADORES ESCOLARES CLIMA FRIO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04696/INT-0. Pagina 19.	UNIDAD	0	1	53102700	OMITIDO	SIN CREAR
3	2823609	**UNIFORME ANTIFLUIDO :** **3.1.3.2 PERSONAL MASCULINO** **Diseño 3. Co**mpuesto 01 camisa y pantalon bota recta. **Color.** Azul cobalto. **Ver (grafico No 21 diseño 3)**	UNIDAD	0	1	53102700	OMITIDO	SIN CREAR

		ESPECIFICACIONES TECNICAS UNIFORME ESTILISTA, **SERVICIOS GENERALES**, VETERINARIO Y ORIENTADORES ESCOLARES CLIMA FRIO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04696/INT-0. Pagina 20.						
4	2824	**CALZADO DEPORTIVO TIPO ZAPATILLAS** ET- PN - 207 (2011-08-17). 2.1.1 Material principal: Elaborado en cuero o en material sintético con soporte textil, impermeable, durable y de fácil limpieza. 2.1.2 Color. Blanco **.**	PAR	0	3	53111901	OMITIDO	SIN CREAR

SERVIVIOS GENERALES PERSONAL FEMENINO

NO	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECILIDAD	UNIDAD
87	AS13	ARIAS LOPEZ SONIA LILIANA	ASEO	BASPC01
88	AS13	GUTIERREZ FONSECA SANDRA BIVIANA	ASEO	BASPC01
89	AS13	QUIROGA BARRERA GLORIA PATRICIA	ASEO	BASPC01
90	AS13	VALENCIA GRACIA JENIFER VIVIANA	ASEO	BASPC01
91	AS13	BECERRA GONZALEZ JAZMIN JAEL	ASEO	BASPC01
92	AS13	GUACANEME GUERRERO DIANA KARINA	ASEO	GMSIL
93	AS13	COBA ALVAREZ DIANA PAOLA	ASEO	BAACA1
94	AS13	CRUZ BLANCO LETICIA	ASEO	BAACA1
95	AS13	JUNCA CORTES DIANA CAROLINA	ASEO	BAACA1
96	AS13	MORENO CORTES DIOSELINA	ASEO	BIBOL
97	AS13	MUÑOZ ORDOÑEZ MIRYAM	ASEO	BIBOL
98	AS13	CUBILLOS AMALIA	ASEO	BISUC

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO
A-02-02-01-002-008	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
1	2823609	**UNIFORME ANTIFLUIDO: 3.1.3.1 PERSONAL FEMENINO: Diseño No 1.** Compuesto por camisa y pantalon bota recta **Color:** azul grisáceo **(Ver grafico 7 diseño 1) Diseño 1**, ESPECIFICACIONES TECNICAS UNIFORME ESTILISTA, **SERVICIOS GENERALES**, VETERINARIO Y ORIENTADORES ESCOLARES CLIMA FRIO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04696/INT-0, Pagina 14.	UNIDAD	0	12	53102700	OMITIDO	SIN CREAR
2	2823609	**UNIFORME ANTIFLUIDO: 3.1.3.1 PERSONAL FEMENINO: Diseño No 2.** Compuesto por camisa y pantalon bota recta **Color:** Vinotinto y gris plata **(ver grafico No 8 diseño 2.)** ESPECIFICACIONES TECNICAS UNIFORME ESTILISTA, **SERVICIOS GENERALES**, VETERINARIO Y ORIENTADORES ESCOLARES CLIMA FRIO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04696/INT-0, Pagina 15.	UNIDAD	0	12	53102700	OMITIDO	SIN CREAR
2	2823609	**UNIFORME ANTIFLUIDO : 3.1.3.1 PERSONAL FEMENINO: Diseño No 3.** Compuesto por camisa y pantalon bota recta **Color:** Verde esmeralda **(ver grafico 9 diseno 3.)** ESPECIFICACIONES TECNICAS UNIFORME ESTILISTA, **SERVICIOS GENERALES**, VETERINARIO Y ORIENTADORES ESCOLARES CLIMA	UNIDAD	0	12	53102700	OMITIDO	SIN CREAR

		FRIO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04696/INT-0, Pagina 17.						
4	2824	ESPECIFICACION TECNICA: **CALZADO DEPORTIVO TIPO ZAPATILLAS** ET- PN - 207 (2011-08-17) 2.1.1 Material principal: Elaborado en cuero o en material sintético con soporte textil, impermeable, durable y de fácil limpieza. 2.1.2 Color. Blanco **.**	PAR	0	36	53111901	OMITIDO	SIN CREAR

ESTILISTA DAMA

NO	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECILIDAD	UNIDAD
99	AS13	CRUZ OLGA	PELUQUERO	BASPC01
100	AS13	MOLINA CRUZ NANCY	PELUQUERO	BASPC01
101	AS13	FORERO SUAREZ MARTHA JAKELINE	PELUQUERO	GMSIL
102	TS11	BECERRA CELY YUDY ELENA	TECNICO PELUQUERO	GMSIL
103	AS13	VIANCHA SOCHA DIANA MARIA	PELUQUERO	BAACA1
104	AS13	MARTIN ROA IBETH ROCIO	PELUQUERO	BIBOL
105	AS13	FAJARDO MAYERLY	PELUQUERO	BISUC
106	AS13	SOLANO PEINADO NORMA YANETH	PELUQUERO	BISUC

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO
A-02-02-01-002-008	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
1	2823609	**UNIFORME ANTIFLUIDO:** **3.1.2.3 PERSONAL FEMENINO:** **Diseño 1.** Compuesto por blusa y pantalón bota recta. **Color.** azul indigo **Ver (grafico 1 diseño 1)** ESPECIFICACIONES TECNICAS UNIFORME **ESTILISTA**, SERVICIOS GENERALES, VETERINARIO Y ORIENTADORES ESCOLARES CLIMA FRIO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04696/INT-0, Pagina 7.	UNIDAD	0	8	53102700	OMITIDO	SIN CREAR
2	2823609	**UNIFORME ANTIFLUIDO:** **3.1.2.3 PERSONAL FEMENINO:** **Diseño 2.** Compuesto por blusa y pantalon bota recta. **Color:** Vino tinto o rojo cereza con negro **Ver (grafico 2 diseño 2)** ESPECIFICACIONES TECNICAS UNIFORME **ESTILISTA**, SERVICIOS GENERALES, VETERINARIO Y ORIENTADORES ESCOLARES CLIMA FRIO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04696/INT-0, Pagina 7 - 8.	UNIDAD	0	8	53102700	OMITIDO	SIN CREAR
3	2823609	**UNIFORME ANTIFLUIDO:** **3.1.2.3 PERSONAL FEMENINO:** **Diseño No 3.** Compuesto por blusa, chaqueta y pantalon bota recta **Color.** Rosado fuerte con negro. **ver (grafico 3 diseño 3.)** ESPECIFICACIONES TECNICAS UNIFORME **ESTILISTA**, SERVICIOS GENERALES, VETERINARIO Y ORIENTADORES ESCOLARES CLIMA	UNIDAD	0	8	53102700	OMITIDO	SIN CREAR

		FRIO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04696/INT-0, Pagina 9.						
4	2824	ESPECIFICACION TECNICA: **CALZADO DEPORTIVO TIPO ZAPATILLAS** ET- PN - 207 (2011-08-17) 2.1.1 Material principal: Elaborado en cuero o en material sintético con soporte textil, impermeable, durable y de fácil limpieza. 2.1.2 Color. Blanco **.**	PAR	0	24	53111902	OMITIDO	SIN CREAR

ESTILISTA HOMBRE

NO	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECILIDAD	UNIDAD
107	AS13	CARRERO HERNANDEZ EDILSON	PELUQUERO	BAACA1
108	AS13	RAMIREZ RODRIGUEZ ARIEL AUGUSTO	PELUQUERO	BIBOL

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO
A-02-02-01-002-008	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
1	2823609	**UNIFORME ANTIFLUIDO : 3.1.2.4 PERSONAL MASCULINO Diseño 1.** Compuesto por camisa y pantalOn bota recta**.** Color. Gris plata. **Ver (grafico No 4 diseño 1)** ESPECIFICACIONES TECNICAS UNIFORME **ESTILISTA**, SERVICIOS GENERALES, VETERINARIO Y ORIENTADORES ESCOLARES CLIMA FRIO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04696/INT-0**.** Pagina 11.	UNIDAD	0	2	53102700	OMITIDO	SIN CREAR
2	2823609	**UNIFORME ANTIFLUIDO: 3.1.2.4 PERSONAL MASCULINO DISEO 2.** Compuesto por camisa y pantalOn bota recta. **Color.** azul grisaceo **Ver (grafico No. 5 diseño 2 masculino)** ESPECIFICACIONES TECNICAS UNIFORME **ESTILISTA**, SERVICIOS GENERALES, VETERINARIO Y ORIENTADORES ESCOLARES CLIMA FRIO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04696/INT-0. Pagina 12.	UNIDAD	0	2	53102700	OMITIDO	SIN CREAR
3	2823609	**UNIFORME ANTIFLUIDO : 3.1.2.4 PERSONAL MASCULINO Diseño 3. C**ompuesto 01 camisa y pantalOn bota recta. **Color. Beis oscuro. Ver (grafico 6 diseño No 3 masculino)** ESPECIFICACIONES TECNICAS UNIFORME **ESTILISTA**, SERVICIOS GENERALES, VETERINARIO Y ORIENTADORES ESCOLARES CLIMA FRIO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04696/INT-0. Pagina 13.	UNIDAD	0	2	53102700	OMITIDO	SIN CREAR
4	2824	**CALZADO DEPORTIVO TIPO ZAPATILLAS** ET- PN - 207 (2011-08-17). 2.1.1 Material principal: Elaborado en cuero o en material sintético con soporte textil, impermeable, durable y de fácil limpieza. 2.1.2 Color. Blanco **.**	PAR	0	6	53111901	OMITIDO	SIN CREAR

SASTRE FEMENINO

NO	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECILIDAD	UNIDAD
109	AS13	NIÑO GALINDO SANDRA LILIANA	SASTRE	BASPC1

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO
A-02-02-01-002-008	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
1	2823609	**UNIFORME ANTIFLUIDO: 3.1.2.3 PERSONAL FEMENINO:** **Diseño 1.** Compuesto por blusa y pantalón bota recta. **Color.** azul indigo **Ver (grafico 1 diseño 1)** ESPECIFICACIONES TECNICAS UNIFORME ESTILISTA, SERVICIOS GENERALES, VETERINARIO Y ORIENTADORES ESCOLARES CLIMA FRIO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04696/INT-0, Pagina 7.	UNIDAD	0	1	53102700	OMITIDO	SIN CREAR
2	2823609	**UNIFORME ANTIFLUIDO: 3.1.2.3 PERSONAL FEMENINO:** **Diseño 2.** Compuesto por blusa y pantalon bota recta. **Color:** Vino tinto o rojo cereza con negro **Ver (grafico 2 diseño 2)** ESPECIFICACIONES TECNICAS UNIFORME ESTILISTA, SERVICIOS GENERALES, VETERINARIO Y ORIENTADORES ESCOLARES CLIMA FRIO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04696/INT-0, Pagina 7 - 8.	UNIDAD	0	1	53102700	OMITIDO	SIN CREAR
3	2823609	**UNIFORME ANTIFLUIDO: 3.1.2.3 PERSONAL FEMENINO:** **Diseño No 3.** Compuesto por blusa, chaqueta y pantalon bota recta **Color.** Rosado fuerte con negro. **ver (grafico 3 diseño 3.)** ESPECIFICACIONES TECNICAS UNIFORME ESTILISTA, SERVICIOS GENERALES, VETERINARIO Y ORIENTADORES ESCOLARES CLIMA FRIO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04696/INT-0, Pagina 9.	UNIDAD	0	1	53102700	OMITIDO	SIN CREAR
4	2824	ESPECIFICACION TECNICA: **CALZADO DEPORTIVO TIPO ZAPATILLAS** ET- PN - 207 (2011-08-17) 2.1.1 Material principal: Elaborado en cuero o en material sintético con soporte textil, impermeable, durable y de fácil limpieza. 2.1.2 Color. Blanco **.**	PAR	0	3	53111902	OMITIDO	SIN CREAR

AUXILIAR DE COCINA FEMENINA (UNISEX)

NO	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECILIDAD	UNIDAD
110	AS13	AMAYA PINZON MARTHA DORIS	COCINERO	BASPC01
111	AS13	PEREZ LEMUS DIANA MARCELA	COCINERO	BAACA1
112	AS13	MEDINA TORRES OLGA DIANIRY	COCINERO	BASPC01
113	AS13	MORALES ROJAS ADRIANA ALBA GENIT	COCINERO	BASPC01
114	AS13	OVIEDO PEREZ ANA VIRGINIA	COCINERO	GMSIL
115	AS13	VARGAS BECERRA MARIA NECTY	COCINERO	GMSIL

116	AS13	VIVAS HIGUERA MARLEN JUDITH	COCINERO	GMSIL
117	AS13	GOMEZ RIOS DEISY CAROLINA	COCINERO	BAACA1
118	AS13	OLIVEROS HERMOSA LIGIA HELENA	COCINERO	BAACA1
119	AS16	VERGARA LONDOÑO DIANA YADIRA	COCINERO	BAACA1
120	AS13	CAÑON FANDIÑO MARIA BETTY	COCINERO	BISUC
121	AS13	LANCHEROS DURAN LIDIA ESPERANZA	COCINERO	BISUC
122	AS13	SANJUANES CONDE MONICA ANDREA	COCINERO	BISUC

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**
A-02-02-01-002-008	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)

ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP**	**CÓDIGO OTAN - NOC**
1	2823609	**UNIFORME ANTIFLUIDO:** **3.1.1 DISEO Y CONFECCION.** **DISEO I** UNIFORME PARA COCINERO, AUXILIAR DE COCINA, CHEF. **3.1.1.1 BLUSA, CAMISA O FILIPINA PARA CHEF** Ver (Grafico 1, diseño 1) **3.1.1.2 PANTALON DEL CHEF**. Para el chef el pantalon debe ser de **color negro.** Ver (Grafico 2 diseño 2) **3.1.1.3 DELANTAL O MANDIL CHEF** Ver (grafico 3 diseño 3) **3.1.1.4 GORRO PARA CHEF** Ver (grafico 4 diseño 4). **3.1.6 COLOR.** El color las camisas o filipinas y delantales, el gorro del chef y del panadero son de color blanco, los pantalones y el gorro del cocinero bebe ser de color negro. ESPECIFICACIONES TECNICAS UNIFORME PARA **COCINERO, AUXILIAR DE COCINA**, CHEF Y PANADERO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04689/INT-0, Pagina 6 - 8.	UNIDAD	0	26	53102700	OMITIDO	SIN CREAR
2	28269	**UNIFORME ANTIFLUIDO:** **3.1.2 BLUSA, CAMISA 0 FILIPINA PARA COCINERO Y AUXILIAR DE COCINA.** Ver. (Grafico 5 diseno 5). **3.1.2.1 PANTALON DEL CHEF COCINERO Y AUXILIAR DE COCINA,** Color. Para el cocinero y auxiliar de cocina debe ser negro con disenos blancos como se ilustra Ver (grafico 6 diseno 6). **3.1.2.2 DELANTAL 0 MANDIL PARA COCINERO Y AUXILIAR DE COCINA.** Ver (grafico 7 diseno 7). **3.1.2.3 GORRO PARA COCINERO 0 AUXILIAR DE COCINA,** Ver (grafico 8 diseño 8). **3.1.6 COLOR.** El color las camisas o filipinas y delantales, el gorro del chef y del panadero son de color blanco, los pantalones y el gorro del cocinero bebe ser de color negro. ESPECIFICACIONES TECNICAS UNIFORME PARA **COCINERO, AUXILIAR DE COCINA**, CHEF Y PANADERO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04689/INT-0, Pagina 8 - 10.	UNIDAD	0	13	53102700	OMITIDO	SIN CREAR

3	2824	ESPECIFICACION TECNICA: **CALZADO DEPORTIVO TIPO ZAPATILLAS** ET- PN - 207 (2011-08-17) 2.1.1 Material principal: Elaborado en cuero o en material sintético con soporte textil, impermeable, durable y de fácil limpieza.2.1.2 Color. Blanco **.**	PAR	0	39	53111902	OMITIDO	SIN CREAR

AUXILIAR DE COCINA MASCULINO (UNISEX)

NO	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECILIDAD	UNIDAD
123	AS14	CORONADO ROJAS OTILIANO	COCINERO	GMSIL

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO
A-02-02-01-002-008	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
1	2823609	**UNIFORME ANTIFLUIDO:** **3.1.1 DISEO Y CONFECCION.** **DISEO I** UNIFORME PARA COCINERO, AUXILIAR DE COCINA, CHEF. **3.1.1.1 BLUSA, CAMISA O FILIPINA PARA CHEF** Ver (Grafico 1, diseño 1) **3.1.1.2 PANTALON DEL CHEF**. Para el chef el pantalon debe ser de **color negro.** Ver (Grafico 2 diseño 2) **3.1.1.3 DELANTAL O MANDIL CHEF** Ver (grafico 3 diseño 3) **3.1.1.4 GORRO PARA CHEF** Ver (grafico 4 diseño 4) **3.1.6 COLOR.** El color las camisas o filipinas y delantales, el gorro del chef y del panadero son de color blanco, los pantalones y el gorro del cocinero bebe ser de color negro. ESPECIFICACIONES TECNICAS UNIFORME PARA **COCINERO, AUXILIAR DE COCINA**, CHEF Y PANADERO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04689/INT-0, Pagina 6 - 8.	UNIDAD	0	2	53102700	OMITIDO	SIN CREAR
2	28269	**UNIFORME ANTIFLUIDO:** **3.1.2 BLUSA, CAMISA 0 FILIPINA PARA COCINERO Y AUXILIAR DE COCINA.** Ver. (Grafico 5 diseno 5). **3.1.2.1 PANTALON DEL CHEF COCINERO Y AUXILIAR DE COCINA,** Color. Para el cocinero y auxiliar de cocina debe ser negro con disenos blancos como se ilustra Ver (grafico 6 diseno 6). **3.1.2.2 DELANTAL 0 MANDIL PARA COCINERO Y AUXILIAR DE COCINA.** Ver (grafico 7 diseno 7). **3.1.2.3 GORRO PARA COCINERO 0 AUXILIAR DE COCINA,** Ver (grafico 8 diseño 8). **3.1.6 COLOR.** El color las camisas o filipinas y delantales, el gorro del chef y del panadero son de color blanco, los pantalones y el gorro del cocinero bebe ser de color negro. ESPECIFICACIONES TECNICAS UNIFORME PARA **COCINERO, AUXILIAR DE COCINA**, CHEF Y PANADERO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04689/INT-0, Pagina 8 - 10.	UNIDAD	0	1	53102700	OMITIDO	SIN CREAR
3	2824	ESPECIFICACION TECNICA: **CALZADO DEPORTIVO TIPO ZAPATILLAS** ET- PN - 207 (2011-08-17)	PAR	0	3	53111901	OMITIDO	SIN CREAR

		2.1.1 Material principal: Elaborado en cuero o en material sintético con soporte textil, impermeable, durable y de fácil limpieza. 2.1.2 Color. Blanco **.**						

PERSONAL DE MESA Y BAR MASCULINO

NO	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECILIDAD	UNIDAD
124	AS13	MONROY BURGOS NELSON ANDRES	MESA Y BAR	BAACA1
125	AS13	LOPEZ LEGUIZAMON JORGE ENRIQUE	MESA Y BAR	BAACA1
126	AS13	BECERRA CANTOR JESUS ALBERTO	MESA Y BAR	GMSIL
127	AS13	AVELLANEDA ACUÑA RODOLFO	MESA Y BAR	BAS01

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO
A-02-02-01-002-008	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
1	2823217	**UNIFORMES FORMALES HOMBRE: 3.1.3.1 Uniforme personal masculino cafeterias, mesa y bar y Técnico hotelero.** **DISEÑO 1.** Compuesto por camisa, chaleco y pantalón. **Color.** Gris plata a cuadros principe de gales. **Ver grafico 4 diseño 1.** ESPECIFICACIONES TECNICAS UNIFORME CAFETERIA, **MESEROS, BAR** Y TÉCNICO HOTELERO CLIMA FRIO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04687/INT-0, Pagina 11 - 14.	UNIDAD	0	4	53101602	OMITIDO	SIN CREAR
2	2822102	**UNIFORMES FORMALES HOMBRE: 3.1.3.2 DISEÑO 2.** Compuesto por camisa, chaleco y pantalón. **Color.** Negro con camisa azul con diseño **Ver grafico 5 diseño 2.** ESPECIFICACIONES TECNICAS UNIFORME CAFETERIA, **MESEROS, BAR** Y TÉCNICO HOTELERO CLIMA FRIO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04687/INT-0, Pagina 14 - 17.	UNIDAD	0	4	53101902	OMITIDO	SIN CREAR
3	2822102	**UNIFORMES FORMALES HOMBRE: 3.1.3.3 DISEÑO 3.** Compuesto por camisa, chaleco y pantalón.**Color.** Gris plata jaspeado con negro**Ver grafico 6 diseño 3.**ESPECIFICACIONES TECNICAS UNIFORME CAFETERIA, **MESEROS, BAR** Y TÉCNICO HOTELERO CLIMA FRIO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04687/INT-0, Pagina 18 - 21.	UNIDAD	0	4	53101902	OMITIDO	SIN CREAR
4	2824198	**CALZADO: 3.1.3.1 CALZADO DE CALLE PARA CABALLERO FORMAL:** NORMA TÉCNICA NTMD-0361 **COLOR** (Negro).	PAR	0	12	53111601	OMITIDO	SIN CREAR

PANADERO MASCULINO

NO	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECILIDAD	UNIDAD
128	AS13	HERNANDEZ VIASUS IBO MARIO	PANADERO	GMSIL

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO

A-02-02-01-002-008	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
1	2823609	**UNIFORME ANTIFLUIDO:** **3.1.3 DISEO 2** UNIFORME PARA PANADERO **3.1.3.1 CAMISAS PARA PANADERO** Ver (Grafico 9, diseño 9) **3.1.3.2 CAMISETA.** Color **Blanco** Ver (Grafico 10 diseño 10) **3.1.3.3 PANTALON PARA PANADERO** Ver (grafico 11 diseño 11) **3.1.3.4 DELANTAL PARA PANADERO** Ver (grafico 7 diseño 7). **3.1.3.5 GORRO** Ver (grafico 8 diseño 8). **3.1.6 COLOR**. El color las camisas o filipinas y delantales, el gorro del chef y del panadero son de color blanco, los pantalones y el gorro del cocinero bebe ser de color negro. ESPECIFICACIONES TECNICAS UNIFORME PARA COCINERO, AUXILIAR DE COCINA, CHEF Y **PANADERO** No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04689/INT-0, Pagina 10 - 12.	UNIDAD	0	3	53102700	OMITIDO	SIN CREAR
2	2823609	ESPECIFICACION TECNICA: **CALZADO DEPORTIVO TIPO ZAPATILLAS** ET- PN - 207 (2011-08-17) 2.1.1 Material principal: Elaborado en cuero o en material sintético con soporte textil, impermeable, durable y de fácil limpieza. 2.1.2 Color. Blanco **.**	UNIDAD	0	3	53102700	OMITIDO	SIN CREAR

ELECTRICISTA

NO	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECILIDAD	UNIDAD
129	TS12	CRUZ CASTRO PEDRO DANIEL	TECNICO ELECTRICISTA	BASPC01
130	TS11	BORDA PINEDA DIEGO HARVEY	TECNICO ELECTRICISTA AUTOMOTRIZ	BASPC01
131	TS11	PEÑA VALBUENA MIGUEL ENRIQUE	TECNICO ELECTRICISTA	BISUC
132	TS11	SIERRA PENAGOS LUIS FERNANADO	TECNICO ELECTRICISTA	BISUC

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO
A-02-02-01-002-008	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
1	2823610	**OVEROL DE TRABAJO CON RESISTENCIA A LA LLAMA** **NORMA TECNICA NTMD-0272** **3.1.1 Diseño y confección.** El overol enterizo debe ser confeccionado con cierre vertical en la parte frontal, debe llevar dos (02) bolsillos a la altura del pecho y seis (06) en el pantalón, debe tener mangas largas y cuello tipo camisa o tipo redondo según sea especificado por cada Fuerza. La confección del overol debe ser completamente simétrica, libre de torcidos, pliegues y hebras sueltas. El overol no debe presentar manchas o decoloración en la tela, cortes o perforaciones. Las marcas	UNIDAD	0	12	46181503	OMITIDO	SIN CREAR

		o accesorios de cualquier material que lleve la prenda no deben desteñir y deben ser adheridos a ésta con material adecuado, de tal forma que resistan los tratamientos de la prenda que los porta. **COLORES** (02 AZUL OSCURO - 01 NARANJA)						
2	2824	**BOTAS DE SEGURIDAD DIELÉCTRICA: ESPECIFICACION TECNICA No. JEMGF-COPER-DIPSE-SST-ET-04579/SST-1** Se debe adquirir calzado tipo puntera cuero calibre entre 1.8 - 2.0 mm de seguridad con puntera no metálica, plantilla fabricada en material espumado, resistencia eléctrica de mínimo 14000V forro de puntera 100% poliéster.	PAR	0	12	46181604	OMITIDO	SIN CREAR

MECANICOS - CARPINTEROS - PRAFRENEROS - MANTENIMIENTO GENERAL

NO	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECILIDAD	UNIDAD
133	AS13	PULIDO GUTIERREZ HENRY MAURICIO	MECANICO	BASPC01
134	AS13	SANJUAN SANJUAN MARIO	MECANICO	BASPC01
135	TS11	TORRES PUERTO JOSE JOAQUIN	TÉCNICO MECANICO	GMSIL
136	AS13	BECERRA BECERRA JAIRO	CARPINTERO	GMSIL
137	AS13	PRIETO CRESPO HERNAN ANCIZAR	PALAFRENERO	GMSIL
138	AS13	CAMARGO RODRIGUEZ YONSON RUBIEL	PALAFRENERO	GMSIL
139	AS13	BECERRA BECERRA EDGAR ANTONIO	PALAFRENERO	GMSIL
140	AS13	MENDOZA MESA ALBERTO DE JESUS	MANTENIMIENTO GENERAL	BAACA1
141	AS13	ZORRO MANCHEGO JAIME ENRIQUE	MANTENIMIENTO GENERAL	BAACA1

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO
A-02-02-01-002-008	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
1	2823610	**OVEROL ENTERIZO. ESPECIFICACION TECNICA NTMD-0084-A2 BAJO EL NUMERAL 3 .** El overol enterizo debe ser confeccionado con cierre vertical en el delantero, debe llevar dos bolsillos a la altura del pecho y cuatro en el pantalón, debe tener mangas largas (ver nota 2) y cuello tipo camisa. la confección del overol debe ser completamente simétrica, con sensación de suavidad al tacto, libre de torcidos, pliegues y hebras sueltas. el overol no debe presentar manchas o decoloración en la tela, cortes o perforaciones. Las tallas deberán ser validadas en la ejecución del contrato. Se debe cumplir la nota 1 y demás especificaciones de la NTMD 0084-A2. **COLORES**: (Azul oscuro 09, Negro 09, Verde militar 09).	UNIDAD	0	27	46181503	OMITIDO	SIN CREAR
2	2824	**BOTIN EN CUERO PARA OPERARIO:** MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL NORMA TÉCNICA BOTIN EN CUERO	UNIDAD	0	27	46181604	OMITIDO	SIN CREAR

		PARA OPERARIO NTMD-0125-A3. Botín. Calzado que cubre el pie y el tobillo empleado por el personal de operarios de las Fuerzas Militares y Policía Nacional para desarrollar actividades en Talleres y Servicios Generales. Ver figura DE LA 1 A LA 6.						

MEDICO VETERINARIO FEMENINO

NO	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECILIDAD	UNIDAD
142	PD1	JAIME BALLESTEROS DIANA CARMENZA	MEDICO VETERINARIO	GMSIL

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO
A-02-02-01-002-008	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
1	2823609	**UNIFORME ANTIFLUIDO : 3.1.4 MEDICOS VETERINARIOS 3.1.4.1 PERSONAL FEMENINO** **Diseño 1.** Compuesto por blusa y pantalón. **Color.** verde turquesa **Ver (grafico No 10 diseno 1).** ESPECIFICACIONES TECNICAS UNIFORME ESTILISTA, SERVICIOS GENERALES, **VETERINARIO** Y ORIENTADORES ESCOLARES CLIMA FRIO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04696/INT-0**.** Pagina 21 - 22.	UNIDAD	0	1	53102700	OMITIDO	SIN CREAR
2	2823609	**UNIFORME ANTIFLUIDO: 3.1.4 MEDICOS VETERINARIOS 3.1.4.1 PERSONAL FEMENINO** **Diseño 2.** Compuesto por blusa y pantalon **Color.** Azul agua marina blusa con diseno **Ver (grafico No 11 diseño 2)** ESPECIFICACIONES TECNICAS UNIFORME ESTILISTA, **SERVICIOS GENERALES**, VETERINARIO Y ORIENTADORES ESCOLARES CLIMA FRIO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04696/INT-0. Pagina 22 - 23.	UNIDAD	0	1	53102700	OMITIDO	SIN CREAR
3	2823609	**UNIFORME ANTIFLUIDO : 3.1.4 MEDICOS VETERINARIOS 3.1.4.1 PERSONAL FEMENINO** **Diseño 3.** Compuesto por blusa y pantalOn bota recta **Color.** Azul grisaceo blusa con diseno alusivos a animalitos (perritos, gaticos) **Ver (grafico No 12 diseño 3)** ESPECIFICACIONES TECNICAS UNIFORME ESTILISTA, **SERVICIOS GENERALES**, VETERINARIO Y ORIENTADORES ESCOLARES CLIMA FRIO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04696/INT-0. Pagina 23 - 24.	UNIDAD	0	1	53102700	OMITIDO	SIN CREAR
4	2824	**CALZADO DEPORTIVO TIPO ZAPATILLAS** ET- PN - 207 (2011-08-17). 2.1.1 Material principal: Elaborado en cuero o en material sintético con soporte textil, impermeable, durable y de fácil limpieza. 2.1.2 Color. Blanco **.**	PAR	0	3	53111902	OMITIDO	SIN CREAR

AUXILIAR DE ARCHIVO FEMENINO

NO	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECILIDAD	UNIDAD
1	AA12	BOTIA ROJAS RAQUEL SOFIA	AUXILIAR DE ARCHIVO	BR01
2	AA12	CORONADO SALAMANCA SANDRA PATRICIA	AUXILIAR DE ARCHIVO	BIBOL

3	AS12	PEREZ DONCEL IVONNE MARITZA	AUXILIAR REGISTRO Y CONTROL DOCUMENTAL	BAMGU
4	AA12	MILLAN MARIA CONSUELO	AUXILIAR ARCHIVO	BAMGU

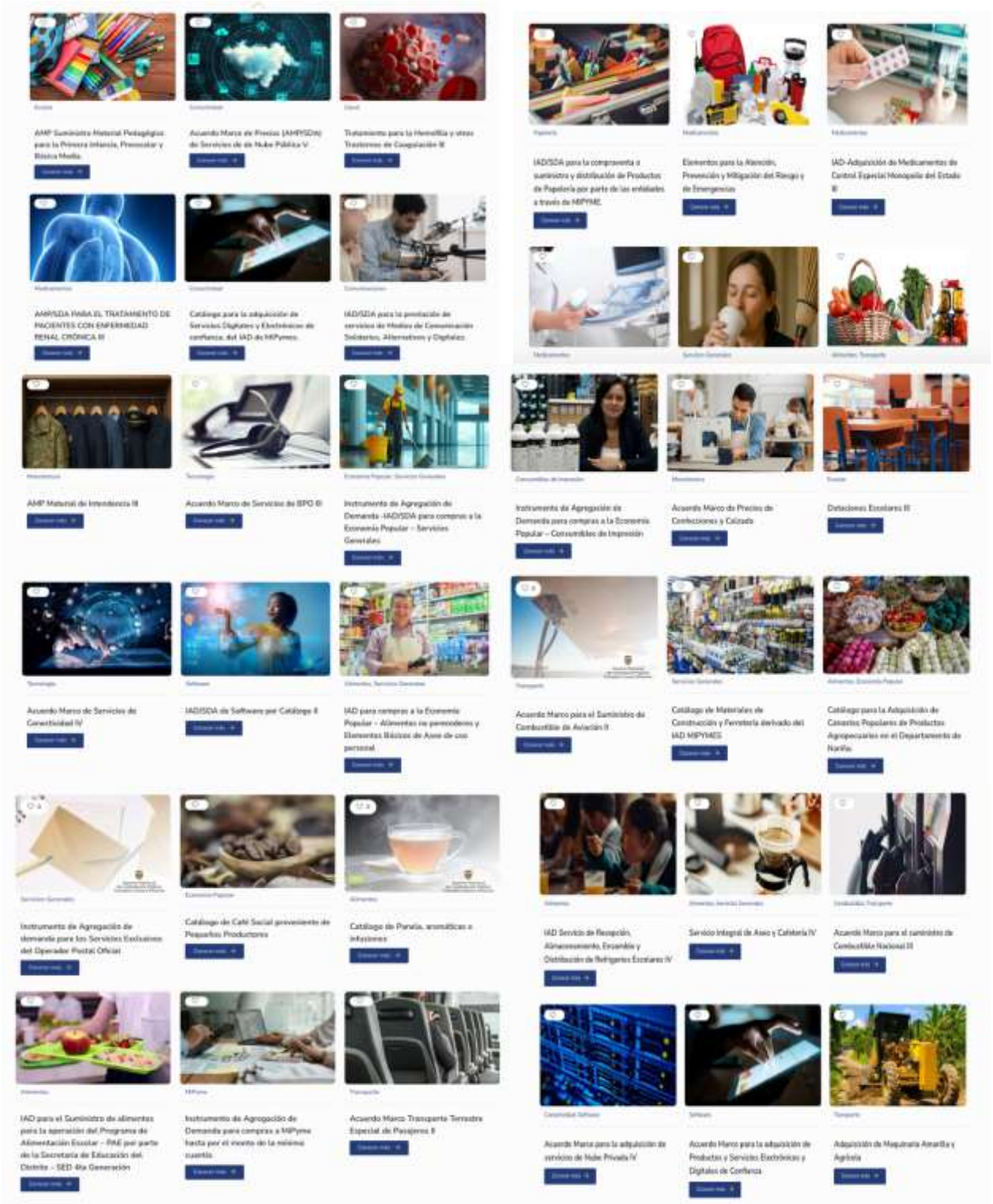
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**
A-02-02-01-002-008	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)

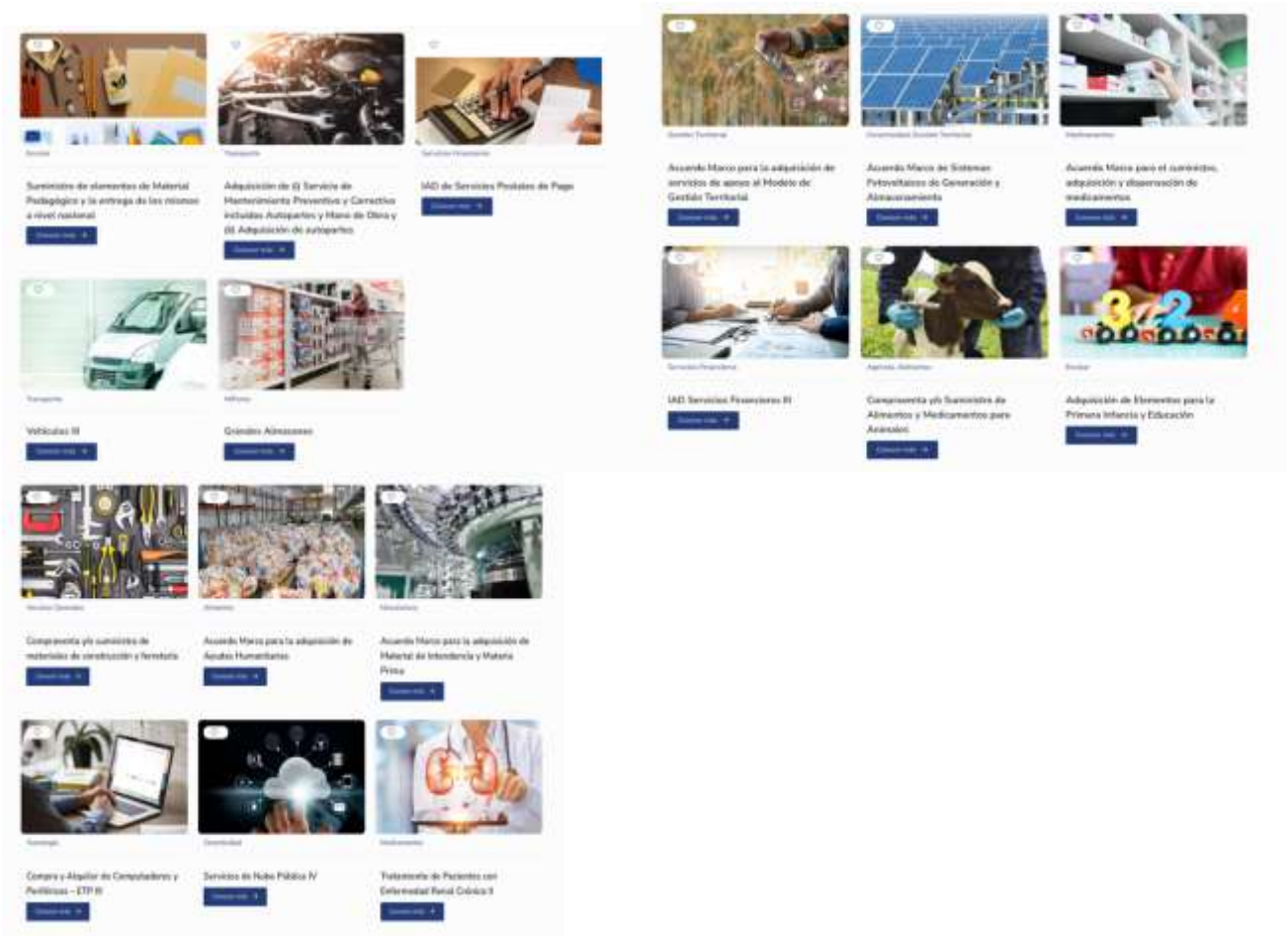
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP**	**CÓDIGO OTAN - NOC**
1	28222	**Bata antifluido.** BATAS DE USO GENERAL No. JEMPP-CEDE4-DIETE- ET - 04684 / INT - 0. Las batas deben estar confeccionadas de acuerdo a los diseños establecidos en el numeral 3.1.13. Bata en material tipo filamento de polléster con acabado anti fluido o repelente de fluidos, con dos bolsillos en la parte lateral de la bata y manga larga. EL COLOR DEBE SER AZUL CELESTE Y DEBEN PRESENTAR UN COLOR HOMOGENEO EN TODAS SUS PIEZAS. ESTOS COLORES DEBEN SER CON CONTRA MUESTRA DE ACUERDO A NOTA 1 DEL NUMERAL 3.1.6 DE LA ET-04684 /NT-0 SE DEBEN CUMPLIR TODOS LOS REQUISITOS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ET-04684/INT-0	UNIDAD	0	12	46181533	OMITIDO	SIN CREAR

La necesidad planteada se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2026 de la Central Administrativa y contable Regional Tunja, el cual corresponde a los recursos que la Jefatura Financiera Comando del Ejército designada para la vigencia 2026, situados bajo el siguiente rubro presupuestal , A-02-02-01-002-008- DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO), Recurso 10, rubro que tiene relación con el objeto a contratar según lo definido por el Catálogo de Clasificación Presupuestal del Ministerio de Defensa.

El para qué de la presente contratación, la finalidad es la de ejecutar e invertir los recursos que han sido asignados y así suplir la necesidad del presente proceso contractual, y para que con la misma se efectúen los fines de la contratación estatal, lo cual puede evidenciarse a través del Estatuto General de la Contratación en su Artículo 3º.- De los Fines de la Contratación Estatal. El cual aduce lo siguiente: *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".*
En consecuencia, de lo anterior, se procede a verificar si la necesidad expuesta se puede satisfacer y adquirir a través de los acuerdos marcos de precios de Colombia Compra Eficiente, por consiguiente, se revisan los acuerdos vigentes tal como se evidencia a continuación:

ACUERDOS MARCO DE PRECIOS VIGENTES





Para la fecha en que se estructuro el presente estudio previo se encuentra vigente el Acuerdo Marco de Confecciones y Calzado, Sin embargo el presente proceso se adelanta bajo la modalidad de mínima cuantía, teniendo en cuenta el Concepto C – 105 de 2022 emitido por emitido por Colombia Compra Eficiente con Radicación: Respuesta a consulta P20220207001157, Tema: MANUAL DE OPERACIONES DE LOS ACUERDOS MARCOS DE PRECIO – Análisis Jurisprudencial – Derogatoria / PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – Derogatoria del artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 – Régimen establecido por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 / MÍNIMA CUANTÍA – Adquisición hasta el monto de la mínima cuantía con Mipymes y con grandes almacenes donde se concluye lo siguiente:



"De conformidad con lo expuesto, esta Agencia concluye que, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.

Con todo, es pertinente resaltar que el parágrafo 1 del mismo artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 indica que el reglamento determinará, como una suerte de precisión a la regla general en la mínima cuantía, las particularidades del procedimiento en relación con la posibilidad que tienen las entidades estatales para realizar estas adquisiciones de mínima cuantía a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de «gran almacén», señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio. Entonces, la adquisición en «grandes superficies» o a «Mypimes» debe concebirse como procedimientos que hacen parte de la modalidad de la mínima cuantía, con unas reglas procedimentales particulares contenidas en los artículos 2.2.1.2.1.5.3., 2.2.1.2.1.5.4. y 2.2.1.2.1.5.5. Del Decreto 1082 de 2015, modificados recientemente por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021."(Subrayado fuera de texto).

Dentro de las opciones que existen en el mercado para satisfacer esta necesidad encontramos empresas mayoristas y minoristas, dedicados a la prestación de los servicios solicitados en la necesidad y que se encuentran clasificadas en actividades económicas relacionadas con el objeto del presente proceso, y que puede tener entre otros el siguiente código CIIU.

1410 – Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel.

Esta clase incluye:

• La confección de prendas de vestir. Los materiales pueden ser de todo tipo (excepto pieles) como telas, telas no tejidas, telas plastificadas, tejidos elásticos, encajes, cuero natural o artificial, materiales transables, entre otros. Estos materiales pueden estar bañados, impregnados o encauchados. En principio, el material se corta en piezas que luego se empalman mediante costura.

• Se incluyen tanto las labores ordinarias de producción, como aquellas realizadas por contrata.

• La confección de prendas de vestir sobre medidas y/o en serie.

• La confección de prendas de vestir de cuero o cuero regenerado, incluido el cuero utilizado para la confección de accesorios de trabajo industriales tales como los protectores de cuero para soldar.
• La confección de ropa de trabajo.
• La confección de otras prendas de vestir y artículos en tejido de punto y ganchillo, cuando son fabrica- dos con telas o hilados, de telas no tejidas, entre otros, para mujeres hombres y niños: abrigos, trajes, conjuntos, chaquetas, pantalones, faldas, entre otros.
• La confección de ropa interior y ropa de dormir de telas tejidas, de punto y ganchillo, de encaje, entre otros, para hombres, mujeres y niños: camisas, camisetas, calzones, calzoncillos, pijamas, camisones, batas, blusas, combinaciones, sujetadores, entre otros.
• La confección de ropa de bebé.
• Las sudaderas, vestidos de baño, trajes para practicar deporte, trajes para esquiar, entre otros.
• La fabricación de sombreros y gorros, incluso de piel.
• La confección de otros accesorios de vestir, guantes, cinturones, chales, corbatas, corbatines, redecillas para el cabello, artículos de tocador de peletería (cuero), entre otros.
• La confección de chalecos antibalas especiales para dama y para caballero.
• La confección de tapabocas; fajas y corsés no ortésicos.
• La fabricación de calzado de material textil sin aplicación de suelas.
• La confección de partes de los productos mencionados.
• La fabricación de prendas de vestir adornadas con piel.

1521 fabricación de calzado de cuero y piel, con cualquier tipo de suela
Esta clase incluye:

• La fabricación de calzado de cuero y piel con cualquier tipo de suela, y fabricado mediante procesos tales como corte, costura, montaje, engomado, etc.
• La fabricación de botas o zapatos con partes de piel.
• La fabricación de botines, polainas y artículos similares, de cuero o piel, con cualquier tipo de suela.
• La fabricación de calzado deportivo o casual y el especializado para la práctica de deportes, elaborado en cuero.

4643 Comercio al por mayor de calzado
Esta clase incluye:

• El comercio al por mayor de calzado de cualquier material y para todo uso y partes para calzado.

4772 Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados
Esta clase incluye:
• El comercio al por menor de calzado, artículos de cuero y accesorios de viaje de cuero natural y cuero artificial o de imitación.
• El comercio al por menor de zapatos deportivos.

4690 - Comercio al por mayor no especializado
Esta clase incluye:

• El comercio al por mayor de una variedad de productos sin ninguna especialización en particular.

CONVOCATORIA A MIPYMES

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la presente convocatoria puede ser limitada a MIPYME, en virtud a que la cuantía no supera el umbral por el MinCIT, quien público que el umbral para convocatorias limitadas a Mipymes hasta el 31 de diciembre de 2026 es de $511.708.497

Las convocatorias públicas serán limitadas siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:
1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.
PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

(…) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de

existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación

En las convocatorias limitadas, la entidad estatal debe aceptar solamente las ofertas de Mipyme, consorcios o uniones temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme.

Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

POR LO ANTERIOR EL PRESENTE PROCESO SE PUEDE LIMITAR TANTO, A MIPYMES NACIONALES COMO REGIONALES

VERIFICACIÓN DE EXISTENCIAS EN EL SISTEMA SAP

De conformidad con la necesidad expuesta en el presente estudio, se solicita la verificación de existencias en el aplicativo SAP (Systems Aplications Products In Data Processing), evidenciándose lo siguiente:

8374010010 DOTACION A TRABAJORES

CENTRO LOGISTICO: EB01 / BAS01

Reporte de Stock Valorado

Fuerza: EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA
Unidad: CENAC TUNJA
Fecha Generación: 03.06.2026

Cta. Inven	Fecha EM	Material	Texto breve de material	Lote	stock Disponible	Valor Unit	Valor Total
8374010010	20[illegible]	1021778	VESTIDO SASTRE DAMA	BAS01.CIVI	12,000	222.245,10	2.666.941,23
8374010010	20[illegible]	1021778		BIBOL.CIVI	18,000	222.245,10	4.000.411,84
8374010010	20260601	1021778		BR01.CIVIL	22,000	222.245,10	4.889.392,25
8374010010	20260601	1021778		CENAC.CIVI	21,000	222.245,10	4.667.147,15
8374010010	20260601	1903994	VESTIDO FORMAL CLIMA FRIO	BAS01.CIVI	2,000	196.854,62	393.709,24
8374010010	20260601	1466379	VESTIDO CABALLERO CHAQUET-PANTALON	BAS01.CIVI	35,000	243.080,57	8.507.820,08
8374010010	20260601	1466379		BIBOL.CIVI	1,000	243.080,57	243.080,57

CENTRO LOGISTICO: EGM1 / GMSIL

Reporte de Stock Valorado

Fuerza: EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA
Unidad: CENAC TUNJA
Fecha Generación: 03.06.2026

Cta. Inven	Fecha EM	Material	Ubic WM	Texto breve de material	Lote	stock Disponible	Valor Unit	Valor Total
8374010010	20260601	1021778	01A01A01A	VESTIDO SASTRE DAMA	DC/BAM	6,000	222.245,10	1.333.470,61
8374010010	20260601	1314795	01A01A01A	CALZADO PARA DAMA		6	94.457,48	566.744,85
8374010010	20260601	1266906	01A01A01A	BLUSA PARA DAMA		6,000	61.037,33	366.223,95
8374010010	20260601	1283273	01A01A01A	BATA ANTIFLUIDO MANGA LARGA		6,000	42.785,82	256.714,91
8374010010	20260601	1021778	01A01A01A	VESTIDO SASTRE DAMA	DC/GM	15,000	222.245,10	3.333.676,53
8374010010	20260601	1903994	01A01A01A	VESTIDO FORMAL CLIMA FRIO		2,000	196.854,62	393.709,24
8374010010	20260601	1466379	01A01A01A	VESTIDO CABALLERO CHAQUET-PANTALON		8,000	243.080,57	1.944.644,59
8374010010	20260601	1019424	01A01A01A	UNIFORME PARA COCINA		8,000	107.375,25	859.001,97
8374010010	20260601	1367612	01A01A01A	UNIFORME MESERO(A)		1,000	196.854,62	196.854,62
8374010010	20260601	1019896	01A01A01A	UNIFORME BLANCO PANADERO		3,000	134.219,06	402.657,19
8374010010	20260601	1017788	01A01A01A	UNIFORME ANTIFLUIDOS		16,000	88.299,57	1.412.793,08
8374010010	20260601	1266907	01A01A01A	PANTALON		6,000	62.506,39	375.038,35
8374010010	20260601	1583260	01A01A01A	OVEROL ENTERIZO DRILL T - 40		18,000	133.111,44	2.396.005,86
8374010010	20260601	1610726	01A01A01A	CORBATA PARA HOMBRE		6,000	24.664,86	147.989,14
8374010010	20260601	1318821	01A01A01A	CHAQUETA		3,000	62.505,55	187.516,64
8374010010	20260601	1389635	01A01A01A	CAMISETA TIPO POLO		6,000	33.058,22	198.349,34
8374010010	20260601	1017774	01A01A01A	CAMISA MANGA LARGA PC		2,000	107.093,01	214.186,01
8374010010	20260601	1277998	01A01A01A	CAMISA MANGA LARGA		6,000	42.785,82	256.714,92
8374010010	20260601	1314795	01A01A01A	CALZADO PARA DAMA		15	94.457,48	1.416.862,14
8374010010	20260601	1272796	01A01A01A	CALZADO PARA CABALLERO		12	95.079,60	1.140.955,16
8374010010	20260601	1318813	01A01A01A	CALZADO DEPORTIVO DAMA		12	109.742,66	1.316.911,88



CENTRO LOGISTICO: EAC1 / BAACA1

Reporte de Stock Valorado

Fuerza: EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA
Unidad: CENAC TUNJA
Fecha Generación: 03.06.2026

Cta. Inven	Fecha EM	Material	Texto breve de material	Lote	stock Disponible	Valor Unit	Valor Total
8374010010	20260601	1021778	VESTIDO SASTRE DAMA	CIVIL-DOT	12,000	222.245,10	2.666.941,23
8374010010	20260601	1903994	VESTIDO FORMAL CLIMA FRIO	DOT/CIVIL	4,000	196.854,62	787.418,48
8374010010	20260601	1466379	VESTIDO CABALLERO CHAQUET-PANTALON	DOT/CIVIL	5,000	243.080,57	1.215.402,87
8374010010	20260601	1019424	UNIFORME PARA COCINA	DOT/CIVIL	6,000	107.375,25	644.251,48

CENTRO LOGISTICO: EI02/BISUC

Reporte de Stock Valorado

Fuerza: EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA
Unidad: CENAC TUNJA
Fecha Generación: 03.06.2026

Cta. Inven	Fecha EM	Material	Ubic WM	Texto breve de material	Lote	stock Disponible	Valor Unit	Valor Total
8374010010	20260601	1021778	02802801B	VESTIDO SASTRE DAMA	DOTCIVIL06	3,000	222.245,10	666.735,31
8374010010	20260601	1021778	02804C03A		DOT CIVIL	18,000	222.245,10	4.000.411,84
8374010010	20260601	1466379	02802801B	VESTIDO CABALLERO CHAQUET-PANTALON	DOT CIVIL	2,000	243.080,57	486.161,15
8374010010	20260601	1466379	02804C03A		DOT CIVIL	5,000	243.080,57	1.215.402,87
8374010010	20260601	1019424	02802801B	UNIFORME PARA COCINA	DOT CIVIL	6,000	107.375,25	644.251,48

El área de inventario realizó la consulta en el sistema SAP sobre la existencia de la dotación civil, sin embargo como se ilustra en los pantallazos se evidencian existencias de algunos materiales teniendo en cuenta que durante la ejecución del contrato se evidenció un presunto incumplimiento por parte del contratista, relacionado con la calidad de los elementos suministrados, situación que motivó la apertura de un proceso administrativo sancionatorio, con el propósito de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y verificar la conformidad de los bienes entregados con las especificaciones técnicas pactadas.

No obstante, en el curso de la actuación administrativa, el contratista adoptó las medidas correctivas pertinentes, efectuando el cambio y la reposición de los elementos observados, así como la entrega de los bienes en las condiciones de calidad exigidas por la entidad. En consecuencia, por eso existen algunos materiales en los almacenes ya que se hizo entrega en la vigencia 2026.

2.1.1. ANÁLISIS DEL SECTOR

El presente proceso es viable desde el aspecto legal, comercial, financiero y técnico, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015 y del manual guía para elaboración de Estudios del Sector emitido por Colombia compra eficiente.

De conformidad con lo establecido en el artículo Decreto 1082 de 2015 que dice:

(…) Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública" Página 8 de 44 relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. Cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra,

la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permiten establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental (…)

En aplicación al artículo 21 de la Ley 80 de 1993, los bienes a adquirir se encuentran en el mercado nacional e internacional, así mismo, la entidad garantizará la participación de los oferentes que oferten bienes y servicios de origen nacional, en condiciones competitivas de calidad, oportunidad y precio, sin perjuicio del procedimiento de selección objetiva que se utilice.

Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de bienes de origen Nacional en el mercado. De conformidad con lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de contratación, las entidades estatales se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas.

2.1.1.1 ASPECTO ECONÓMICO:

En concordancia con el Manual de Colombia Compra Eficiente, "GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR", a continuación se establece el análisis del sector para "ADQUISICION VESTUARIO LABORAL Y CALZADO PARA EL PERSONAL CIVIL DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL TUNJA".

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica: Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios

El presente proceso contractual se ubica en el Sector secundario o industrial que comprende todas las actividades económicas de un país relacionado con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos, decisivamente los elementos del papelería se clasifican en el sector industrial y sector comercial, el mercado de estos productos es muy amplio a nivel nacional, la comercialización se realiza de manera rápida ya que las principales empresas son pequeñas y medianas fabricantes y muchas de ellas tienen punto de venta directos e intermediarios en cada región de Colombia, razón por la cual para el presente proceso existe un sin número de proveedores que podrían cumplir con la necesidad solicitada.
El sector del papel y sus productos incluye los distintos tipos de papel, cartón y celulosa, así como papel higiénico, cajas, bolsas, cucuruchos y demás envases de papel, libros de contabilidad, talonarios, agendas, cuadernos y demás artículos escolares, de oficina o de papelería.

AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

Los agentes económicos son actores que toman decisiones en un mercado que afectan el sistema económico en general. El concepto surge con el deseo de simplificar las actividades económicas y poder explicarlas de una manera más fácil y sencilla. Cuando hablamos de actividades económicas nos referimos a todas aquellas relacionadas con la distribución, producción y consumo de bienes y servicios.

Existen tres tipos diferentes de agentes de económicos, ellos son:

• **FAMILIA U HOGARES:**

Es un agente económico que constituye una unidad básica de consumo, estas están conformadas por aquellas personas que viven juntas tengan un parentesco o no, además puede considerarse familia a aquel que vive solo. Las familias adoptan un doble papel en la economía de mercado: son unidades elementales de consumo y las propietarias de los recursos productivos. Estas consumen bienes y servicios queriendo satisfacer sus necesidades, ahorran buscando un mejor futuro y ofrecen trabajo sacrificando ocio con el fin de obtener y consumir otros bienes.

• **EMPRESAS:**

Es un agente económico que constituye la unidad básica de producción, es decir producen los bienes y servicios con el objetivo de conseguir mayores beneficios, agregando valor y riqueza a la economía. Dichos bienes y servicios son el resultado de su actividad económica, los cuales venden a los consumidores que pueden ser las familias, otras empresas o el estado.

• **GOBIERNO O ESTADO:**

Es un agente económico cuya intervención es más compleja debido a que regula la actividad económica y legal que rige a los demás agentes. Al igual que las familias, el estado es propietario de factores productivos que ofrece a las empresas, de las que también demanda gran cantidad de bienes y servicios. Una de sus principales funciones es cobrarles impuestos a los demás agentes económicos con el objetivo de invertirlos en educación, salud, infraestructura vial, cuidado del medio ambiente.

¿CÓMO SE RELACIONAN LOS AGENTES ECONÓMICOS?

INTERCAMBIO DE BIENES: Los agentes económicos se relacionan entre sí por medio del tipo de bienes y servicios que intercambian, estos están estrechamente relacionados con las principales actividades en las que cada uno participa.

ACTIVIDADES DE CONSUMO: En la actividad de consumo los hogares participan comprando bienes de consumo o productos que se adquieren para el uso final por parte del consumidor y satisfacen algunas necesidades de estos, los bienes de consumo no pueden ser empleados para obtener otros bienes o ser vendidos; un ejemplo de ello son los alimentos, ropa, joyas, entre otros.

ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN: Para realizar la actividad de producción las empresas y el gobierno compran bienes intermedios, estos son bienes/productos semi-terminados usados como insumos en la producción de otros bienes o en ocasiones como productos terminados.

El gobierno y las empresas también adquieren bienes de capital, que son aquellos productos que no son utilizados para su consumo final, es decir son utilizados para la producción de otros bienes y servicios, un ejemplo claro de lo anterior son los instrumentos de alta tecnología.

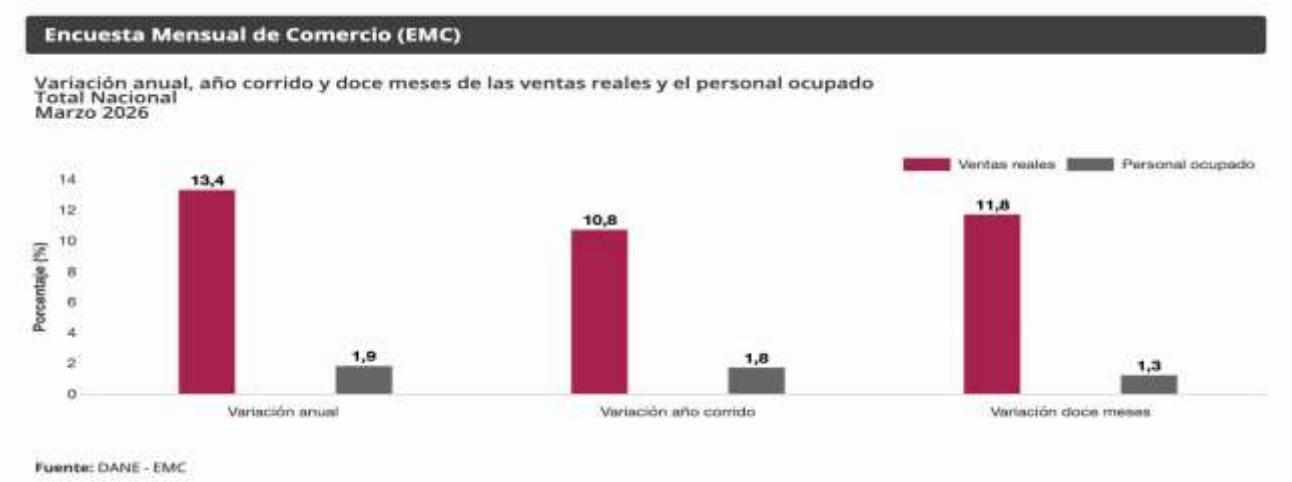
A Los bienes de capital y los bienes de consumo se les denomina bienes finales, debido a que durante el proceso productivo no sufren ningún adicional, por su parte a los ***bienes intermedios*** se les conoce como insumos o materia primas lo que sugiere que serán objeto de transformación en el proceso productivo.

Los gremios más representativos del sector son los siguientes:

1. ACOPI (Asociación Colombiana De Las Micro, Pequeñas Y Medianas Empresas)
2. FENALCO (Federación Nacional De Comerciantes)
3. ANDI (Asociación Nacional De Empresarios De Colombia)
4. SIC (Superintendencia de Industria y Comercio)

SECTOR COMERCIO

En marzo de 2026, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 13,4% y el personal ocupado creció 1,9% en relación con el mismo mes de 2025. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 15,6%.



En marzo de 2026, las ventas del comercio minorista aumentaron 13,4% frente a las registradas en el mismo mes de 2025. Todas las líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales. Las mayores contribuciones positivas a la variación anual, se presentaron en las líneas de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Otros vehículos automotores y motocicletas, Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico y aportando en conjunto 7,7 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista.

Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías.
Total nacional
Marzo 2026 / marzo 2025 [P]

Líneas de mercancías	Marzo 2026 / marzo 2025 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**13,4**	**13,4**
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	35,9	3,3
Otros vehículos automotores y motocicletas***	34,8	2,7
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico	26,9	1,4
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	41,9	0,8
Electrodomésticos, muebles para el hogar	22,0	0,8
Combustibles para vehículos automotores	3,9	0,7
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	10,7	0,7
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	17,1	0,6
Artículos y utensilios de uso doméstico	21,4	0,3
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	6,6	0,3
Prendas de vestir y textiles	6,9	0,3
Alimentos (víveres en general)	1,3	0,2
Productos para el aseo del hogar	8,4	0,2
Bebidas no alcohólicas	15,1	0,2
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	4,8	0,2
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	7,2	0,1
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	4,2	0,1
Productos farmacéuticos y medicinales	3,8	0,1
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	7,2	0,0

Fuente: DANE - EMC.

Principales Desafíos y Oportunidades para Colombia

Retos por superar

- Informalidad del 55 %, incremento en el terrorismo, crisis en salud, riesgo de racionamiento y déficit fiscal superior al -7 % marcan un escenario complejo; innovación, biodiversidad y tecnología emergen como palancas de crecimiento.
  Colombia entrará a 2026 en medio de un panorama económico marcado por tensiones internas y externas. Mientras el país afronta retos estructurales en materia fiscal, de formalidad y seguridad en un año electoral decisivo, emergen sectores estratégicos que podrían compensar parcialmente la desaceleración proyectada.
  El escenario internacional para el próximo año presenta señales de desaceleración. El fenómeno de frontloading —exportaciones anticipadas para evitar aranceles— impulsó artificialmente el comercio en el primer trimestre de 2025, pero una vez implementadas las medidas proteccionistas, el flujo comercial cayó notablemente.

Oportunidades de crecimiento

Entre los factores clave a tener en cuenta están:

Finanzas públicas bajo presión: El déficit fiscal proyectado para 2025 será superior al 7 %, limitando el espacio de inversión y aumentando los costos de endeudamiento. Esta situación restringe la capacidad del Estado para impulsar la economía.

Mercado laboral estancado: Colombia registra una tasa de desempleo del 8,6% con una informalidad del 55% en 2025. La ocupación total promedio se mantiene cerca de 23,5 millones de personas, en un contexto donde más de la mitad de los ocupados trabaja en condiciones informales.

Inflación y política monetaria: La inflación supera el 5 % para 2025, convergiendo gradualmente al rango meta del Banco de la República hacia 2027. Las tasas de interés cerrarán 2025 en 9,25 %, bajarían a 7,5 % en 2026 y a 5 % en 2027. Sin embargo, las tasas efectivas para empresas y hogares continuarían alrededor del 15% anual, frenando el crédito y la expansión económica.

Crisis de seguridad territorial: El control de grupos armados ilegales en gran parte del territorio colombiano ha aumentado, marcando una fragmentación territorial y un repunte de delitos como secuestros y extorsiones. La disputa territorial mantiene en alerta al país, complicando la estabilidad y seguridad del Estado.

¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?

El análisis de la cadena de valor agregado es un método utilizado para descomponer la cadena en cada una de las actividades que la conforman, desde la recepción de la materia prima hasta el cliente, con la finalidad de entender el comportamiento de los costos y las fuentes de diferenciación del producto (bien o servicio), y para tratar de maximizar la diferencia entre compras y ventas, con el objeto de crear el mayor valor agregado, que permita maximizar las utilidades y así ser más fuerte en el mercado.



La cadena de suministro

Hace parte de la gestión logística de las empresas y está conformada por diversos actores que, en conjunto, buscan satisfacer una necesidad específica del mercado. Estos actores son los encargados de coordinar la fabricación y distribución de un producto destinado al intercambio comercial y cuyo fin es la satisfacción del consumidor.

Los actores que intervienen en la cadena de suministro son los siguientes:

Proveedor: es el primer eslabón en la cadena de abastecimiento. Es una persona o empresa encargada de proveer la materia prima necesaria para la elaboración del producto.

Fabricante: es el encargado de transformar la materia prima en un producto. Debe cumplir con los estándares de calidad de la industria y responder a las necesidades y gustos de los clientes.

Agente: establece la conexión entre el productor y sus posibles clientes, ayudando a concretar acuerdos comerciales. No siempre está presente dentro de la cadena de suministro.

Mayorista: es un intermediario entre el fabricante y los detallistas. Compra al fabricante grandes cantidades de un producto para venderlo a comercios e instituciones, pero no al consumidor final. Este actor debe garantizar un correcto almacenamiento del producto para mantenerlo en perfectas condiciones.

Detallista: son los comercios de venta al por menor o al detalle que tienen como público objetivo al consumidor final. Los detallistas deben realizar estrategias de merchandising para atraer la atención de los clientes en los puntos de venta y motivar la compra.

Las Empresas Fabricantes, las Empresas Distribuidoras importan materias primas, insumos, elementos y maquinaria para llevar a cabo sus actividades comerciales. Los insumos importados más relevantes son las materias primas. Por otro lado, los transportadores juegan un papel relevante en el transporte de materias primas y Bienes, entre los diferentes actores de la cadena de suministro.

Proyecciones económicas de Colombia para 2026

El PIB de Colombia creció 2,8% en lo corrido de 2025 a septiembre, luego de un repunte importante de 3,6% en el tercer trimestre (3,4% desestacionalizado). Estos resultados fueron jalonados por la demanda interna, donde el consumo viene acelerándose, tanto por la fracción pública como por la privada (que es la de mayor aporte), mientras que la inversión total ha ido perdiendo fuerza, pese al repunte del componente fijo.

De manera más reciente, las cifras de octubre y noviembre muestran que la actividad económica se enfrió un poco tras el pico de septiembre, pero que continúa mostrando fortaleza. En este contexto, el ISE desestacionalizado creció en noviembre 3,05%, cerrando el bimestre octubre-noviembre en un 3,05%.

Estos resultados están en línea con el desempeño promedio del año, que alcanza una variación año corrido de 2,86% o de 2,87% desestacionalizado, tan solo un mes antes del cierre de año, dejando entrever que el resultado de 2025 estará cerca de esa cifra. En este contexto, para el cierre de 2025, los analistas prevén un crecimiento de 2,8%, según las últimas encuestas.

Para 2026, los analistas esperan un crecimiento de 2,8%, bajando un poco sus proyecciones desde el 2,9% previsto anteriormente, pero indicando que el crecimiento se estabilizaría alrededor del resultado esperado para este año. No obstante, el Banco de la República que también venía proyectando un 2,9%, redujo su pronóstico a 2,6%, con lo cual prevé una desaceleración económica.

En cualquiera de estos dos escenarios, Colombia ubicaría su crecimiento de 2025 y 2026 por encima del de América Latina y el Caribe, cuyo crecimiento se desaceleraría al pasar de un 2,4% en 2025 a uno de 2,2% para 2026, según los pronósticos del FMI.

Cabe destacar que, en enero, el FMI indicó que la economía mundial habría crecido un 3,3% en 2025. Así, la actividad económica habría alcanzado un resultado similar al que se había proyectado al principio del año, antes de que comenzaran los anuncios de los cambios tarifarios. Igualmente, el Fondo indicó que para 2026, el crecimiento global se mantendría estable en 3,3%, mostrando una mejora en las perspectivas, ya que esta proyección es 0,2 p.p. más alta que la que había anunciado anteriormente (en octubre).

En términos de inflación, las proyecciones del FMI indican que la inflación mundial a la baja, disminuyendo del 4,1% estimado para 2025 a 3,8% en 2026.

Sin embargo, en el caso de Colombia, la inflación cerraría 2026 al alza, luego de haber cedido en 2025 a 5,1%. Al respecto, los analistas mostraron un salto en sus expectativas de inflación para 2026, ubicándolas en 6,2% o 6,5% dependiendo de la encuesta, cuando antes (en diciembre), las expectativas giraban alrededor del 4,5%.

Así mismo, el Banco de la República subió su proyección de inflación para 2026 a 6,3%, indicando que la misma bajaría a 3,7% para finales de 2027, cuando en octubre se preveía que la inflación llegaría a 3,6% al cierre de 2026.

Respecto a la tasa de interés de intervención, se tiene que en enero, la Junta Directiva del Banco de la República subió su tasa de política en 100 p.b., ubicándola en 10,25%. La magnitud del alza, superó lo que estaba esperando el mercado para este momento del año, ya que las encuestas indicaban que las tasas subirían entre enero y septiembre, para luego quedar estables y alcanzar valores de 11,0% u 11,25% al cierre de 2026, dependiendo de la encuesta. En cualquier caso, estos valores son más altos que los que se pronosticaban en diciembre, cuando el mercado preveía un aumento de tasas en el primer segmento de año, para que bajaran en el segundo y se cerrara el año al mismo nivel que en 2025. La próxima reunión de la Junta Directiva del Banco de la República será el 31 de marzo.

Finalmente, se tiene que en diciembre la confianza del consumidor continuó subiendo, para cerrar el año en los niveles más altos desde 2014. En general, el aumento de la confianza estuvo liderada por el componente de condiciones económicas, aunque el componente de expectativas también se mostró al alza.

De manera contraria, tanto la confianza industrial como la confianza comercial cerraron 2025 por debajo de lo que se veía un año atrás, debido especialmente a expectativas más bajas. Por otro lado, el PMI, que se había ubicado en terreno expansivo por 9 meses, pasó en enero de 2026 a terreno neutro, con un crecimiento magro en ventas y un estancamiento de la producción.

Fuente:https://www.dnp.gov.co/publicaciones/Planeacion/Paginas/expectativas-economicas-enero-2026.aspx

¿Qué esperar para inflación y tasas?

- **Repunte de precios:** Tras una moderación en 2025, las proyecciones indican un aumento de la inflación en 2026, con estimaciones que la sitúan cerca del 6,7% según analistas como Asobancaria y BBVA Research.
- **Persistencia:** La inflación no cederá tan rápido como se esperaba, manteniéndose por encima del rango meta del 3% del Banco de la República.

Tasas de Interés 2026:

- **Política Restrictiva:** Se esperan nuevas alzas en la tasa de interés debido a la mayor inflación.
- **Proyecciones de cierre:** Analistas prevén que la tasa de interés podría cerrar el año en niveles altos, alrededor del 11,25%, aumentando los costos de financiación.
- **Impacto:** Este escenario de tasas altas busca anclar las expectativas de inflación, pero podría limitar la inversión y el crecimiento económico, proyectado en 2,8%.

Índice de Precios al Consumidor – IPC

En abril de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%, la variación año corrido fue 3,87% y la anual 5,68%.En abril de 2026 la variación anual del IPC fue 5,68%, es decir, 0,52 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,16%.El comportamiento mensual del IPC total en abril de 2026 (0,78%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%) y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

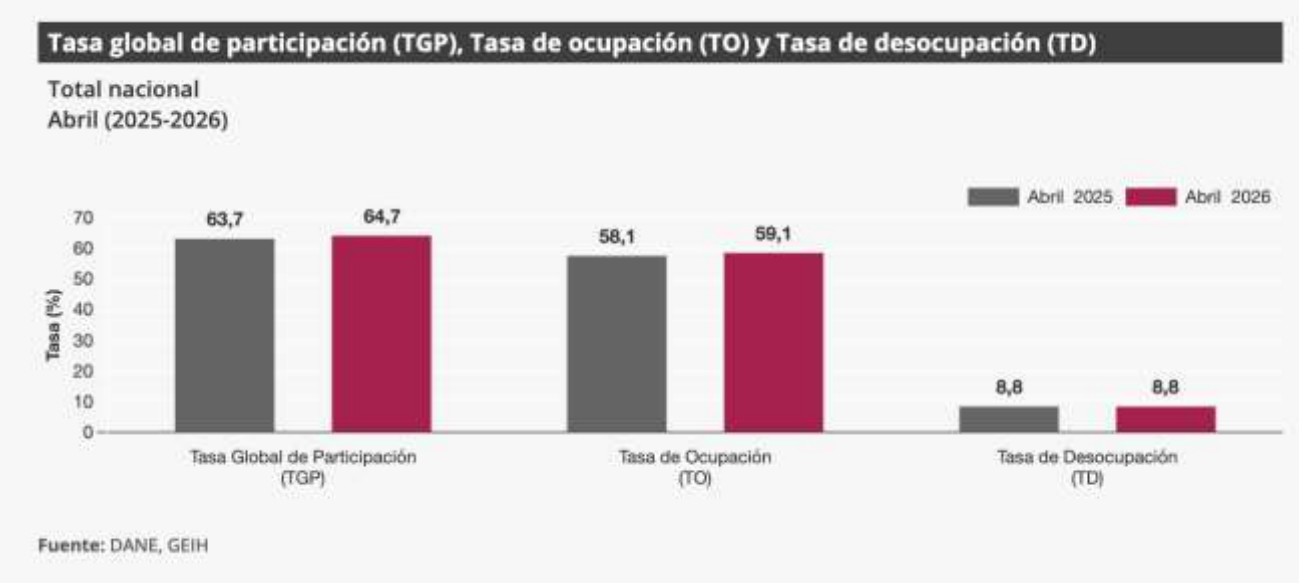
Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (abril)

IPC	Abril					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,66	**0,78**	3,30	**3,87**	5,16	**5,68**

Fuente: DANE, IPC

Empleo y desempleo en Colombia

Para abril de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, siendo similar a la registrada en el mismo mes de 2025. La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a abril de 2025 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,1%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,1%).



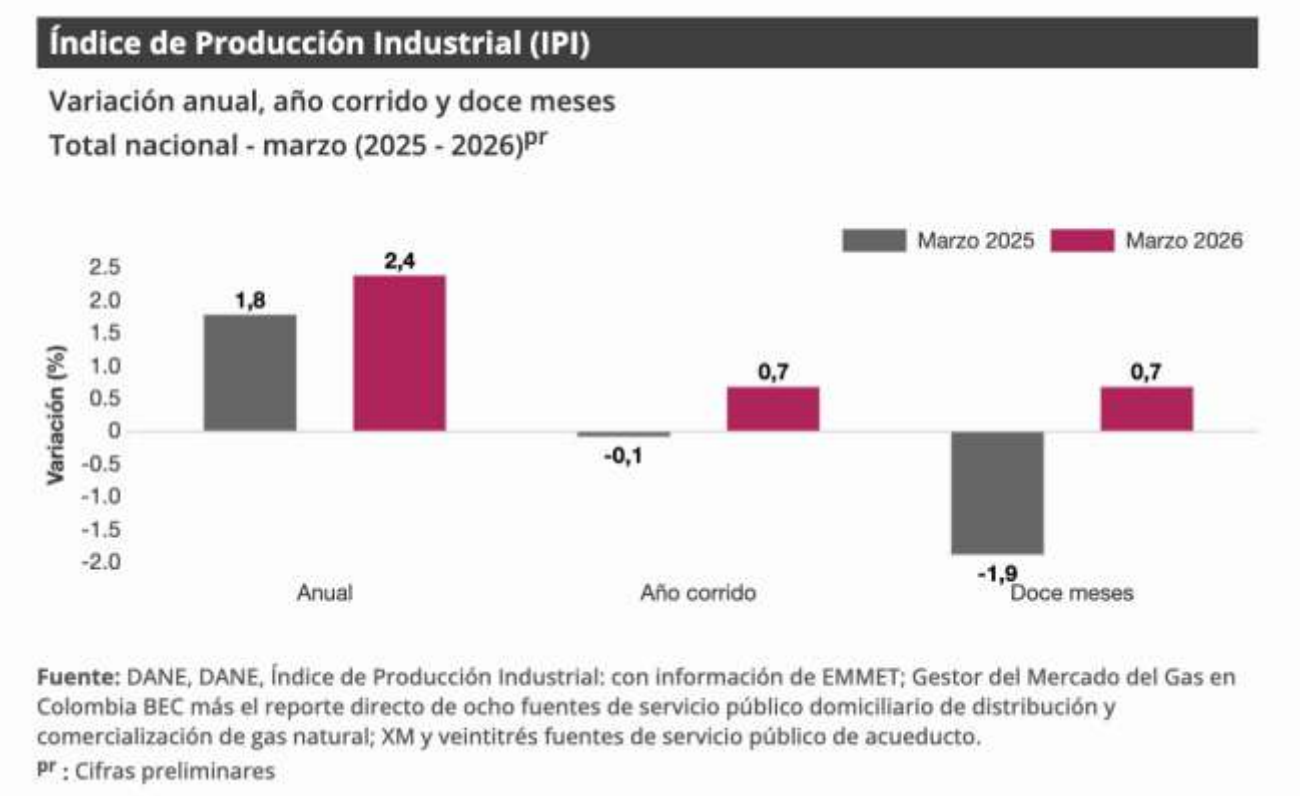
Durante el trimestre enero – marzo 2026, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 22,8%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 66,8%, lo que significa una diferencia negativa de 44,0 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones. En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 40,1 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue de 20,2% y para la segunda de 60,4%. Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 1,7 p.p. dada por una tasa de 11,3% para la población con discapacidad y 9,6% para las personas sin discapacidad.

Tabla 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad
Total nacional
Trimestre enero – marzo 2026

Tasas	Total nacional		
	Población con discapacidad	Población sin discapacidad	Diferencia p.p.
TGP	22,8	66,8	-44,0
TO	20,2	60,4	-40,1
TD	11,3	9,6	1,7

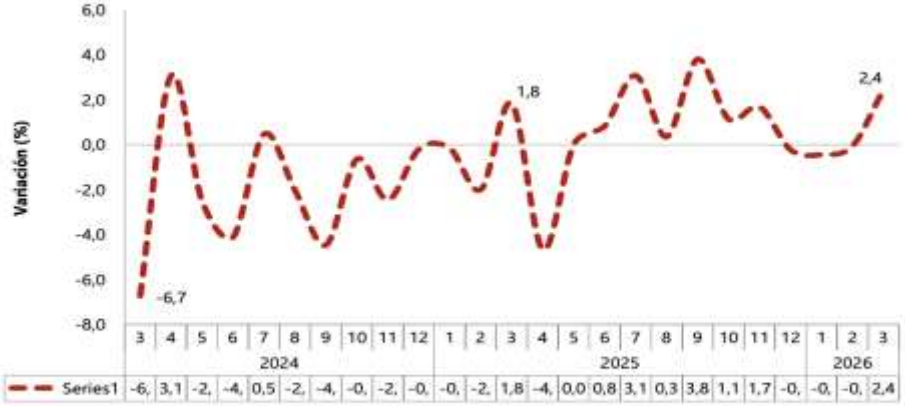
Fuente: DANE, GEIH.

En marzo de 2026 frente a marzo de 2025, el Índice de Producción Industrial presentó una variación de 2,4%



En marzo de 2026, frente a marzo de 2025, tres de los cuatro sectores registraron variaciones positivas: el de industria manufacturera presentó un crecimiento del 3,9%; el de suministro de electricidad y gas aumentó de 4,9%; y el de captación, tratamiento y distribución de agua registró una variación positiva de 2,8%. En contraste, el sector de explotación de minas y canteras presentó una disminución de 4,5%.
En marzo de 2026 frente a marzo de 2025, el Índice de Producción Industrial presentó una variación de 2,4%.

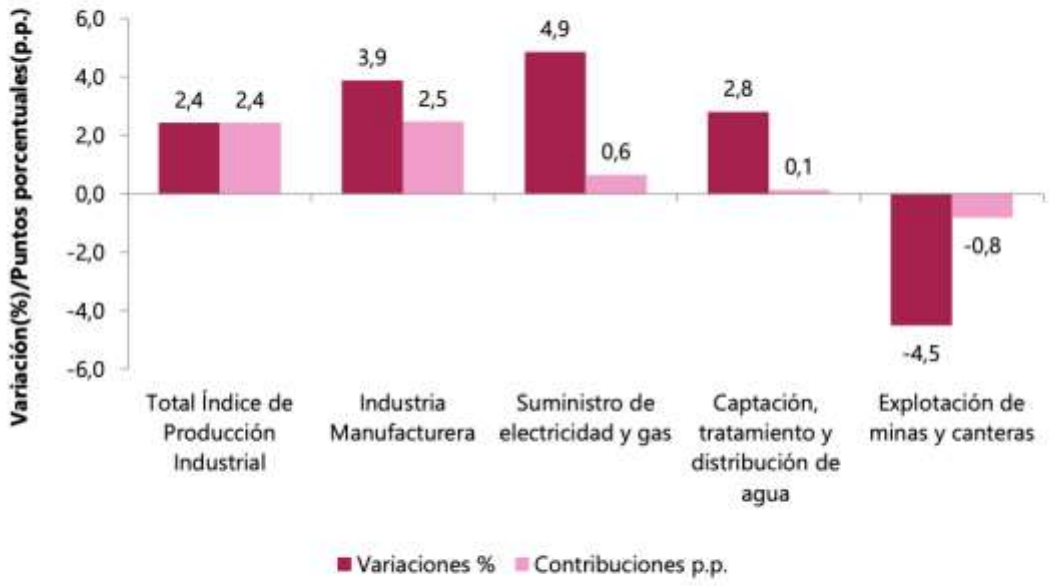
Gráfico 2. Variación anual del Índice de Producción Industrial
Total nacional
Marzo 2024 – marzo 2026Pr



Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial: con información de EMMET-DANE; Gestor del Mercado del Gas en Colombia-BEC más el reporte de ocho fuentes de servicio público domiciliario de distribución y comercialización de gas natural; XM; reporte veintitrés fuentes de servicio público de acueducto; producción de carbón-DANE y la Agencia Nacional de Hidrocarburos-ANH.
Pr: cifras preliminares.
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales.
Actualización de año base (de 2016 a 2018).

En marzo de 2026, frente a marzo de 2025, tres de los cuatro sectores registraron variaciones positivas: el de industria manufacturera presentó un crecimiento del 3,9%; el de suministro de electricidad y gas aumentó de 4,9%; y el de captación, tratamiento y distribución de agua registró una variación positiva de 2,8%. En contraste, el sector de

Gráfico 3. Variación y contribución anual del Índice de Producción Industrial por sectores industriales
Total nacional
Marzo (2026 / 2025)Pr



Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial: con información de EMMET-DANE; Gestor del Mercado del Gas en Colombia-BEC más el reporte de ocho fuentes de servicio público domiciliario de distribución y comercialización de gas natural; XM; reporte veintitrés fuentes de servicio público de acueducto; producción de carbón-DANE y la Agencia Nacional de Hidrocarburos-ANH.
Pr: cifras preliminares.
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales.
Actualización de año base (de 2016 a 2018).

2.3. ASPECTO TÉCNICO

Teniendo como precedente el análisis del sector a nivel local junto con los antecedentes de aspectos técnicos referentes a los elementos objeto del presente proceso de selección, es viable su adquisición en vista que se evidencia un número plural de empresas, siendo estas posibles oferentes y proveedoras de dichos bienes al MDN-EJERCITO NACIONAL Adquiriendo productos que reúnan las características contempladas en las especificaciones técnicas para cada uno de los elementos, logrando de esta manera calidad a un precio razonable.

Para la adquisición de la Dotación Civil (prendas de vestir y calzado) se deben contemplar los diseños y requisitos establecidos en los siguientes documentos técnicos elaborados por el Ministerio de Defensa Nacional (las cuales serán cargadas en el SECOP II como archivos anexos PDF y son de obligatorio cumplimiento):

BATAS DE USO GENERAL No. JEMPP-CEDE4-DIETE- ET - 04684 I INT -0.
CALZADO DEPORTIVO TIPO ZAPATILLAS ET- PN - 207 (2011-08-17)

ESPECIFICACIONES TECNICAS UNIFORME ESTILISTA, SERVICIOS GENERALES, VETERINARIO Y ORIENTADORES ESCOLARES CLIMA FRIO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04696/INT-0

ESPECIFICACION TECNICA NTMD-0084-A2

NORMA TECNICA NTMD-0272

ESPECIFICACIONES TECNICAS UNIFORME PARA COCINERO, AUXILIAR DE COCINA, CHEF Y PANADERO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04689/INT-0

ESPECIFICACIONES TECNICAS UNIFORME CAFETERIA, MESEROS, BAR Y TÉCNICO HOTELERO CLIMA FRIO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04687/INT-0

ESPECIFICACION TECNICA No. JEMPP- CEDE4-DIETE-ET-04693/INT-0

NORMA TECNICA DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO Y FRIO NTMD-0359

NORMA TÉCNICA NTMD-0361

ESPECIFICACION TECNICA: No. JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00173/INT-0

ESPECIFICACION TECNICA: No. JEMPP-CEDE4-DIETE-FTPF-00169/NT-00

ESEPCIFICACION TECNICA: No. JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00110/INT-0

ESPECIFICACION TECNICA No. JEMGF-COPER-DIPSE-SST-ET-04579/SST-2

NORMA TÉCNICA N° NTMD-0292-A1

BOLETÍN 004 Y EL OFICIO NO. 2021218002318753 EMITIDO POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA DEL EJÉRCITO NACIONAL POR MEDIO DEL CUAL SE ACLARAN ALGUNAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, COMO TAMBIÉN EL OFICIO NO.2022218005321133 EMITIDO POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA DEL EJÉRCITO NACIONAL EN DONDE SE ESTABLECEN LAS NORMAS TÉCNICAS QUE SE DEBEN TENER EN CUENTA PARA LA ADQUISICIÓN DE LA DOTACIÓN.

2.2.1.3 ASPECTO REGULATORIO DEL SECTOR

Las empresas que suministran esta clase de bienes, están sometidas a las regulaciones legales y controles Analizado el objeto del presente proceso de selección el cual corresponde al "ADQUISICION VESTUARIO LABORAL Y CALZADO PARA EL PERSONAL CIVIL DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL TUNJA" desde el componente jurídico puede evidenciar que desde el contenido del artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, el objeto que sustenta el presente proceso contractual es de carácter licito no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el comercio y se encuentran determinado en su género, las personas naturales o jurídicas que se dediquen a la comercialización de los bienes deberán cumplir con los requisitos previstos para el ejercicio de su actividad, es decir, se deben ajustar a las regulaciones legales y controles estatales, teniendo en cuenta principalmente la responsabilidad que tienen aquellos que prestan servicios o suministran bienes a las Entidades Públicas, negocios que hacen parte de las actividades comunes y regulares del estado y de los particulares, como lo es, la compra de insumos de papelería.

El contrato es nominal y se encuentra inmerso en el Código Civil artículos 1518 y 1519, en términos generales no requiere de permisos especiales o regulatorios, más que los establecidos en la Ley de manera general para comerciantes, el cual debe acatar las reglas frente al saneamiento de los vicios que presenten los Bienes, la adecuada entrega de los insumos y su calidad, los cuales serán cubiertos en porcentajes establecidos en la Ley frente a la suficiencia de las garantías y la Garantía Técnica exigida en el proceso contractual.

Tratándose de un proceso convoco por una entidad estatal, se tendrán en consideración las leyes inherentes a esta actividad regulada a través de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007,

Ley 1880 de 2018, ley 2160 de 2020, además de los decretos reglamentarios, especialmente el 1082 de 2015 y 1086 de 2021 así como los demás que se encuentren conformes al régimen jurídico aplicable a la presente Selección Abreviada por Subasta Inversa electrónica, así como el contrato que de que él se deriven.

En lo no regulado en el estatuto de contratación estatal, se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en el pliego de condiciones y demás documentos que se expidan con ocasión del proceso.

Según el análisis del Sector, se evidencia la participación en el mercado de gran número de personas que ejercen este tipo de actividad, razón por la que se proyecta la viabilidad en participación plural, dando cabida a la inclusión de personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada, de origen nacional o extranjero, individual o conjuntamente bajo las formas de asociación previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, (consorcios o uniones temporales) legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas y que no se encuentren inhabilitadas para contratar con el estado, cuyo objeto y actividad deberán estar sujetas a la reglamentación propia del sector.

Tratándose de un contrato de suministro, la entrega de los Bienes se realizará de manera periódica, razón por la que, frente al plazo se deberán verificar la prevención de riesgos en el transporte y la variación de precios, los cuales deberán ser planteados desde el momento de su estructuración.

Así mismo, y de acuerdo a los análisis del sector frente a este tipo de contratos, se puede establecer que la responsabilidad administrativa recae sobre el contratista en el manejo de aportes a Seguridad Social, ARL, seguros, cesantías y en general las normas referentes a la seguridad social, demás gastos que implican la contratación del personal de conformidad con la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002 y demás que las complementen.

Finalmente, y en virtud a que se trata de un contrato de Suministro el cual hace parte de la actividad comercial, y es propio de ella, se define en el artículo 968 del Código de Comercio, como aquel por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir a favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios.

En consecuencia, y por tratarse de una prestación continuada y no de ejecución instantánea, para su pago igualmente el Código de Comercio en su ARTICULO 971 cita "PAGO DEL PRECIO EN SUMINISTROS PERIÓDICOS Y CONTINUOS, señala que si suministro es de carácter periódico, el precio correspondiente se deberá por cada prestación y en proporción a su cuantía, y deberá pagarse en el acto, salvo acuerdo en contrario de las partes.

Si el suministro es de carácter continuo, el precio deberá pagarse de conformidad con la costumbre, si las partes nada acuerdan sobre el particular

Por su parte, las empresas que suministran esta clase de bienes, están sometidas a las regulaciones legales y controles estatales, razón por la cual sus efectos jurídicos varían con ocasión al contrato que se celebre; por consiguiente las empresas que tengan interés en participar en el proceso de contratación, deben estar inscritas en la cámara de comercio, así mismo, su comercialización está sometida a las regulaciones establecidas para la comercialización de este tipo de bienes destinada al sector y la normatividad técnica que resulte aplicable, aplicando para el efecto los respectivos permisos determinados en las decretos que permiten el manejo de telas e insumos para los uniformes y parches correspondientes.

Por otra parte, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TUNJA, tiene la capacidad jurídica para adquirir los bienes con destino a las diferentes unidades adscritas al EJERCITO NACIONAL y este en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos

exigibles dentro del proceso, atendiendo de esta manera los principios de planeación y transparencia en contratación estatal, y los parámetros estandarizados por Colombia Compra Eficiente.

La adquisición de los elementos descritos se encuentra regulado por la siguiente normatividad:

- Constitución Política de Colombia
- Código Civil
- Código de Comercio
- Estatuto Tributario
- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"
- Ley 1437 del 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"
- Decreto 1450 de 2012 "Por el cual se reglamenta el Decreto 019 de 2012"
- Ley 1564 de 2012 "Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones".
- Ley 1581 de 2012. "Por la cual se dictan disposiciones generales sobre la protección de datos personales".
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional" – Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente Versión 3 diciembre de 2023
- Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 310 de 2021 "Por la cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marcos de Precio y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7 y 22.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015. Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
- Decreto 399 de 2021. "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.2.1.3.2 y 2.2.1.2.3.1.14. Y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015. Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"

- Decreto 438 de 2021 "Por el cual se modifica el Capítulo 1 del Título 2 de la parte 2 del Libro 2 del
- Decreto 579 de 2021. "Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2., del Decreto 1082 de 2015. Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica"
- Decreto 680 de 2021 "Por la cual se modifican parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1 y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9 al Decreto 1082 de 2015. Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compras Públicas.
- Ley 2195 del 18 de enero del 2022 "Por medio de la cual se dictan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones"
- Resolución de delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 del 23 de junio de 2022 "por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones"
- Resolución 4131 de 16 de junio de 2022 modificada por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023 "Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional"
- Demás normas concordantes o modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores.

2.4 COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

Como se indicó en los antecedentes del proceso la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL TUNJA", durante las seis (6) últimas vigencias como se indica en el numeral **1. ANTECEDENTES** del presente estudio previo, ha adquirido bienes similares a las relacionadas al plan de necesidades.

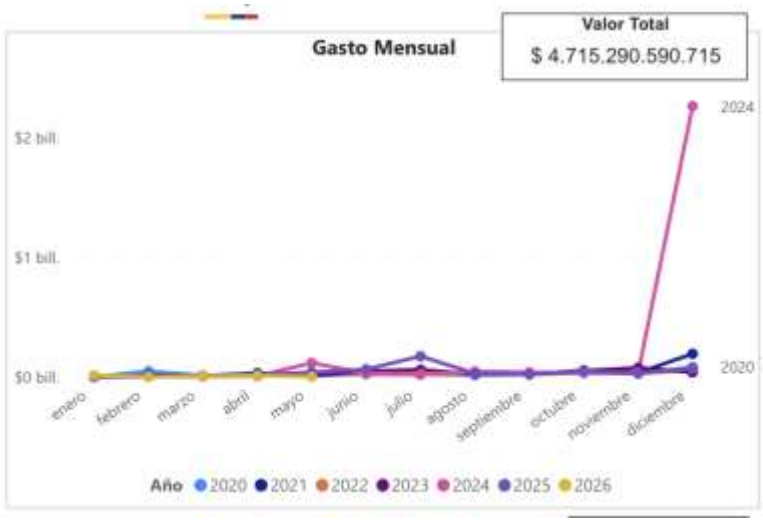
¿Cómo adquieren otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

Una vez verificada la información existente en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOPII) se evidenció que existen otras entidades estatales que llevaron a cabo procesos de contratación con especificaciones técnicas similares mas no iguales, como se encuentra determinado en el numeral 1.2 del presente estudio previo.

Este tipo de mercado permite que los proveedores que se especializan en él, estén facultados para cumplir con la demanda de calidad del servicio, no solo el sector público, sino ampliar la variedad de éste tipo de bienes y/o servicios a nivel nacional y a los demás sectores que los requieran, pues no solo basta con mejorar sus operaciones ni integrar sus funciones internas, sino que deben salir de las fronteras de la empresa para iniciar relaciones de intercambio de información, materiales y recursos con los proveedores y clientes de una

manera integrada, enfocándose a la innovación y al beneficio conjunto de todos los actores que intervienen en la cadena para lograr su perspectivas de crecimiento, inversión y ventas. A continuación se hará un análisis a nivel nacional de todas las entidades que han adquirido bienes bajo el código UNSPSC 53110000 calzado y 53100000 ropa en los en los últimos 6 años.

En las siguientes imágenes se evidencia que acumulado en los últimos años se han gastado las entidades un valor total de $4.715.290.590.715 en ropa, calzado, maletas, bolsos de mano y fuentes y accesorios de costura, siendo el año 2024 con mayor gasto con un valor total de $2.621.718.899.127, seguido por el 2021 por un valor total de $409.628.985.808 tanto en la plataforma SECOP I y SECOP II. De igual forma se han firmado 24.226 contratos siendo en el 2021 el año donde más se adjudicaron contratos con un total de 5.011, seguido por el 2022 con 5.011 contratos:



A continuación, se muestran los proveedores adjudicados a nivel Nacional, MARIA SORELY GRISALES CREACIONES BJ es el proveedor adjudicado con el presupuesto más alto a nivel nacional por un valor de $ 2.115.654.943.782 y COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE SAS es el proveedor con mayor número de contratos adjudicados, con un total de 108.





El origen de los proveedores con mayor presupuesto y contratos adjudicados a Nivel nacional es Caldas por un valor de $2.135.110.445 (48,84%) seguido por Bogotá con una participación de 24,32%.



La modalidad de contratación competitiva para la adquisición del tipo de bienes requeridos en este proceso de contratación, es por selección abreviada por subasta inversa:

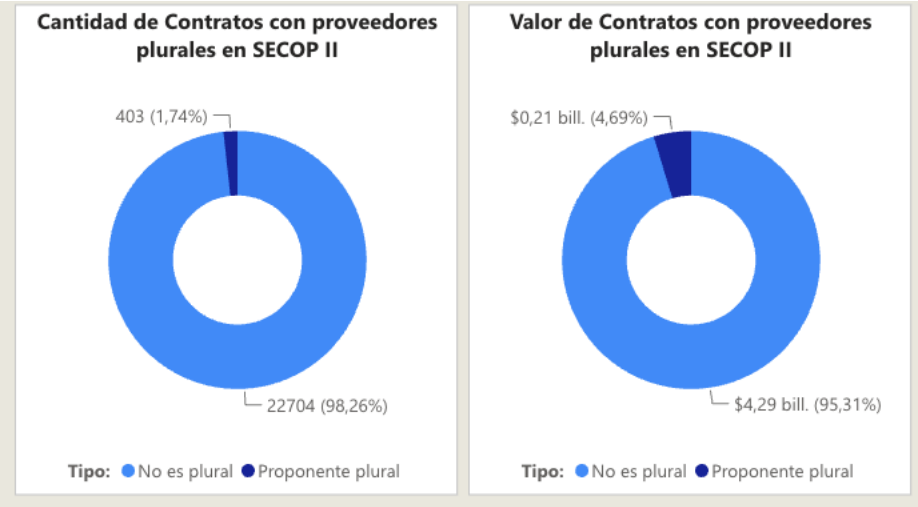


2.4.1 ESTUDIO DE LA OFERTA

Apróximadamente bajo el código UNSPSC 53110000 calzado y 53100000 ropa en los últimos 6 años, se han presentado 8620 proveedores a nivel nacional:



La mayoría de los proveedores adjudicados son no plurales SECOP II, como se evidencia a continuación:



3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1 OBJETO: "ADQUISICION VESTUARIO LABORAL Y CALZADO PARA EL PERSONAL CIVIL DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL TUNJA".

3.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO: el contrato resultante del presente proceso será de SUMINISTRO.

3.3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

En cumplimiento al Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, entre otros requisitos, se hace la descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer, con la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de bienes y Servicios, para lo cual la Central Administrativa y Contable "CENAC Regional Tunja", procede a consultar el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas Versión (14) en la página http://www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente, por lo cual se permite señalar:

Segmentos	(53) Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal
Familia	(11) Ropa
Clase	(16) Zapatos
Producto	(01) Zapatos para hombre
CODIGO UNSPSC	**53111601: Zapatos para hombre**

Segmentos	(53) Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal
Familia	(11) Ropa
Clase	(15) Botas
Producto	(01) Botas para hombre
CODIGO UNSPSC	**53111501: Botas para hombre**

Segmentos	(53) Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal
Familia	(11) Ropa
Clase	(16) Zapatos
Producto	(02) Zapatos para mujer
CODIGO UNSPSC	**53111602: Zapatos para mujer**

Segmentos	(53) Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal
Familia	(10) Ropa
Clase	(16) Faldas y blusas
Producto	(02) Camisas para hombre
CODIGO UNSPSC	**53101602: Camisas para hombre**

Nota1: Se aclara que para la contratación de mínima cuantía la clasificación del proponente en los códigos mencionados anteriormente no son un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública, lo anterior establecido dentro de la Circular No 12 del 5 de mayo de 2014, expedida por Colombia Compra Eficiente.

4. ANÁLISIS TÉCNICO

Los requerimientos técnicos establecidos en el presente proceso de selección se encuentran establecidos en el ANEXO 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO", los cuales deben cumplir con las características establecidas en las fichas técnicas del presente proceso de acuerdo a las necesidades de las unidades.

5. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

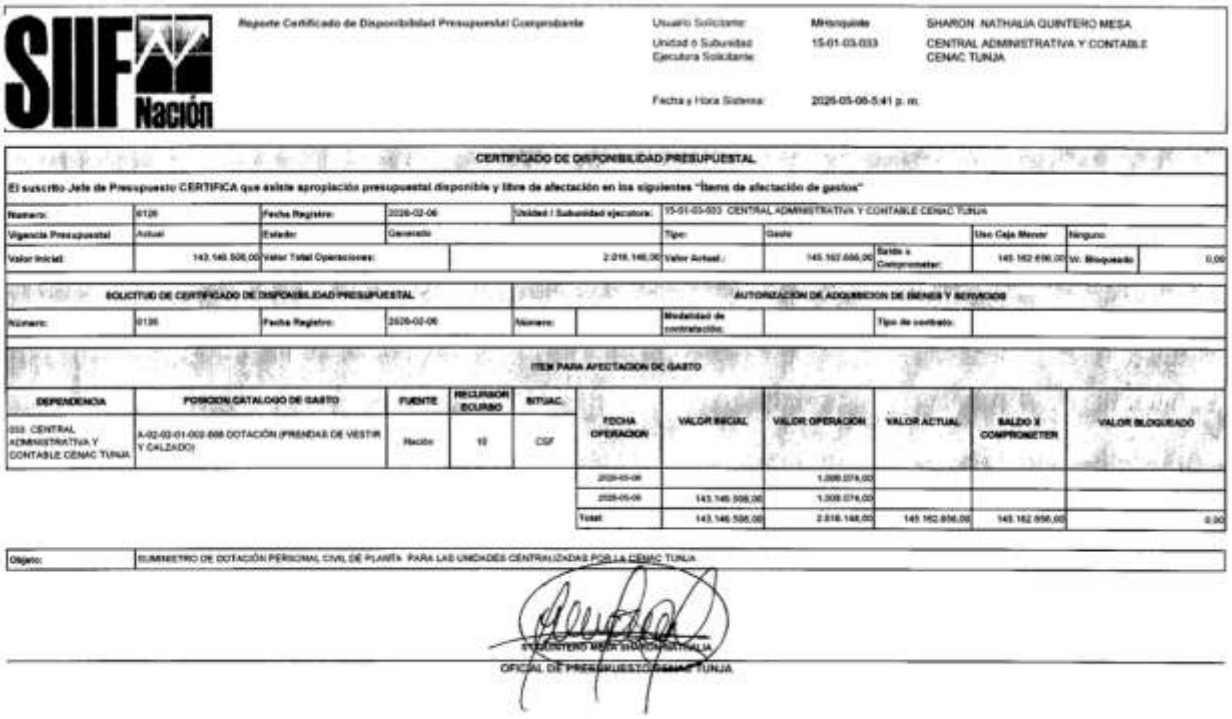
El Gobierno Nacional, mediante la Ley 2559 del 22 de diciembre de 2025, por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y la Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2026, en el que se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN- Ejército Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y presupuestal del Ejército Nacional de acuerdo con las necesidades previamente establecidas y contempladas en el plan anual de adquisiciones para la vigencia 2026.

La contratación que se lleve a cabo, cuenta con el **Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 6126 de fecha 06 de febrero de 2026**, emitido por el jefe de presupuesto del CENAC REGIONAL –TUNJA por un valor de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($145.162.656,00) IVA INCLUIDO (Si aplica)**, amparado bajo el siguiente rubro presupuestal así:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-002-008	10	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	BR1, BASPC, BIBOL, BISUC, BAACA1,GMSIL, BAMGU, DIM06 Y CENAC.	$ 145.162.656,00

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHinojosa — SHARON NATHALIA QUINTERO MESA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-033 — CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC TUNJA
Fecha y Hora Sistema: 2026-05-06-5:41 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Número:	6126	Fecha Registro:	2026-02-06	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-033 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC TUNJA						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo:	Gasto			Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	143.146.506,00	Valor Total Operaciones:	2.018.148,00			Valor Actual:	145.162.656,00	Saldo a Comprometer:	143.162.656,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	6126	Fecha Registro:	2026-02-06	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO / RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
033 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC TUNJA	A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	Nación	10	CSF	2026-05-06		1.008.074,00			
					2026-05-06	143.146.506,00	1.008.074,00			
					Total:	143.146.506,00	2.016.148,00	145.162.656,00	143.162.656,00	0,00

Objeto: SUMINISTRO DE DOTACIÓN PERSONAL CIVIL DE PLANTA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC TUNJA

SHARON NATHALIA QUINTERO MESA
OFICIAL DE PRESUPUESTO CENAC TUNJA

5.1. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO Y CANTIDADES

5.1.1. PRECIOS HISTÓRICOS

De conformidad con lo indicado en los antecedentes del presente Estudio, la CENAC TUNJA, contrató la papelería y útiles de escritorio y se corroboró que las características técnica solicitadas para el presente proceso sean las mismas que se contrataron en la vigencia anterior, por ende para el presente proceso se tomarán como precios históricos los establecidos en el COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA N°033-CENACTUNJA-2025 suscritas el 12 de julio de 2025, los precios serán actualizados con base al incremento del IPC del 5,1% acumulado del año 2025.

A-02-02-01-002-008			**DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)**			
ITEM	**UNSPSC (CCE)**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD A CONTRATAR**	**PRECIOS CONTRATO N°033-CENACTUNJA-2025**	**PRECIOS ACTUALIZADOS IPC 5,1% DEL AÑO 2025**
1	53101902	**UNIFORME FORMAL HOMBRE:** **3.1.2.1 Diseño y confección Vestido formal** **3.1.2.1.1 Saco** **3.1.2.1.2 Pantalón** NORMA TECNICA DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO Y FRIO NTMD-0359 , Páginas 11 - 13. COLORES.**(azul**	UNIDAD	58	$ 243.080,58	$ 255.477,69

		oscuro 6 - negro 46 - beige 6)				
2	53101602	**CAMISA: 3.1.2.2 Diseño y confección Camisa formal manga larga:** NORMA TECNICA DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO Y FRIO NTMD-0359, Página 12 - 13, COLORES **(blanco)**	UNIDAD	52	$ 42.785,82	$ 44.967,90
3	53102502	**CORBATA: 3.1.2.4 Diseño y confección Corbata.** NORMA TECNICA DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO Y FRIO NTMD-0359, Página 14 - 15. COLORES **(06 gris claro o medio, 40 negras, 06 rojas)**	UNIDAD	52	$ 24.664,86	$ 25.922,77
4	53111601	**CALZADO: 3.1.3.1 CALZADO DE CALLE PARA CABALLERO FORMAL:** NORMA TÉCNICA NTMD-0361 COLOR **(67 Negro - 06 marron oscuro)**	PAR	73	$ 95.079,60	$ 99.928,66
5	53103001	**CAMISETA TIPO POLO: ESPECIFICACION TECNICA**:CAMISETA TIPO POLO PARA UNIDADES TACTICAS: No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05525/INT-0, **Ver figura de la 1 - 2**. COLOR **(Negro)** La verificación de los requisitos generales debe hacerse según lo establecido en el numeral 5.1.	UNIDAD	68	$ 33.058,22	$ 34.744,19
6	53101502	**PANTALON HABANO PARA UNIDADES TACTICAS** ESPECIFICACION TECNICA: No. JEMPP-CEDE4-DIETE-FTPF-04598/NT-01, **Ver vista pantalon de la 1 a la 3**, COLOR **(habano).** Los requisitos dimensionales y de confección presentados en este capítulo deben ser evaluados de acuerdo con el numeral 5.1, adicionalmente las medidas y	UNIDAD	68	$ 62.506,39	$ 65.694,22

		características indicadas se deben verificar viendo de frente la prenda.				
7	53101802	**CHAQUETA NEGRA PARA UNIDADES TACTICAS** ESEPCIFICACION TECNICA: No. JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-04600/INT-0, **Ver figura d ela 1 a la 6.** COLOR **(Negro)** Diseño y confección de la chaqueta, con corte holgado, cuello alto, sistema de cierre en la parte frontal, cintura resortada y bolsillos funcionales.	UNIDAD	34	$ 62.505,55	$ 65.693,33
8	53111501	**BOTA DE COMBATE TIPO DESIERTO MEDIA CAÑA EN CUERO Y LONA BI DENSIDAD:** NORMA TÉCNICA N° NTMD-0292-A1, FIGURA N°1 - FIGURA N°2 - FIGURA N°3 - FIGURA N°4 - FIGURA N°5 - FIGURA N°6 - FIGURA N°7 - FIGURA N°8 - FIGURA N°9 - FIGURA N°10 - FIGURA N°11 - FIGURA N°12. Esta norma se aplica a las botas de combate con suela bidensidad bicomponente fabricadas mediante el Sistema Vulcanizado e Inyección Directa (moldeo directo sobre el corte).	PAR	68	$ 161.283,58	$ 169.509,04
9	53101904	**SASTRE FORMAL DE DOS PIEZAS PARA DAMA:** **3.1.1 Vestuario personal femenino clima cálido y frio. 3.1.1.1 Diseño y confección conjunto tipo sastre formal.** Se compone de dos piezas: chaqueta y falda o pantalón. **3.1.1.1.1 Chaqueta. 3.1.1.1.3 Pantalón.** : NORMA TECNICA DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO Y FRIO NTMD-0359, página 6,	UNIDAD	129	$ 222.245,10	$ 233.579,60

		COLORES.**(azul oscuro 43, negro 43 - beige 43)**				
10	53101604	**BLUSA : 3.1.1.4 Diseño y confección Blusa formal manga larga.** NORMA TECNICA DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO Y FRIO NTMD-0359 COLORES, pagina 7.**(129 blanca)**	UNIDAD	129	$ 61.037,33	$ 64.150,23
11	53111602	**CALZADO: 3.1.2.1 CALZADO DE CALLE PARA DAMA:** NORMA TÉCNICA NTMD-0361 COLORES **(Negro 86 pares y marron oscuro 43 par)**	PAR	129	$ 94.457,47	$ 99.274,80
12	53102700	**ORIENTADORES ESPIRITUALES DE ACUERDO A ESPECIFICACION TECNICA No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04693/INT-0** Ver áginas 15 - 16. COLORES **Alba** (Blanco) **casulla** (Blanca con bordado dorado), **Leriman** (Blanco), **Cingulo** (Blanco), **Estola** (Blaca con bordado dorado), **Cleriman**(Blanco).	UNIDAD	3	$ 217.922,08	$ 229.036,11
13	53101602	**Camisa formal manga larga cuello tipo clergiman,** teniendo en cuenta las demas especiciaciones de la norma técnica (NTMD-0359**), Ver paginas 12-13,** COLOR (Blanco)	UNIDAD	6	$ 107.093,00	$ 112.554,74
14	53102700	**UNIFORME ANTIFLUIDO : 3.1.3.2 PERSONAL MASCULINO Diseño 1.** Compuesto por camisa y pantalon bota recta Color. vinotinto. **Ver (grafico No 19 diseno 1).** ESPECIFICACIONES TECNICAS UNIFORME ESTILISTA, **SERVICIOS GENERALES**, VETERINARIO Y ORIENTADORES ESCOLARES CLIMA FRIO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-	UNIDAD	1	$ 77.316,34	$ 81.259,47

		04696/INT-0**.** Pagina 18.				
15	53102700	**UNIFORME ANTIFLUIDO: 3.1.3.2 PERSONAL MASCULINO DISEO 2.** Compuesto por camisa y pantalon bota recta. **Color.** Verde petrôleo **Ver (grafico No 20 diseño 2)** ESPECIFICACIONES TECNICAS UNIFORME ESTILISTA, **SERVICIOS GENERALES**, VETERINARIO Y ORIENTADORES ESCOLARES CLIMA FRIO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04696/INT-0. Pagina 19.	UNIDAD	1	$ 70.084,36	$ 73.658,66
16	53102700	**UNIFORME ANTIFLUIDO : 3.1.3.2 PERSONAL MASCULINO Diseño 3. Co**mpuesto 01 camisa y pantalon bota recta. **Color.** Azul cobalto. **Ver (grafico No 21 diseño 3)** ESPECIFICACIONES TECNICAS UNIFORME ESTILISTA, **SERVICIOS GENERALES**, VETERINARIO Y ORIENTADORES ESCOLARES CLIMA FRIO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04696/INT-0. Pagina 20.	UNIDAD	1	$ 70.778,90	$ 74.388,62
17	53111901	**CALZADO DEPORTIVO TIPO ZAPATILLAS** ET- PN - 207 (2011-08-17). 2.1.1 Material principal: Elaborado en cuero o en material sintético con soporte textil, impermeable, durable y de fácil limpieza. 2.1.2 Color. Blanco **.**	PAR	120	$ 109.742,66	$ 115.339,54
18	53102700	**UNIFORME ANTIFLUIDO: 3.1.3.1 PERSONAL FEMENINO: Diseño No 1.** Compuesto por camisa y pantalon bota recta **Color:** azul grisaceo	UNIDAD	12	$ 74.162,08	$ 77.944,35

		(Ver grafico 7 diseño 1) **Diseño 1**, ESPECIFICACIONES TECNICAS UNIFORME ESTILISTA, **SERVICIOS GENERALES**, VETERINARIO Y ORIENTADORES ESCOLARES CLIMA FRIO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04696/INT-0, Pagina 14.						
19	53102700	**UNIFORME ANTIFLUIDO: 3.1.3.1 PERSONAL FEMENINO: Diseño No 2.** Compuesto por camisa y pantalon bota recta **Color:** Vinotinto y gris plata **(ver grafico No 8 diseño 2.)** ESPECIFICACIONES TECNICAS UNIFORME ESTILISTA, **SERVICIOS GENERALES**, VETERINARIO Y ORIENTADORES ESCOLARES CLIMA FRIO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04696/INT-0, Pagina 15.	UNIDAD	12	$	79.045,54	$	83.076,86
20	53102700	**UNIFORME ANTIFLUIDO : 3.1.3.1 PERSONAL FEMENINO: Diseño No 3.** Compuesto por camisa y pantalon bota recta **Color:** Verde esmeralda **(ver grafico 9 diseno 3.)** ESPECIFICACIONES TECNICAS UNIFORME ESTILISTA, **SERVICIOS GENERALES**, VETERINARIO Y ORIENTADORES ESCOLARES CLIMA FRIO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04696/INT-0, Pagina 17.	UNIDAD	12	$	79.276,49	$	83.319,59
21	53102700	**UNIFORME ANTIFLUIDO: 3.1.2.3 PERSONAL FEMENINO: Diseño 1.** Compuesto por blusa y pantalón bota recta.	UNIDAD	8	$	78.417,73	$	82.417,03

		Color. azul indigo **Ver (grafico 1 diseño 1)** ESPECIFICACIONES TECNICAS UNIFORME **ESTILISTA**, SERVICIOS GENERALES, VETERINARIO Y ORIENTADORES ESCOLARES CLIMA FRIO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04696/INT-0, Pagina 7.				
22	53102700	**UNIFORME ANTIFLUIDO: 3.1.2.3 PERSONAL FEMENINO: Diseño 2.** Compuesto por blusa y pantalon bota recta. **Color:** Vino tinto o rojo cereza con negro **Ver (grafico 2 diseño 2)** ESPECIFICACIONES TECNICAS UNIFORME **ESTILISTA**, SERVICIOS GENERALES, VETERINARIO Y ORIENTADORES ESCOLARES CLIMA FRIO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04696/INT-0, Pagina 7 - 8.	UNIDAD	8	$ 79.149,76	$ 83.186,40
23	53102700	**UNIFORME ANTIFLUIDO: 3.1.2.3 PERSONAL FEMENINO: Diseño No 3.** Compuesto por blusa, chaqueta y pantalon bota recta **Color.** Rosado fuerte con negro. **ver (grafico 3 diseño 3.)** ESPECIFICACIONES TECNICAS UNIFORME **ESTILISTA**, SERVICIOS GENERALES, VETERINARIO Y ORIENTADORES ESCOLARES CLIMA FRIO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04696/INT-0, Pagina 9.	UNIDAD	8	$ 88.703,74	$ 93.227,63
24	53102700	**UNIFORME ANTIFLUIDO : 3.1.2.4 PERSONAL MASCULINO**	UNIDAD	2	$ 70.084,36	$ 73.658,66

		Diseño 1. Compuesto por camisa y pantalOn bota recta**.** Color. Gris plata. **Ver (grafico No 4 diseño 1)** ESPECIFICACIONES TECNICAS UNIFORME **ESTILISTA**, SERVICIOS GENERALES, VETERINARIO Y ORIENTADORES ESCOLARES CLIMA FRIO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04696/INT-0**.** Pagina 11.				
25	53102700	**UNIFORME ANTIFLUIDO: 3.1.2.4 PERSONAL MASCULINO DISEO 2.** Compuesto por camisa y pantalOn bota recta. **Color.** azul grisaceo **Ver (grafico No. 5 diseño 2 masculino)** ESPECIFICACIONES TECNICAS UNIFORME **ESTILISTA**, SERVICIOS GENERALES, VETERINARIO Y ORIENTADORES ESCOLARES CLIMA FRIO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04696/INT-0. Pagina 12.	UNIDAD	2	$ 62.635,55	$ 65.829,96
26	53102700	**UNIFORME ANTIFLUIDO : 3.1.2.4 PERSONAL MASCULINO Diseño 3. C**ompuesto 01 camisa y pantalOn bota recta. **Color. Beis oscuro. Ver (grafico 6 diseño No 3 masculino)** ESPECIFICACIONES TECNICAS UNIFORME **ESTILISTA**, SERVICIOS GENERALES, VETERINARIO Y ORIENTADORES ESCOLARES CLIMA FRIO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04696/INT-0. Pagina 13.	UNIDAD	2	$ 62.635,55	$ 65.829,96
27	53102700	**UNIFORME ANTIFLUIDO: 3.1.2.3 PERSONAL**	UNIDAD	1	$ 71.583,48	$ 75.234,24

		FEMENINO: **Diseño 1.** Compuesto por blusa y pantalón bota recta. **Color.** azul indigo **Ver (grafico 1 diseño 1)** ESPECIFICACIONES TECNICAS UNIFORME ESTILISTA, SERVICIOS GENERALES, VETERINARIO Y ORIENTADORES ESCOLARES CLIMA FRIO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04696/INT-0, Pagina 7.				
28	53102700	**UNIFORME ANTIFLUIDO:** **3.1.2.3 PERSONAL FEMENINO:** **Diseño 2.** Compuesto por blusa y pantalon bota recta. **Color:** Vino tinto o rojo cereza con negro **Ver (grafico 2 diseño 2)** ESPECIFICACIONES TECNICAS UNIFORME ESTILISTA, SERVICIOS GENERALES, VETERINARIO Y ORIENTADORES ESCOLARES CLIMA FRIO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04696/INT-0, Pagina 7 - 8.	UNIDAD	1	$ 71.583,48	$ 75.234,24
29	53102700	**UNIFORME ANTIFLUIDO:** **3.1.2.3 PERSONAL FEMENINO:** **Diseño No 3.** Compuesto por blusa, chaqueta y pantalon bota recta **Color.** Rosado fuerte con negro. ver (grafico 3 diseño 3.) ESPECIFICACIONES TECNICAS UNIFORME ESTILISTA, SERVICIOS GENERALES, VETERINARIO Y ORIENTADORES ESCOLARES CLIMA FRIO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04696/INT-0, Pagina 9.	UNIDAD	1	$ 80.531,43	$ 84.638,53

30	53102700	**UNIFORME ANTIFLUIDO: 3.1.1 DISEO Y CONFECCION. DISEO I** UNIFORME PARA COCINERO, AUXILIAR DE COCINA, CHEF. **3.1.1.1 BLUSA, CAMISA O FILIPINA PARA CHEF** Ver (Grafico 1, diseño 1) **3.1.1.2 PANTALON DEL CHEF**. Para el chef el pantalon debe ser de **color negro.** Ver (Grafico 2 diseño 2) **3.1.1.3 DELANTAL O MANDIL CHEF** Ver (grafico 3 diseño 3) **3.1.1.4 GORRO PARA CHEF** Ver (grafico 4 diseño 4). **3.1.6 COLOR.** El color las camisas o filipinas y delantales, el gorro del chef y del panadero son de color blanco, los pantalones y el gorro del cocinero bebe ser de color negro. ESPECIFICACIONES TECNICAS UNIFORME PARA **COCINERO, AUXILIAR DE COCINA**, CHEF Y PANADERO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04689/INT-0, Pagina 6 - 8.	UNIDAD	28	$ 107.375,25	$ 112.851,39
31	53102700	**UNIFORME ANTIFLUIDO: 3.1.2 BLUSA, CAMISA 0 FILIPINA PARA COCINERO Y AUXILIAR DE COCINA.** Ver. (Grafico 5 diseno 5). **3.1.2.1 PANTALON DEL CHEF COCINERO Y AUXILIAR DE COCINA,** Color. Para el cocinero y auxiliar de cocina debe ser negro con disenos blancos como se ilustra Ver (grafico 6 diseno 6). **3.1.2.2 DELANTAL 0 MANDIL PARA COCINERO Y AUXILIAR DE COCINA.** Ver (grafico 7 diseno 7). **3.1.2.3 GORRO PARA COCINERO 0 AUXILIAR DE COCINA,**	UNIDAD	14	$ 116.323,18	$ 122.255,66

		Ver (grafico 8 diseño 8). **3.1.6 COLOR.** El color las camisas o filipinas y delantales, el gorro del chef y del panadero son de color blanco, los pantalones y el gorro del cocinero bebe ser de color negro. ESPECIFICACIONES TECNICAS UNIFORME PARA **COCINERO, AUXILIAR DE COCINA**, CHEF Y PANADERO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04689/INT-0, Pagina 8 - 10.				
32	53101602	**UNIFORMES FORMALES HOMBRE: 3.1.3.1 Uniforme personal masculino cafeterias, mesa y bar y Técnico hotelero. DISEÑO 1.** Compuesto por camisa, chaleco y pantalón. **Color.** Gris plata a cuadros principe de gales. **Ver grafico 4 diseño 1.** ESPECIFICACIONES TECNICAS UNIFORME CAFETERIA, **MESEROS, BAR** Y TÉCNICO HOTELERO CLIMA FRIO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04687/INT-0, Pagina 11 - 14.	UNIDAD	4	$ 196.854,62	$ 206.894,21
33	53101902	**UNIFORMES FORMALES HOMBRE: 3.1.3.2 DISEÑO 2.** Compuesto por camisa, chaleco y pantalón. **Color.** Negro con camisa azul con diseño **Ver grafico 5 diseño 2.** ESPECIFICACIONES TECNICAS UNIFORME CAFETERIA, **MESEROS, BAR** Y TÉCNICO HOTELERO CLIMA FRIO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04687/INT-0, Pagina 14 - 17.	UNIDAD	4	$ 196.854,62	$ 206.894,21
34	53101902	**UNIFORMES FORMALES HOMBRE: 3.1.3.3 DISEÑO 3.** Compuesto por camisa, chaleco y pantalón. **Color.** Gris plata	UNIDAD	4	$ 196.854,62	$ 206.894,21

		jaspeado con negro **Ver grafico 6 diseño 3.** ESPECIFICACIONES TECNICAS UNIFORME CAFETERIA, **MESEROS, BAR** Y TÉCNICO HOTELERO CLIMA FRIO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04687/INT-0, Pagina 18 - 21.				
35	53102700	**UNIFORME ANTIFLUIDO:** **3.1.3 DISEO 2** UNIFORME PARA PANADERO **3.1.3.1 CAMISAS PARA PANADERO** Ver (Grafico 9, diseño 9) **3.1.3.2 CAMISETA.** Color **Blanco** Ver (Grafico 10 diseño 10) **3.1.3.3 PANTALON PARA PANADERO** Ver (grafico 11 diseño 11) **3.1.3.4 DELANTAL PARA PANADERO** Ver (grafico 7 diseño 7). **3.1.3.5 GORRO** Ver (grafico 8 diseño 8). **3.1.6 COLOR**. El color las camisas o filipinas y delantales, el gorro del chef y del panadero son de color blanco, los pantalones y el gorro del cocinero bebe ser de color negro. ESPECIFICACIONES TECNICAS UNIFORME PARA COCINERO, AUXILIAR DE COCINA, CHEF Y **PANADERO** No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04689/INT-0, Pagina 10 - 12.	UNIDAD	3	$ 134.219,06	$ 141.064,23
36	46181503	**OVEROL DE TRABAJO CON RESISTENCIA A LA LLAMA** **NORMA TECNICA NTMD-0272** **3.1.1 Diseño y confección.** El overol enterizo debe ser confeccionado con cierre vertical en la parte frontal, debe llevar dos (02) bolsillos a la altura del pecho y seis (06) en el pantalón, debe tener mangas	UNIDAD	12	$ 237.699,00	$ 249.821,65

		largas y cuello tipo camisa o tipo redondo según sea especificado por cada Fuerza. La confección del overol debe ser completamente simétrica, libre de torcidos, pliegues y hebras sueltas. El overol no debe presentar manchas o decoloración en la tela, cortes o perforaciones. Las marcas o accesorios de cualquier material que lleve la prenda no deben desteñir y deben ser adheridos a ésta con material adecuado, de tal forma que resistan los tratamientos de la prenda que los porta. **COLORES** (01 AZUL OSCURO - 01 NEGRO - 01 NARANJA)				
37	46181604	**BOTAS DE SEGURIDAD DIELÉCTRICA: ESPECIFICACION TECNICA No. JEMGF-COPER-DIPSE-SST-ET-04579/SST-1** Se debe adquirir calzado tipo puntera cuero calibre entre 1.8 - 2.0 mm de seguridad con puntera no metálica, plantilla fabricada en material espumado, resistencia eléctrica de mínimo 14000V forro de puntera 100% poliéster.	PAR	12	$ 116.323,18	$ 122.255,66
38	46181503	**OVEROL ENTERIZO. ESPECIFICACION TECNICA NTMD-0084-A2 BAJO EL NUMERAL 3 .** El overol enterizo debe ser confeccionado con cierre vertical en el delantero, debe llevar dos bolsillos a la altura del pecho y cuatro en el pantalón, debe tener mangas largas (ver nota 2) y cuello tipo camisa. la confección del overol debe ser completamente simétrica, con sensación de suavidad	UNIDAD	27	$ 133.111,44	$ 139.900,12

		al tacto, libre de torcidos, pliegues y hebras sueltas. el overol no debe presentar manchas o decoloración en la tela, cortes o perforaciones. Las tallas deberán ser validadas en la ejecución del contrato. Se debe cumplir la nota 1 y demás especificaciones de la NTMD 0084-A2. **COLORES**: (Azul oscuro, Negro, Verde militar).				
39	46181604	**BOTIN EN CUERO PARA OPERARIO:** MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL NORMA TÉCNICA BOTIN EN CUERO PARA OPERARIO NTMD-0125-A3. Botín. Calzado que cubre el pie y el tobillo empleado por el personal de operarios de las Fuerzas Militares y Policía Nacional para desarrollar actividades en Talleres y Servicios Generales. Ver figura DE LA 1 A LA 6.	UNIDAD	27	$ 80.531,43	$ 84.638,53
40	53102700	**UNIFORME ANTIFLUIDO : 3.1.4 MEDICOS VETERINARIOS 3.1.4.1 PERSONAL FEMENINO** **Diseño 1.** Compuesto por blusa y pantalón. **Color.** verde turquesa **Ver (grafico No 10 diseno 1).** ESPECIFICACIONES TECNICAS UNIFORME ESTILISTA, SERVICIOS GENERALES, **VETERINARIO** Y ORIENTADORES ESCOLARES CLIMA FRIO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04696/INT-0**.** Pagina 21 - 22.	UNIDAD	1	$ 70.358,90	$ 73.947,20
41	53102700	**UNIFORME ANTIFLUIDO: 3.1.4 MEDICOS VETERINARIOS**	UNIDAD	1	$ 80.531,43	$ 84.638,53

		3.1.4.1 PERSONAL FEMENINO **Diseño 2.** Compuesto por blusa y pantalon **Color.** Azul agua marina blusa con diseno **Ver (grafico No 11 diseño 2)** ESPECIFICACIONES TECNICAS UNIFORME ESTILISTA, **SERVICIOS GENERALES**, VETERINARIO Y ORIENTADORES ESCOLARES CLIMA FRIO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04696/INT-0. Pagina 22 - 23.				
42	53102700	**UNIFORME ANTIFLUIDO : 3.1.4 MEDICOS VETERINARIOS 3.1.4.1 PERSONAL FEMENINO** **Diseño 3.** Compuesto por blusa y pantalOn bota recta **Color.** Azul grisaceo blusa con diseno alusivos a animalitos (perritos, gaticos) **Ver (grafico No 12 diseño 3)** ESPECIFICACIONES TECNICAS UNIFORME ESTILISTA, **SERVICIOS GENERALES**, VETERINARIO Y ORIENTADORES ESCOLARES CLIMA FRIO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04696/INT-0. Pagina 23 - 24.	UNIDAD	1	$ 71.583,48	$ 75.234,24
43	46181533	**Bata antifluido.** BATAS DE USO GENERAL No. JEMPP-CEDE4-DIETE- ET - 04684 I INT -0. Las batas deben estar confeccionadas de acuerdo a los diseños establecidos en el numeral 3.1.13. Bata en material tipo filamento de polléster con acabado anti fluido o repelente de fluidos, con dos bolsillos en Ia parte lateral de Ia bata y	UNIDAD	12	$ 42.785,82	$ 44.967,90

		manga larga. EL COLOR DEBE SER AZUL CELESTE Y DEBEN PRESENTAR UN COLOR HOMOGENEO EN TODAS SUS PIEZAS. ESTOS COLORES DEBEN SER CON CONTRA MUESTRA DE ACUERDO A NOTA 1 DEL NUMERAL 3.1.6 DE LA ET-04684 SE DEBEN CUMPLIR TODOS LOS REQUISITOS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ET-04684/INT-0				

5.1.2 PRECIOS DEL MERCADO

El MDN – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL TUNJA- área de planes, realizó la solicitud de cotizaciones a través de la Plataforma del SECOP II a los proveedores inscritos en la página de Sistema Electrónico de Compras Públicas, creando una solicitud de Cotización denominado SC019-CENACTUNJA-2026 de fecha 04 de mayo de 2026, cuyo objeto es: "ADQUISICION DE PRENDAS DE VESTIR PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC TUNJA" de tal manera que los proveedores que están debidamente registrados en la página y tengan interés de presentar su cotización lo puedan hacer, como se evidencia a continuación:



Teniendo en cuenta lo anterior, se evidencia que por medio de la plataforma SECOP II no aportaron ninguna cotización.

Por lo que la oficina de planes solicitó simultáneamente cotizaciones externas a través del correo electrónico a empresas legalmente constituidas y que desarrollen actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de selección, con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado así:

SOLICITUDES ALLEGADAS EMPRESA	FECHA DE SOLICITUD COTIZACIÓN	MEDIO DE ENVÍO
INVERSIONES BRT SAS	05-05-2026	Correo electrónico planes
INBELTA SAS	05-05-2026	Correo electrónico planes
SOLUCIONES SAS	05-05-2026	Correo electrónico planes

El comité estructurador procedió a efectuar la verificación de las identificaciones tributarias en el Registro Único Empresarial y Social de las Cámaras de Comercio (RUES) confirmando que las empresas se encuentran activas y que su actividad económica guarda relación con el objeto a contratar.



INVERSIONES BRT SAS

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 901474311 - 8
Categoría de la Matrícula
Sociedad ó persona jurídica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
3364490
Fecha de Matrícula
2021/04/08
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/03/31
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/04/29
Emprendimiento Social
N

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

Comprar Certificado

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.

JCP SOLUCIONES SAS

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 900708713 - 8
Categoría de la Matrícula
Sociedad ó persona jurídica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
2422817

Fecha de Matrícula
2014/03/04
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/02/13
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/02/13
Emprendimiento Social
N

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

Comprar Certificado

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.

HERNAN BELTRAN AMORTEGUI

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
CEDULA DE CIUDADANIA 2396872 - 2
Categoría de la Matrícula
Persona natural
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Persona natural
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
1283

Fecha de Matrícula
1972/02/01
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/03/31
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/03/31
Emprendimiento Social
N

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

Comprar Certificado

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.

5.1.2. AVAL COTIZACIONES:

Las cotizaciones recibidas fueron avaladas de acuerdo a la siguiente tabla por el Comité Técnico Estructurador, nombrado de acuerdo con la Resolución No. 030 de fecha 04 de junio de 2026, emitida por el Director y Ordenador del Gasto de la CENAC REGIONAL TUNJA.

SOLICITUDES ALLEGADAS EMPRESA	FECHA EN QUE SE ALLEGA LA COTIZACIÓN	MEDIO DE ENVÍO	CONCEPTO DEL COMITÉ TÉCNICO
INVERSIONES BRT SAS	26-05-2026	Correo electrónico planes	AVALADA
INBELTA SAS	29-05-2026	Correo electrónico planes	AVALADA
SOLUCIONES SAS	25-05-2026	Correo electrónico planes	AVALADA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
PRIMERA BRIGADA

[redacted]

Al contestar, cite este número
Radicado N° **20261950177651S3** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV05-BR01-29.25

Tunja, 04 de junio de 2026

Señor
CR. GIOVANNY FRANCISCO ORTEGON CAYCEDO
Gerente del Proyecto

ASUNTO: AVAL TÉCNICO COTIZACIONES

Respetuosamente me permito informarle al **CR. GIOVANNY FRANCISCO ORTEGON CAYCEDO** como Gerente del Proyecto del proceso de MÍNIMA CUANTÍA No. MC-036-CENACTUNJA-2026, CUYO OBJETO ES: **"ADQUISICION VESTUARIO LABORAL Y CALZADO PARA EL PERSONAL CIVIL DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL TUNJA"**.

Que de acuerdo a las cotizaciones allegadas por las siguientes empresas por el rubro presupuestal asignado para el presente proceso de selección:

SOLICITUDES ALLEGADAS EMPRESA	FECHA EN QUE SE ALLEGA LA COTIZACIÓN	MEDIO DE ENVÍO	CONCEPTO DEL COMITÉ TÉCNICO
INVERSIONES BRT SAS	26-05-2026	Correo electrónico planes	AVALADA
INBELTA SAS	29-05-2026	Correo electrónico planes	AVALADA
SOLUCIONES SAS	25-05-2026	Correo electrónico planes	AVALADA

Se avalan técnicamente para continuar con el proceso de estudio económico, que soporta el estudio previo que tiene como objeto: **"ADQUISICION VESTUARIO LABORAL Y CALZADO PARA EL PERSONAL CIVIL DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL TUNJA"**.

Las cotizaciones se avalan por el comité técnico pues revisada la página del Registro Único Empresarial y Social, se corrobora que las empresas cotizantes desarrollan actividades comerciales relacionadas con el objeto a contratar.

AA 13 JULIET LILIANA PUERTO CAMACHO
Comité Técnico Estructurador

AA 13 KATHERYN SHIRLEY BUITRAGO CASTELLANOS
Comité Técnico Estructurador

AA 13 MAGDA ELIZABETH PARDO PEREZ
Comité Técnico Estructurador

Nuestro Compromiso Somos Colombia
Calle 23 # 3 -21 / Barrio Dorado Tunja - Boyacá
cenactun@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

5.1.3 ANÁLISIS DE PRECIOS

Las cotizaciones se allegaron en tiempo y bajo las condiciones establecidas por el área de planes de la CENAC Regional Tunja, el presente análisis de precios se soporta bajo un estudio de mercado tomando las cotizaciones allegadas por las empresas mencionadas anteriormente para el rubro presupuestal, que desarrollan actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de selección; el comité estructurador determina el precio de referencia de los servicios una vez analizados los precios así:

A-02-02-01-002-008		DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)					
ITEM	**UNSPSC (CCE)**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD A CONTRATAR**	**COTIZACION INVERSIONES BRT SAS**	**COTIZACION INBELTA SAS**	**COTIZACION SOLUCIONES SAS**
1	53101902	**UNIFORME FORMAL HOMBRE: 3.1.2.1 Diseño y confección Vestido formal 3.1.2.1.1 Saco 3.1.2.1.2 Pantalón** NORMA TECNICA DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO Y FRIO NTMD-0359 , Páginas 11 - 13. COLORES**.(azul oscuro 6 - negro 46 - beige 6)**	UNIDAD	58	$ 320.110	$ 476.000	$ 690.200
2	53101602	**CAMISA: 3.1.2.2 Diseño y confección Camisa formal manga larga:** NORMA TECNICA DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO Y FRIO NTMD-0359, Página 12 - 13, COLORES **(blanco)**	UNIDAD	52	$ 105.910	$ 95.200	$ 119.000
3	53102502	**CORBATA: 3.1.2.4 Diseño y confección Corbata.** NORMA TECNICA DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO Y FRIO NTMD-0359, Página 14 - 15. COLORES **(06 gris claro o medio, 40 negras, 06 rojas)**	UNIDAD	52	$ 46.410	$ 35.700	$ 71.400
4	53111601	**CALZADO: 3.1.3.1 CALZADO DE CALLE PARA CABALLERO FORMAL:** NORMA TÉCNICA NTMD-0361 COLOR **(67 Negro - 06 marron oscuro)**	PAR	73	$ 145.061	$ 142.800	$ 261.800
5	53103001	**CAMISETA TIPO POLO: ESPECIFICACION TECNICA**:CAMISETA TIPO POLO PARA UNIDADES TACTICAS: No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05525/INT-0, **Ver figura de la 1 - 2**.	UNIDAD	68	$ 67.830	$ 65.450	$ 142.800

		COLOR **(Negro)** La verificación de los requisitos generales debe hacerse según lo establecido en el numeral 5.1.					
6	53101502	**PANTALON HABANO PARA UNIDADES TACTICAS** ESPECIFICACION TECNICA: No. JEMPP-CEDE4-DIETE-FTPF-04598/NT-01, **Ver vista pantalon de la 1 a la 3**, COLOR **(habano).** Los requisitos dimensionales y de confección presentados en este capítulo deben ser evaluados de acuerdo con el numeral 5.1, adicionalmente las medidas y características indicadas se deben verificar viendo de frente la prenda.	UNIDAD	68	$ 145.061	$ 107.100	$ 214.200
7	53101802	**CHAQUETA NEGRA PARA UNIDADES TACTICAS** ESEPCIFICACION TECNICA: No. JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-04600/INT-0, **Ver figura d ela 1 a la 6.** COLOR **(Negro)** Diseño y confección de la chaqueta, con corte holgado, cuello alto, sistema de cierre en la parte frontal, cintura resortada y bolsillos funcionales.	UNIDAD	34	$ 214.081	$ 142.800	$ 232.050
8	53111501	**BOTA DE COMBATE TIPO DESIERTO MEDIA CAÑA EN CUERO Y LONA BI DENSIDAD:** NORMA TÉCNICA N° NTMD-0292-A1, FIGURA N°1 - FIGURA N°2 - FIGURA N°3 - FIGURA N°4 - FIGURA N°5 - FIGURA N°6 - FIGURA N°7 - FIGURA N°8 - FIGURA N°9 - FIGURA N°10 - FIGURA N°11 - FIGURA N°12. Esta norma se aplica a las botas de combate con suela bidensidad bicomponente fabricadas mediante el Sistema Vulcanizado e Inyección Directa (moldeo directo sobre el corte).	PAR	68	$ 345.100	$ 285.600	$ 690.200
9	53101904	**SASTRE FORMAL DE DOS PIEZAS PARA DAMA: 3.1.1 Vestuario personal femenino clima cálido y frio. 3.1.1.1 Diseño y confección conjunto tipo sastre formal.** Se compone de dos piezas: chaqueta y	UNIDAD	129	$ 295.001	$ 357.000	$ 464.100

		falda o pantalón. **3.1.1.1.1 Chaqueta.** **3.1.1.1.3 Pantalón.** : NORMA TECNICA DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO Y FRIO NTMD-0359, página 6, COLORES.**(azul oscuro 43, negro 43 - beige 43)**					
10	53101604	**BLUSA :** **3.1.1.4 Diseño y confección Blusa formal manga larga.** NORMA TECNICA DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO Y FRIO NTMD-0359 COLORES, pagina 7.**(129 blanca)**	UNIDAD	129	$ 109.361	$ 95.200	$ 113.050
11	53111602	**CALZADO:** **3.1.2.1 CALZADO DE CALLE PARA DAMA:** NORMA TÉCNICA NTMD-0361 COLORES **(Negro 86 pares y marron oscuro 43 par)**	PAR	129	$ 142.681	$ 142.800	$ 226.100
12	53102700	**ORIENTADORES ESPIRITUALES DE ACUERDO A ESPECIFICACION TECNICA No. JEMPP- CEDE4-DIETE-ET-04693/INT-0** Ver áginas 15 - 16. COLORES **Alba** (Blanco) **casulla** (Blanca con bordado dorado), **Leriman** (Blanco), **Cingulo** (Blanco), **Estola** (Blaca con bordado dorado), **Cleriman**(Blanco).	UNIDAD	3	$ 450.000	$ 142.800	$ 499.800
13	53101602	**Camisa formal manga larga cuello tipo clergiman,** teniendo en cuenta las demas especiciaciones de la norma técnica (NTMD-0359**), Ver paginas 12-13,** COLOR (Blanco)	UNIDAD	6	$ 134.470	$ 101.150	$ 154.700
14	53102700	**UNIFORME ANTIFLUIDO :** **3.1.3.2 PERSONAL MASCULINO** **Diseño 1.** Compuesto por camisa y pantalon bota recta Color. vinotinto. **Ver (grafico No 19 diseno 1).** ESPECIFICACIONES TECNICAS UNIFORME ESTILISTA, **SERVICIOS GENERALES**, VETERINARIO Y ORIENTADORES ESCOLARES CLIMA FRIO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04696/INT-0**.** Pagina 18.	UNIDAD	1	$ 177.310	$ 142.800	$ 208.250
15	53102700	**UNIFORME ANTIFLUIDO:** **3.1.3.2 PERSONAL MASCULINO** **DISEO 2.** Compuesto por camisa y pantalon bota recta. **Color.** Verde petrôleo **Ver (grafico No 20 diseño 2)**	UNIDAD	1	$ 177.310	$ 142.800	$ 208.250

		ESPECIFICACIONES TECNICAS UNIFORME ESTILISTA, **SERVICIOS GENERALES**, VETERINARIO Y ORIENTADORES ESCOLARES CLIMA FRIO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04696/INT-0. Pagina 19.						
16	53102700	**UNIFORME ANTIFLUIDO : 3.1.3.2 PERSONAL MASCULINO Diseño 3. Co**mpuesto 01 camisa y pantalon bota recta. **Color.** Azul cobalto. **Ver (grafico No 21 diseño 3)** ESPECIFICACIONES TECNICAS UNIFORME ESTILISTA, **SERVICIOS GENERALES**, VETERINARIO Y ORIENTADORES ESCOLARES CLIMA FRIO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04696/INT-0. Pagina 20.	UNIDAD	1	$	177.310	$ 142.800	$ 208.250
17	53111901	**CALZADO DEPORTIVO TIPO ZAPATILLAS** ET- PN - 207 (2011-08-17). 2.1.1 Material principal: Elaborado en cuero o en material sintético con soporte textil, impermeable, durable y de fácil limpieza. 2.1.2 Color. Blanco **.**	PAR	120	$	164.220	$ 130.900	$ 226.100
18	53102700	**UNIFORME ANTIFLUIDO: 3.1.3.1 PERSONAL FEMENINO: Diseño No 1.** Compuesto por camisa y pantalon bota recta **Color:** azul grisaceo **(Ver grafico 7 diseño 1) Diseño 1**, ESPECIFICACIONES TECNICAS UNIFORME ESTILISTA, **SERVICIOS GENERALES**, VETERINARIO Y ORIENTADORES ESCOLARES CLIMA FRIO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04696/INT-0, Pagina 14.	UNIDAD	12	$	172.550	$ 142.800	$ 208.250
19	53102700	**UNIFORME ANTIFLUIDO: 3.1.3.1 PERSONAL FEMENINO: Diseño No 2.** Compuesto por camisa y pantalon bota recta **Color:** Vinotinto y gris plata **(ver grafico No 8 diseño 2.)** ESPECIFICACIONES TECNICAS UNIFORME ESTILISTA, **SERVICIOS GENERALES**, VETERINARIO Y ORIENTADORES ESCOLARES CLIMA FRIO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04696/INT-0, Pagina 15.	UNIDAD	12	$	172.550	$ 142.800	$ 208.250

20	53102700	**UNIFORME ANTIFLUIDO : 3.1.3.1 PERSONAL FEMENINO: Diseño No 3.** Compuesto por camisa y pantalon bota recta **Color:** Verde esmeralda **(ver grafico 9 diseno 3.)** ESPECIFICACIONES TECNICAS UNIFORME ESTILISTA, **SERVICIOS GENERALES**, VETERINARIO Y ORIENTADORES ESCOLARES CLIMA FRIO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04696/INT-0, Pagina 17.	UNIDAD	12	$ 172.550	$ 142.800	$ 208.250
21	53102700	**UNIFORME ANTIFLUIDO: 3.1.2.3 PERSONAL FEMENINO: Diseño 1.** Compuesto por blusa y pantalón bota recta. **Color.** azul indigo **Ver (grafico 1 diseño 1)** ESPECIFICACIONES TECNICAS UNIFORME **ESTILISTA**, SERVICIOS GENERALES, VETERINARIO Y ORIENTADORES ESCOLARES CLIMA FRIO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04696/INT-0, Pagina 7.	UNIDAD	8	$ 172.550	$ 142.800	$ 208.250
22	53102700	**UNIFORME ANTIFLUIDO: 3.1.2.3 PERSONAL FEMENINO: Diseño 2.** Compuesto por blusa y pantalon bota recta. **Color:** Vino tinto o rojo cereza con negro **Ver (grafico 2 diseño 2)** ESPECIFICACIONES TECNICAS UNIFORME **ESTILISTA**, SERVICIOS GENERALES, VETERINARIO Y ORIENTADORES ESCOLARES CLIMA FRIO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04696/INT-0, Pagina 7 - 8.	UNIDAD	8	$ 174.930	$ 142.800	$ 208.250
23	53102700	**UNIFORME ANTIFLUIDO: 3.1.2.3 PERSONAL FEMENINO: Diseño No 3.** Compuesto por blusa, chaqueta y pantalon bota recta **Color.** Rosado fuerte con negro. **ver (grafico 3 diseño 3.)** ESPECIFICACIONES TECNICAS UNIFORME **ESTILISTA**, SERVICIOS GENERALES, VETERINARIO Y ORIENTADORES ESCOLARES CLIMA FRIO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04696/INT-0, Pagina 9.	UNIDAD	8	$ 174.930	$ 142.800	$ 208.250

24	53102700	**UNIFORME ANTIFLUIDO : 3.1.2.4 PERSONAL MASCULINO Diseño 1.** Compuesto por camisa y pantalOn bota recta**.** Color. Gris plata. **Ver (grafico No 4 diseño 1)** ESPECIFICACIONES TECNICAS UNIFORME **ESTILISTA**, SERVICIOS GENERALES, VETERINARIO Y ORIENTADORES ESCOLARES CLIMA FRIO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04696/INT-0**.** Pagina 11.	UNIDAD	2	$ 177.310	$ 142.800	$ 208.250
25	53102700	**UNIFORME ANTIFLUIDO: 3.1.2.4 PERSONAL MASCULINO DISEO 2.** Compuesto por camisa y pantalOn bota recta. **Color.** azul grisaceo **Ver (grafico No. 5 diseño 2 masculino)** ESPECIFICACIONES TECNICAS UNIFORME **ESTILISTA**, SERVICIOS GENERALES, VETERINARIO Y ORIENTADORES ESCOLARES CLIMA FRIO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04696/INT-0. Pagina 12.	UNIDAD	2	$ 177.310	$ 142.800	$ 208.250
26	53102700	**UNIFORME ANTIFLUIDO : 3.1.2.4 PERSONAL MASCULINO Diseño 3. C**ompuesto 01 camisa y pantalOn bota recta. **Color. Beis oscuro. Ver (grafico 6 diseño No 3 masculino)** ESPECIFICACIONES TECNICAS UNIFORME **ESTILISTA**, SERVICIOS GENERALES, VETERINARIO Y ORIENTADORES ESCOLARES CLIMA FRIO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04696/INT-0. Pagina 13.	UNIDAD	2	$ 177.310	$ 142.800	$ 208.250
27	53102700	**UNIFORME ANTIFLUIDO: 3.1.2.3 PERSONAL FEMENINO: Diseño 1.** Compuesto por blusa y pantalón bota recta. **Color.** azul indigo **Ver (grafico 1 diseño 1)** ESPECIFICACIONES TECNICAS UNIFORME ESTILISTA, SERVICIOS GENERALES, VETERINARIO Y ORIENTADORES ESCOLARES	UNIDAD	1	$ 174.930	$ 142.800	$ 208.250

		CLIMA FRIO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04696/INT-0, Pagina 7.					
28	53102700	**UNIFORME ANTIFLUIDO:** **3.1.2.3 PERSONAL FEMENINO:** **Diseño 2.** Compuesto por blusa y pantalon bota recta. **Color:** Vino tinto o rojo cereza con negro **Ver (grafico 2 diseño 2)** ESPECIFICACIONES TECNICAS UNIFORME ESTILISTA, SERVICIOS GENERALES, VETERINARIO Y ORIENTADORES ESCOLARES CLIMA FRIO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04696/INT-0, Pagina 7 - 8.	UNIDAD	1	$ 174.930	$ 142.800	$ 208.250
29	53102700	**UNIFORME ANTIFLUIDO:** **3.1.2.3 PERSONAL FEMENINO:** **Diseño No 3.** Compuesto por blusa, chaqueta y pantalon bota recta **Color.** Rosado fuerte con negro. ver (grafico 3 diseño 3.) ESPECIFICACIONES TECNICAS UNIFORME ESTILISTA, SERVICIOS GENERALES, VETERINARIO Y ORIENTADORES ESCOLARES CLIMA FRIO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04696/INT-0, Pagina 9.	UNIDAD	1	$ 174.930	$ 142.800	$ 208.250
30	53102700	**UNIFORME ANTIFLUIDO:** **3.1.1 DISEO Y CONFECCION.** **DISEO I** UNIFORME PARA COCINERO, AUXILIAR DE COCINA, CHEF. **3.1.1.1 BLUSA, CAMISA O FILIPINA PARA CHEF** Ver (Grafico 1, diseño 1) **3.1.1.2 PANTALON DEL CHEF**. Para el chef el pantalon debe ser de **color negro.** Ver (Grafico 2 diseño 2) **3.1.1.3 DELANTAL O MANDIL CHEF** Ver (grafico 3 diseño 3) **3.1.1.4 GORRO PARA CHEF** Ver (grafico 4 diseño 4). **3.1.6 COLOR.** El color las camisas o filipinas y delantales, el gorro del chef y del panadero son de color blanco, los pantalones y el gorro del cocinero bebe ser de color negro. ESPECIFICACIONES TECNICAS UNIFORME PARA **COCINERO, AUXILIAR DE COCINA**, CHEF Y	UNIDAD	28	$ 368.900	$ 142.800	$ 208.250

		PANADERO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04689/INT-0, Pagina 6 - 8.					
31	53102700	**UNIFORME ANTIFLUIDO:** **3.1.2 BLUSA, CAMISA 0 FILIPINA PARA COCINERO Y AUXILIAR DE COCINA.** Ver. (Grafico 5 diseno 5). **3.1.2.1 PANTALON DEL CHEF COCINERO Y AUXILIAR DE COCINA,** Color. Para el cocinero y auxiliar de cocina debe ser negro con disenos blancos como se ilustra Ver (grafico 6 diseno 6). **3.1.2.2 DELANTAL 0 MANDIL PARA COCINERO Y AUXILIAR DE COCINA.** Ver (grafico 7 diseno 7). **3.1.2.3 GORRO PARA COCINERO 0 AUXILIAR DE COCINA,** Ver (grafico 8 diseño 8). **3.1.6 COLOR.** El color las camisas o filipinas y delantales, el gorro del chef y del panadero son de color blanco, los pantalones y el gorro del cocinero bebe ser de color negro. ESPECIFICACIONES TECNICAS UNIFORME PARA **COCINERO, AUXILIAR DE COCINA**, CHEF Y PANADERO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04689/INT-0, Pagina 8 - 10.	UNIDAD	14	$ 368.900	$ 142.800	$ 416.500
32	53101602	**UNIFORMES FORMALES HOMBRE:** **3.1.3.1 Uniforme personal masculino cafeterias, mesa y bar y Técnico hotelero.** **DISEÑO 1.** Compuesto por camisa, chaleco y pantalón. **Color.** Gris plata a cuadros principe de gales. **Ver grafico 4 diseño 1.** ESPECIFICACIONES TECNICAS UNIFORME CAFETERIA, **MESEROS, BAR** Y TÉCNICO HOTELERO CLIMA FRIO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04687/INT-0, Pagina 11 - 14.	UNIDAD	4	$ 345.100	$ 214.200	$ 380.800
33	53101902	**UNIFORMES FORMALES HOMBRE:** **3.1.3.2 DISEÑO 2.** Compuesto por camisa, chaleco y pantalón. **Color.** Negro con camisa azul con	UNIDAD	4	$ 345.100	$ 214.200	$ 404.600

		diseño **Ver grafico 5 diseño 2.** ESPECIFICACIONES TECNICAS UNIFORME CAFETERIA, **MESEROS, BAR** Y TÉCNICO HOTELERO CLIMA FRIO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04687/INT-0, Pagina 14 - 17.					
34	53101902	**UNIFORMES FORMALES HOMBRE:** **3.1.3.3 DISEÑO 3.** Compuesto por camisa, chaleco y pantalón. **Color.** Gris plata jaspeado con negro **Ver grafico 6 diseño 3.** ESPECIFICACIONES TECNICAS UNIFORME CAFETERIA, **MESEROS, BAR** Y TÉCNICO HOTELERO CLIMA FRIO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04687/INT-0, Pagina 18 - 21.	UNIDAD	4	$ 345.100	$ 214.200	$ 392.700
35	53102700	**UNIFORME ANTIFLUIDO:** **3.1.3 DISEO 2** UNIFORME PARA PANADERO **3.1.3.1 CAMISAS PARA PANADERO** Ver (Grafico 9, diseño 9) **3.1.3.2 CAMISETA.** Color **Blanco** Ver (Grafico 10 diseño 10) **3.1.3.3 PANTALON PARA PANADERO** Ver (grafico 11 diseño 11) **3.1.3.4 DELANTAL PARA PANADERO** Ver (grafico 7 diseño 7). **3.1.3.5 GORRO** Ver (grafico 8 diseño 8). **3.1.6 COLOR**. El color las camisas o filipinas y delantales, el gorro del chef y del panadero son de color blanco, los pantalones y el gorro del cocinero bebe ser de color negro. ESPECIFICACIONES TECNICAS UNIFORME PARA COCINERO, AUXILIAR DE COCINA, CHEF Y **PANADERO** No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04689/INT-0, Pagina 10 - 12.	UNIDAD	3	$ 434.350	$ 214.200	$ 452.200
36	46181503	**OVEROL DE TRABAJO CON RESISTENCIA A LA LLAMA**	UNIDAD	12	$ 374.850	$ 154.700	$ 571.200

		NORMA TECNICA NTMD-0272 **3.1.1 Diseño y confección.** El overol enterizo debe ser confeccionado con cierre vertical en la parte frontal, debe llevar dos (02) bolsillos a la altura del pecho y seis (06) en el pantalón, debe tener mangas largas y cuello tipo camisa o tipo redondo según sea especificado por cada Fuerza. La confección del overol debe ser completamente simétrica, libre de torcidos, pliegues y hebras sueltas. El overol no debe presentar manchas o decoloración en la tela, cortes o perforaciones. Las marcas o accesorios de cualquier material que lleve la prenda no deben desteñir y deben ser adheridos a ésta con material adecuado, de tal forma que resistan los tratamientos de la prenda que los porta. **COLORES** (01 AZUL OSCURO - 01 NEGRO - 01 NARANJA)					
37	46181604	**BOTAS DE SEGURIDAD DIELÉCTRICA: ESPECIFICACION TECNICA No. JEMGF-COPER-DIPSE-SST-ET-04579/SST-1** Se debe adquirir calzado tipo puntera cuero calibre entre 1.8 - 2.0 mm de seguridad con puntera no metálica, plantilla fabricada en material espumado, resistencia eléctrica de mínimo 14000V forro de puntera 100% poliéster.	PAR	12	$ 256.921	$ 261.800	$ 214.200
38	46181503	**OVEROL ENTERIZO. ESPECIFICACION TECNICA NTMD-0084-A2 BAJO EL NUMERAL 3 .** El overol enterizo debe ser confeccionado con cierre vertical en el delantero, debe llevar dos bolsillos a la altura del pecho y cuatro en el pantalón, debe tener mangas largas (ver nota 2) y cuello tipo camisa. la confección del overol debe ser completamente simétrica, con sensación de suavidad al tacto, libre de torcidos, pliegues y hebras sueltas. el overol no debe presentar manchas o decoloración en la tela, cortes o perforaciones.	UNIDAD	27	$ 345.100	$ 113.050	$ 285.600

		Las tallas deberán ser validadas en la ejecución del contrato. Se debe cumplir la nota 1 y demás especificaciones de la NTMD 0084-A2. **COLORES**: (Azul oscuro, Negro, Verde militar).						
39	46181604	**BOTIN EN CUERO PARA OPERARIO:** MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL NORMA TÉCNICA BOTIN EN CUERO PARA OPERARIO NTMD-0125-A3. Botín. Calzado que cubre el pie y el tobillo empleado por el personal de operarios de las Fuerzas Militares y Policía Nacional para desarrollar actividades en Talleres y Servicios Generales. Ver figura DE LA 1 A LA 6.	UNIDAD	27	$ 177.310	$ 261.800	$ 214.200
40	53102700	**UNIFORME ANTIFLUIDO : 3.1.4 MEDICOS VETERINARIOS 3.1.4.1 PERSONAL FEMENINO Diseño 1.** Compuesto por blusa y pantalón. **Color.** verde turquesa **Ver (grafico No 10 diseno 1).** ESPECIFICACIONES TECNICAS UNIFORME ESTILISTA, SERVICIOS GENERALES, **VETERINARIO** Y ORIENTADORES ESCOLARES CLIMA FRIO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04696/INT-0**.** Pagina 21 - 22.	UNIDAD	1	$ 201.110	$ 142.800	$ 208.250
41	53102700	**UNIFORME ANTIFLUIDO: 3.1.4 MEDICOS VETERINARIOS 3.1.4.1 PERSONAL FEMENINO Diseño 2.** Compuesto por blusa y pantalon **Color.** Azul agua marina blusa con diseno **Ver (grafico No 11 diseño 2)** ESPECIFICACIONES TECNICAS UNIFORME ESTILISTA, **SERVICIOS GENERALES**, VETERINARIO Y ORIENTADORES ESCOLARES CLIMA FRIO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04696/INT-0. Pagina 22 - 23.	UNIDAD	1	$ 201.110	$ 142.800	$ 208.250
42	53102700	**UNIFORME ANTIFLUIDO : 3.1.4 MEDICOS VETERINARIOS**	UNIDAD	1	$ 201.110	$ 142.800	$ 208.250

		3.1.4.1 PERSONAL FEMENINO **Diseño 3.** Compuesto por blusa y pantalOn bota recta **Color.** Azul grisaceo blusa con diseno alusivos a animalitos (perritos, gaticos) **Ver (grafico No 12 diseño 3)** ESPECIFICACIONES TECNICAS UNIFORME ESTILISTA, **SERVICIOS GENERALES**, VETERINARIO Y ORIENTADORES ESCOLARES CLIMA FRIO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04696/INT-0. Pagina 23 - 24.					
43	46181533	**Bata antifluido.** BATAS DE USO GENERAL No. JEMPP-CEDE4-DIETE- ET - 04684 I INT -0. Las batas deben estar confeccionadas de acuerdo a los diseños establecidos en el numeral 3.1.13. Bata en material tipo filamento de polléster con acabado anti fluido o repelente de fluidos, con dos bolsillos en Ia parte lateral de Ia bata y manga larga. EL COLOR DEBE SER AZUL CELESTE Y DEBEN PRESENTAR UN COLOR HOMOGENEO EN TODAS SUS PIEZAS. ESTOS COLORES DEBEN SER CON CONTRA MUESTRA DE ACUERDO A NOTA 1 DEL NUMERAL 3.1.6 DE LA ET-04684 SE DEBEN CUMPLIR TODOS LOS REQUISITOS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ET-04684/INT-0	UNIDAD	12	$ 143.990	$ 95.200	$ 142.800

5.1.4 PROYECCIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA

Una vez se toman los precios de mercado presentados por tres (3) empresas cotizaciones que fueron avaladas por el Comité Técnico Estructurador para continuar con el Estudio Económico así mismo se tuvo en cuenta los precios de la Aceptación de Oferta N°033-CENACTUNJA-2025, para la selección de la medida de tendencia se involucran los precios de mercado allegados por las empresas cotizantes relacionados en la tabla anterior; una vez analizados los precios se procede a establecer los precios de referencia así: El Comité Económico Estructurador evalúa la tendencia de los precios cotizados, por medio de cálculos estadísticos, como son:

- MENOR VALOR, PROMEDIO, MEDIA GEOMÉTRICA Y MEDIANA a valores unitarios IVA incluido para cada uno de los elementos de las cotizaciones allegadas y precio histórico.
- DESVIACIÓN ESTÁNDAR, se determina entre el MENOR VALOR y el PROMEDIO
- DISPERSIÓN, (coeficiente de variación relativa) se determina de la división de la DESVIACIÓN ESTÁNDAR y el PROMEDIO.
- PRECIO DE REFERENCIA: Precio Unitario IVA incluido que este comité económico recomienda establecer como precio máximo de referencia para los pliegos de condiciones (precio techo para la presentación de las ofertas), considerando costo beneficio, optimización de los costos para la administración.

MÉTRICA UTILIZADA: Consiste en el método utilizado por el comité económico para determinar el PRECIO DE REFERENCIA. Los precios de referencia se fijaron atendiendo el análisis realizado con las cotizaciones. El comité económico estructurador determina los siguientes criterios para determinar el precio de referencia:

- Si la dispersión relativa es menor o igual al 20% se tomará como precio de referencia el MENOR VALOR de los precios cotizados y precio histórico.
- Si la dispersión relativa es mayor al 20% se tomará como precio de referencia el PROMEDIO de los precios cotizados y precio histórico.

Esta métrica indica que los bienes solicitados se puede obtener a estos precios en el mercado nacional, y que van en concordancia con las características técnicas establecidas en el plan de necesidades allegado por las unidades centralizadas por la CENAC TUNJA y los cuales van acorde a la exigencia en calidad, asegurando que el valor de los bienes se encuentren dentro de un margen coherente y favorable para las partes, así mismo siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección, igualmente para que haya mayor pluralidad de oferentes.

Para la determinación del precio de referencia, se tomó el criterio más favorable y real del mercado de conformidad con el conocimiento y estudio de mercado, los valores son avalados por el comité técnico, ya que son ellos los que tienen el

conocimiento frente a este tipo de adquisiciones y de esta manera poder optimizar los recursos asignados para el presente proceso.

A-02-02-01-002-008			DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)								
ITEM	**UNSPSC (CCE)**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD A CONTRATAR**	**MENOR VALOR A PRECIOS UNITARIOS**	**PROMEDIO VALOR A PRECIOS UNITARIOS**	**MEDIANA VALOR A PRECIOS UNITARIOS**	**MEDIA GEOMETRICA VALOR A PRECIOS UNITARIOS**	**DESVIACIÓN ESTÁNDAR A PRECIOS UNITARIOS**	**VARIACIÓN PORCENTUAL**	**MEDIA DE TENDENCIA ESTABLECIDA**
1	53101902	**UNIFORME FORMAL HOMBRE:** **3.1.2.1 Diseño y confección Vestido formal** **3.1.2.1.1 Saco** **3.1.2.1.2 Pantalón** NORMA TECNICA DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO Y FRIO NTMD-0359 , Páginas 11 - 13. COLORES**.(azul oscuro 6 - negro 46 - beige 6)**	UNIDAD	58	$ 255.478	$ 399.453,08	$ 398.055,00	$ 404.863,41	$ 101.805,97	25%	PROMEDIO
2	53101602	**CAMISA:** **3.1.2.2 Diseño y confección Camisa formal manga larga:** NORMA TECNICA DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO Y FRIO NTMD-0359, Página 12 - 13, COLORES **(blanco)**	UNIDAD	52	$ 44.968	$ 82.009,16	$ 100.555,00	$ 85.704,94	$ 26.192,13	32%	PROMEDIO
3	53102502	**CORBATA:** **3.1.2.4 Diseño y confección Corbata.** NORMA TECNICA DOTACION DE	UNIDAD	52	$ 25.923	$ 41.071,11	$ 41.055,00	$ 41.847,05	$ 10.711,49	26%	PROMEDIO

		VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO Y FRIO NTMD-0359, Página 14 - 15. COLORES **(06 gris claro o medio, 40 negras, 06 rojas)**									
4	53111601	**CALZADO: 3.1.3.1 CALZADO DE CALLE PARA CABALLERO FORMAL:** NORMA TÉCNICA NTMD-0361 COLOR **(67 Negro - 06 marron oscuro)**	PAR	73	$ 99.929	$ 149.903,66	$ 143.930,50	$ 152.575,44	$ 35.337,66	24%	PROMEDIO
5	53103001	**CAMISETA TIPO POLO: ESPECIFICACION TECNICA**:CAMISETA TIPO POLO PARA UNIDADES TACTICAS: No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05525/INT-0, **Ver figura de la 1 - 2**. COLOR **(Negro)** La verificación de los requisitos generales debe hacerse según lo establecido en el numeral 5.1.	UNIDAD	68	$ 34.744	$ 69.113,68	$ 66.640,00	$ 68.507,08	$ 24.302,90	35%	PROMEDIO
6	53101502	**PANTALON HABANO PARA UNIDADES TACTICAS** ESPECIFICACION TECNICA: No. JEMPP-CEDE4-DIETE-FTPF-04598/NT-01, **Ver vista pantalon de la 1 a la 3**, COLOR **(habano).** Los requisitos dimensionales y de	UNIDAD	68	$ 65.694	$ 119.549,89	$ 126.080,50	$ 121.596,67	$ 38.081,71	32%	PROMEDIO

		confección presentados en este capítulo deben ser evaluados de acuerdo con el numeral 5.1, adicionalmente las medidas y características indicadas se deben verificar viendo de frente la prenda.									
7	53101802	**CHAQUETA NEGRA PARA UNIDADES TACTICAS** ESEPCIFICACION TECNICA: No. JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-04600/INT-0, **Ver figura d ela 1 a la 6.** COLOR **(Negro)** Diseño y confección de la chaqueta, con corte holgado, cuello alto, sistema de cierre en la parte frontal, cintura resortada y bolsillos funcionales.	UNIDAD	34	$ 65.693	$ 144.063,53	$ 178.440,50	$ 146.927,23	$ 55.416,10	38%	PROMEDIO
8	53111501	**BOTA DE COMBATE TIPO DESIERTO MEDIA CAÑA EN CUERO Y LONA BI DENSIDAD:** NORMA TÉCNICA N° NTMD-0292-A1, FIGURA N°1 - FIGURA N°2 - FIGURA N°3 - FIGURA N°4 - FIGURA N°5 - FIGURA N°6 - FIGURA N°7 - FIGURA N°8 - FIGURA N°9 - FIGURA N°10 - FIGURA N°11 - FIGURA N°12.	PAR	68	$ 169.509	$ 331.983,62	$ 315.350,00	$ 327.693,44	$ 114.886,87	35%	PROMEDIO

		Esta norma se aplica a las botas de combate con suela bidensidad bicomponente fabricadas mediante el Sistema Vulcanizado e Inyección Directa (moldeo directo sobre el corte).									
9	53101904	**SASTRE FORMAL DE DOS PIEZAS PARA DAMA: 3.1.1 Vestuario personal femenino clima cálido y frio. 3.1.1.1 Diseño y confección conjunto tipo sastre formal.** Se compone de dos piezas: chaqueta y falda o pantalón. **3.1.1.1.1 Chaqueta. 3.1.1.1.3 Pantalón.** : NORMA TECNICA DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO Y FRIO NTMD-0359, página 6, COLORES.**(azul oscuro 43, negro 43 - beige 43)**	UNIDAD	129	$ 233.580	$ 316.652,04	$ 326.000,50	$ 326.877,14	$ 58.741,09	19%	MENOR VALOR
10	53101604	**BLUSA : 3.1.1.4 Diseño y confección Blusa formal manga larga.** NORMA TECNICA DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO Y FRIO NTMD-0359 COLORES, pagina 7.**(129 blanca)**	UNIDAD	129	$ 64.150	$ 89.182,29	$ 102.280,50	$ 93.216,34	$ 17.700,34	20%	MENOR VALOR
11	53111602	**CALZADO: 3.1.2.1 CALZADO DE**	PAR	129	$ 99.275	$ 142.026,12	$ 142.740,50	$ 146.237,41	$ 30.229,75	21%	PROMEDIO

		CALLE PARA DAMA: NORMA TÉCNICA NTMD-0361 COLORES **(Negro 86 pares y marron oscuro 43 par)**									
12	53102700	**ORIENTADORES ESPIRITUALES DE ACUERDO A ESPECIFICACION TECNICA No. JEMPP- CEDE4-DIETE-ET-04693/INT-0** Ver áginas 15 - 16. COLORES **Alba** (Blanco) **casulla** (Blanca con bordado dorado), **Leriman** (Blanco), **Cingulo** (Blanco), **Estola** (Blaca con bordado dorado), **Cleriman**(Blanco).	UNIDAD	3	$ 142.800	$ 292.887,22	$ 339.518,05	$ 292.860,12	$ 106.127,69	36%	PROMEDIO
13	53101602	**Camisa formal manga larga cuello tipo clergiman,** teniendo en cuenta las demas especiciaciones de la norma técnica (NTMD-0359**), Ver paginas 12-13,** COLOR (Blanco)	UNIDAD	6	$ 101.150	$ 120.804,95	$ 123.512,37	$ 124.054,17	$ 13.898,15	12%	MENOR VALOR
14	53102700	**UNIFORME ANTIFLUIDO : 3.1.3.2 PERSONAL MASCULINO Diseño 1.** Compuesto por camisa y pantalon bota recta Color. vinotinto. **Ver (grafico No 19 diseno 1).** ESPECIFICACIONES TECNICAS UNIFORME	UNIDAD	1	$ 81.259	$ 138.175,79	$ 160.055,00	$ 143.873,27	$ 40.245,91	29%	PROMEDIO

		ESTILISTA, **SERVICIOS GENERALES**, VETERINARIO Y ORIENTADORES ESCOLARES CLIMA FRIO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04696/INT-0**.** Pagina 18.									
15	53102700	**UNIFORME ANTIFLUIDO: 3.1.3.2 PERSONAL MASCULINO DISEO 2.** Compuesto por camisa y pantalon bota recta. **Color.** Verde petrôleo **Ver (grafico No 20 diseño 2)** ESPECIFICACIONES TECNICAS UNIFORME ESTILISTA, **SERVICIOS GENERALES**, VETERINARIO Y ORIENTADORES ESCOLARES CLIMA FRIO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04696/INT-0. Pagina 19.	UNIDAD	1	$ 73.659	$ 135.135,46	$ 160.055,00	$ 140.383,99	$ 43.470,66	32%	PROMEDIO
16	53102700	**UNIFORME ANTIFLUIDO : 3.1.3.2 PERSONAL MASCULINO Diseño 3. Co**mpuesto 01 camisa y pantalon bota recta. **Color.** Azul cobalto. **Ver (grafico No 21 diseño 3)** ESPECIFICACIONES TECNICAS UNIFORME	UNIDAD	1	$ 74.389	$ 135.427,45	$ 160.055,00	$ 140.730,50	$ 43.160,97	32%	PROMEDIO

		ESTILISTA, **SERVICIOS GENERALES**, VETERINARIO Y ORIENTADORES ESCOLARES CLIMA FRIO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04696/INT-0. Pagina 20.									
17	53111901	**CALZADO DEPORTIVO TIPO ZAPATILLAS** ET- PN - 207 (2011-08-17). 2.1.1 Material principal: Elaborado en cuero o en material sintético con soporte textil, impermeable, durable y de fácil limpieza. 2.1.2 Color. Blanco **.**	PAR	120	$ 115.340	$ 150.379,81	$ 147.560,00	$ 153.872,54	$ 24.777,22	16%	MENOR VALOR
18	53102700	**UNIFORME ANTIFLUIDO: 3.1.3.1 PERSONAL FEMENINO: Diseño No 1.** Compuesto por camisa y pantalon bota recta **Color:** azul grisaceo **(Ver grafico 7 diseño 1) Diseño 1**, ESPECIFICACIONES TECNICAS UNIFORME ESTILISTA, **SERVICIOS GENERALES**, VETERINARIO Y ORIENTADORES ESCOLARES CLIMA FRIO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-	UNIDAD	12	$ 77.944	$ 135.897,74	$ 157.675,00	$ 141.417,51	$ 40.979,24	30%	PROMEDIO

		04696/INT-0, Pagina 14.									
19	53102700	**UNIFORME ANTIFLUIDO: 3.1.3.1 PERSONAL FEMENINO: Diseño No 2.** Compuesto por camisa y pantalon bota recta **Color:** Vinotinto y gris plata **(ver grafico No 8 diseño 2.)** ESPECIFICACIONES TECNICAS UNIFORME ESTILISTA, **SERVICIOS GENERALES**, VETERINARIO Y ORIENTADORES ESCOLARES CLIMA FRIO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04696/INT-0, Pagina 15.	UNIDAD	12	$ 83.077	$ 137.950,75	$ 157.675,00	$ 143.690,17	$ 38.801,69	28%	PROMEDIO
20	53102700	**UNIFORME ANTIFLUIDO : 3.1.3.1 PERSONAL FEMENINO: Diseño No 3.** Compuesto por camisa y pantalon bota recta **Color:** Verde esmeralda **(ver grafico 9 diseno 3.)** ESPECIFICACIONES TECNICAS UNIFORME ESTILISTA, **SERVICIOS GENERALES**, VETERINARIO Y	UNIDAD	12	$ 83.320	$ 138.047,84	$ 157.675,00	$ 143.795,01	$ 38.698,71	28%	PROMEDIO

		ORIENTADORES ESCOLARES CLIMA FRIO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04696/INT-0, Pagina 17.									
21	53102700	**UNIFORME ANTIFLUIDO: 3.1.2.3 PERSONAL FEMENINO: Diseño 1.** Compuesto por blusa y pantalón bota recta. **Color.** azul indigo **Ver (grafico 1 diseño 1)** ESPECIFICACIONES TECNICAS UNIFORME **ESTILISTA**, SERVICIOS GENERALES, VETERINARIO Y ORIENTADORES ESCOLARES CLIMA FRIO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04696/INT-0, Pagina 7.	UNIDAD	8	$ 82.417	$ 137.686,81	$ 157.675,00	$ 143.404,01	$ 39.081,64	28%	PROMEDIO
22	53102700	**UNIFORME ANTIFLUIDO: 3.1.2.3 PERSONAL FEMENINO: Diseño 2.** Compuesto por blusa y pantalon bota recta. **Color:** Vino tinto o rojo cereza con negro **Ver (grafico 2 diseño 2)** ESPECIFICACIONES TECNICAS UNIFORME **ESTILISTA**, SERVICIOS GENERALES,	UNIDAD	8	$ 83.186	$ 138.470,56	$ 158.865,00	$ 144.230,62	$ 39.091,81	28%	PROMEDIO

		VETERINARIO Y ORIENTADORES ESCOLARES CLIMA FRIO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04696/INT-0, Pagina 7 - 8.									
23	53102700	**UNIFORME ANTIFLUIDO: 3.1.2.3 PERSONAL FEMENINO: Diseño No 3.** Compuesto por blusa, chaqueta y pantalon bota recta **Color.** Rosado fuerte con negro. **ver (grafico 3 diseño 3.)** ESPECIFICACIONES TECNICAS UNIFORME **ESTILISTA**, SERVICIOS GENERALES, VETERINARIO Y ORIENTADORES ESCOLARES CLIMA FRIO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04696/INT-0, Pagina 9.	UNIDAD	8	$ 93.228	$ 142.487,05	$ 158.865,00	$ 148.398,85	$ 34.831,67	24%	PROMEDIO
24	53102700	**UNIFORME ANTIFLUIDO : 3.1.2.4 PERSONAL MASCULINO Diseño 1.** Compuesto por camisa y pantalOn bota recta**.** Color. Gris plata. **Ver (grafico No 4 diseño 1)** ESPECIFICACIONES TECNICAS UNIFORME **ESTILISTA**,	UNIDAD	2	$ 73.659	$ 135.135,46	$ 160.055,00	$ 140.383,99	$ 43.470,66	32%	PROMEDIO

		SERVICIOS GENERALES, VETERINARIO Y ORIENTADORES ESCOLARES CLIMA FRIO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04696/INT-0**.** Pagina 11.									
25	53102700	**UNIFORME ANTIFLUIDO: 3.1.2.4 PERSONAL MASCULINO DISEO 2.** Compuesto por camisa y pantalOn bota recta. **Color.** azul grisaceo **Ver (grafico No. 5 diseño 2 masculino)** ESPECIFICACIONES TECNICAS UNIFORME **ESTILISTA**, SERVICIOS GENERALES, VETERINARIO Y ORIENTADORES ESCOLARES CLIMA FRIO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04696/INT-0. Pagina 12.	UNIDAD	2	$ 65.830	$ 132.003,99	$ 160.055,00	$ 136.495,24	$ 46.792,10	35%	PROMEDIO
26	53102700	**UNIFORME ANTIFLUIDO : 3.1.2.4 PERSONAL MASCULINO Diseño 3. C**ompuesto 01 camisa y pantalOn bota recta. **Color. Beis oscuro. Ver (grafico 6 diseño No 3 masculino)** ESPECIFICACIONES TECNICAS UNIFORME **ESTILISTA**,	UNIDAD	2	$ 65.830	$ 132.003,99	$ 160.055,00	$ 136.495,24	$ 46.792,10	35%	PROMEDIO

		SERVICIOS GENERALES, VETERINARIO Y ORIENTADORES ESCOLARES CLIMA FRIO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04696/INT-0. Pagina 13.									
27	53102700	**UNIFORME ANTIFLUIDO: 3.1.2.3 PERSONAL FEMENINO:** **Diseño 1.** Compuesto por blusa y pantalón bota recta. **Color.** azul indigo **Ver (grafico 1 diseño 1)** ESPECIFICACIONES TECNICAS UNIFORME ESTILISTA, SERVICIOS GENERALES, VETERINARIO Y ORIENTADORES ESCOLARES CLIMA FRIO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04696/INT-0, Pagina 7.	UNIDAD	1	$ 75.234	$ 135.289,69	$ 158.865,00	$ 140.652,76	$ 42.465,62	31%	PROMEDIO
28	53102700	**UNIFORME ANTIFLUIDO: 3.1.2.3 PERSONAL FEMENINO:** **Diseño 2.** Compuesto por blusa y pantalon bota recta. **Color:** Vino tinto o rojo cereza con negro **Ver (grafico 2 diseño 2)** ESPECIFICACIONES TECNICAS UNIFORME	UNIDAD	1	$ 75.234	$ 135.289,69	$ 158.865,00	$ 140.652,76	$ 42.465,62	31%	PROMEDIO

		ESTILISTA, SERVICIOS GENERALES, VETERINARIO Y ORIENTADORES ESCOLARES CLIMA FRIO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04696/INT-0, Pagina 7 - 8.									
29	53102700	**UNIFORME ANTIFLUIDO: 3.1.2.3 PERSONAL FEMENINO: Diseño No 3.** Compuesto por blusa, chaqueta y pantalon bota recta **Color.** Rosado fuerte con negro. ver (grafico 3 diseño 3.) ESPECIFICACIONES TECNICAS UNIFORME ESTILISTA, SERVICIOS GENERALES, VETERINARIO Y ORIENTADORES ESCOLARES CLIMA FRIO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04696/INT-0, Pagina 9.	UNIDAD	1	$ 84.639	$ 139.051,41	$ 158.865,00	$ 144.855,97	$ 38.475,72	28%	PROMEDIO
30	53102700	**UNIFORME ANTIFLUIDO: 3.1.1 DISEO Y CONFECCION. DISEO I** UNIFORME PARA COCINERO, AUXILIAR DE COCINA, CHEF. **3.1.1.1 BLUSA, CAMISA O FILIPINA PARA CHEF** Ver	UNIDAD	28	$ 112.851	$ 189.130,56	$ 175.525,00	$ 187.578,13	$ 53.937,52	29%	PROMEDIO

		(Grafico 1, diseño 1) **3.1.1.2 PANTALON DEL CHEF**. Para el chef el pantalon debe ser de **color negro.** Ver (Grafico 2 diseño 2) **3.1.1.3 DELANTAL O MANDIL CHEF** Ver (grafico 3 diseño 3) **3.1.1.4 GORRO PARA CHEF** Ver (grafico 4 diseño 4). **3.1.6 COLOR.** El color las camisas o filipinas y delantales, el gorro del chef y del panadero son de color blanco, los pantalones y el gorro del cocinero bebe ser de color negro. ESPECIFICACIONES TECNICAS UNIFORME PARA **COCINERO, AUXILIAR DE COCINA**, CHEF Y PANADERO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04689/INT-0, Pagina 6 - 8.									
31	53102700	**UNIFORME ANTIFLUIDO: 3.1.2 BLUSA, CAMISA 0 FILIPINA PARA COCINERO Y AUXILIAR DE COCINA.** Ver. (Grafico 5 diseno 5). **3.1.2.1 PANTALON DEL CHEF COCINERO Y AUXILIAR DE COCINA,** Color. Para el cocinero y auxiliar	UNIDAD	14	$ 122.256	$ 234.542,26	$ 255.850,00	$ 227.577,97	$ 79.398,62	34%	PROMEDIO

		de cocina debe ser negro con disenos blancos como se ilustra Ver (grafico 6 diseno 6). **3.1.2.2 DELANTAL 0 MANDIL PARA COCINERO Y AUXILIAR DE COCINA.** Ver (grafico 7 diseno 7). **3.1.2.3 GORRO PARA COCINERO 0 AUXILIAR DE COCINA,** Ver (grafico 8 diseño 8). **3.1.6 COLOR.** El color las camisas o filipinas y delantales, el gorro del chef y del panadero son de color blanco, los pantalones y el gorro del cocinero bebe ser de color negro. ESPECIFICACIONES TECNICAS UNIFORME PARA **COCINERO, AUXILIAR DE COCINA**, CHEF Y PANADERO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04689/INT-0, Pagina 8 - 10.										
32	53101602	**UNIFORMES FORMALES HOMBRE: 3.1.3.1 Uniforme personal masculino cafeterias, mesa y bar y Técnico hotelero. DISEÑO 1.** Compuesto por camisa, chaleco y	UNIDAD	4	$ 206.894	$ 270.777,68	$ 279.650,00	$ 276.250,09	$ 45.172,44	17%	MENOR VALOR

		pantalón. **Color.** Gris plata a cuadros principe de gales. **Ver grafico 4 diseño 1.** ESPECIFICACIONES TECNICAS UNIFORME CAFETERIA, **MESEROS, BAR** Y TÉCNICO HOTELERO CLIMA FRIO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04687/INT-0, Pagina 11 - 14.									
33	53101902	**UNIFORMES FORMALES HOMBRE:** **3.1.3.2 DISEÑO 2.** Compuesto por camisa, chaleco y pantalón. **Color.** Negro con camisa azul con diseño **Ver grafico 5 diseño 2.** ESPECIFICACIONES TECNICAS UNIFORME CAFETERIA, **MESEROS, BAR** Y TÉCNICO HOTELERO CLIMA FRIO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04687/INT-0, Pagina 14 - 17.	UNIDAD	4	$ 206.894	$ 275.537,68	$ 279.650,00	$ 280.468,87	$ 48.538,27	18%	MENOR VALOR
34	53101902	**UNIFORMES FORMALES HOMBRE:** **3.1.3.3 DISEÑO 3.**	UNIDAD	4	$ 206.894	$ 273.157,68	$ 279.650,00	$ 278.383,45	$ 46.855,35	17%	MENOR VALOR

		Compuesto por camisa, chaleco y pantalón. **Color.** Gris plata jaspeado con negro **Ver grafico 6 diseño 3.** ESPECIFICACIONES TECNICAS UNIFORME CAFETERIA, **MESEROS, BAR** Y TÉCNICO HOTELERO CLIMA FRIO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04687/INT-0, Pagina 18 - 21.									
35	53102700	**UNIFORME ANTIFLUIDO: 3.1.3 DISEO 2** UNIFORME PARA PANADERO **3.1.3.1 CAMISAS PARA PANADERO** Ver (Grafico 9, diseño 9) **3.1.3.2 CAMISETA.** Color **Blanco** Ver (Grafico 10 diseño 10) **3.1.3.3 PANTALON PARA PANADERO** Ver (grafico 11 diseño 11) **3.1.3.4 DELANTAL PARA PANADERO** Ver (grafico 7 diseño 7). **3.1.3.5 GORRO** Ver (grafico 8 diseño 8). **3.1.6 COLOR**. El color las camisas o filipinas y delantales, el gorro del chef y del panadero son de color	UNIDAD	3	$ 141.064	$ 276.575,69	$ 324.275,00	$ 277.556,68	$ 95.821,07	35%	PROMEDIO

		blanco, los pantalones y el gorro del cocinero bebe ser de color negro. ESPECIFICACIONES TECNICAS UNIFORME PARA COCINERO, AUXILIAR DE COCINA, CHEF Y **PANADERO** No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04689/INT-0, Pagina 10 - 12.									
36	46181503	**OVEROL DE TRABAJO CON RESISTENCIA A LA LLAMA** **NORMA TECNICA NTMD-0272** **3.1.1 Diseño y confección.** El overol enterizo debe ser confeccionado con cierre vertical en la parte frontal, debe llevar dos (02) bolsillos a la altura del pecho y seis (06) en el pantalón, debe tener mangas largas y cuello tipo camisa o tipo redondo según sea especificado por cada Fuerza. La confección del overol debe ser completamente simétrica, libre de torcidos, pliegues y hebras sueltas. El overol no debe presentar manchas o decoloración en la tela, cortes o	UNIDAD	12	$ 154.700	$ 301.054,33	$ 312.335,82	$ 301.607,07	$ 103.488,14	34%	PROMEDIO

		perforaciones. Las marcas o accesorios de cualquier material que lleve la prenda no deben desteñir y deben ser adheridos a ésta con material adecuado, de tal forma que resistan los tratamientos de la prenda que los porta. **COLORES** (01 AZUL OSCURO - 01 NEGRO - 01 NARANJA)									
37	46181604	**BOTAS DE SEGURIDAD DIELÉCTRICA: ESPECIFICACION TECNICA No. JEMGF-COPER-DIPSE-SST-ET-04579/SST-1** Se debe adquirir calzado tipo puntera cuero calibre entre 1.8 - 2.0 mm de seguridad con puntera no metálica, plantilla fabricada en material espumado, resistencia eléctrica de mínimo 14000V forro de puntera 100% poliéster.	PAR	12	$ 122.256	$ 195.486,46	$ 235.560,50	$ 204.863,42	$ 51.782,00	26%	PROMEDIO
38	46181503	**OVEROL ENTERIZO. ESPECIFICACION TECNICA NTMD-0084-A2 BAJO EL NUMERAL 3 .** El overol enterizo debe ser confeccionado con cierre vertical en el delantero, debe llevar dos bolsillos a la	UNIDAD	27	$ 113.050	$ 199.340,02	$ 212.750,06	$ 198.700,04	$ 61.016,26	31%	PROMEDIO

		altura del pecho y cuatro en el pantalón, debe tener mangas largas (ver nota 2) y cuello tipo camisa. la confección del overol debe ser completamente simétrica, con sensación de suavidad al tacto, libre de torcidos, pliegues y hebras sueltas. el overol no debe presentar manchas o decoloración en la tela, cortes o perforaciones. Las tallas deberán ser validadas en la ejecución del contrato. Se debe cumplir la nota 1 y demás especificaciones de la NTMD 0084-A2. **COLORES**: (Azul oscuro, Negro, Verde militar).									
39	46181604	**BOTIN EN CUERO PARA OPERARIO:** MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL NORMA TÉCNICA BOTIN EN CUERO PARA OPERARIO NTMD-0125-A3. Botín. Calzado que cubre el pie y el tobillo empleado por el personal de operarios de las Fuerzas Militares y Policía Nacional para	UNIDAD	27	$ 84.639	$ 164.517,41	$ 195.755,00	$ 170.322,73	$ 56.482,90	34%	PROMEDIO

		desarrollar actividades en Talleres y Servicios Generales. Ver figura DE LA 1 A LA 6.									
40	53102700	**UNIFORME ANTIFLUIDO : 3.1.4 MEDICOS VETERINARIOS 3.1.4.1 PERSONAL FEMENINO** **Diseño 1.** Compuesto por blusa y pantalón. **Color.** verde turquesa **Ver (grafico No 10 diseno 1).** ESPECIFICACIONES TECNICAS UNIFORME ESTILISTA, SERVICIOS GENERALES, **VETERINARIO** Y ORIENTADORES ESCOLARES CLIMA FRIO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04696/INT-0**.** Pagina 21 - 22.	UNIDAD	1	$ 73.947	$ 140.010,88	$ 171.955,00	$ 145.016,41	$ 46.714,07	33%	PROMEDIO
41	53102700	**UNIFORME ANTIFLUIDO: 3.1.4 MEDICOS VETERINARIOS 3.1.4.1 PERSONAL FEMENINO** **Diseño 2.** Compuesto por blusa y pantalon **Color.** Azul agua marina blusa con diseno **Ver (grafico No 11 diseño 2)** ESPECIFICACIONES TECNICAS UNIFORME ESTILISTA, **SERVICIOS**	UNIDAD	1	$ 84.639	$ 144.287,41	$ 171.955,00	$ 149.995,68	$ 42.178,13	29%	PROMEDIO

		GENERALES, VETERINARIO Y ORIENTADORES ESCOLARES CLIMA FRIO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04696/INT-0. Pagina 22 - 23.									
42	53102700	**UNIFORME ANTIFLUIDO : 3.1.4 MEDICOS VETERINARIOS 3.1.4.1 PERSONAL FEMENINO** **Diseño 3.** Compuesto por blusa y pantalOn bota recta **Color.** Azul grisaceo blusa con diseno alusivos a animalitos (perritos, gaticos) **Ver (grafico No 12 diseño 3)** ESPECIFICACIONES TECNICAS UNIFORME ESTILISTA, **SERVICIOS GENERALES**, VETERINARIO Y ORIENTADORES ESCOLARES CLIMA FRIO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04696/INT-0. Pagina 23 - 24.	UNIDAD	1	$ 75.234	$ 140.525,69	$ 171.955,00	$ 145.643,33	$ 46.168,03	33%	PROMEDIO
43	46181533	**Bata antifluido.** BATAS DE USO GENERAL No. JEMPP-CEDE4-DIETE- ET - 04684 I INT -0. Las batas deben estar confeccionadas de acuerdo a los diseños	UNIDAD	12	$ 44.968	$ 94.385,16	$ 119.000,00	$ 96.861,24	$ 34.943,28	37%	PROMEDIO

		establecidos en el numeral 3.1.13. Bata en material tipo filamento de pollester con acabado anti fluido o repelente de fluidos, con dos bolsillos en Ia parte lateral de Ia bata y manga larga. EL COLOR DEBE SER AZUL CELESTE Y DEBEN PRESENTAR UN COLOR HOMOGENEO EN TODAS SUS PIEZAS. ESTOS COLORES DEBEN SER CON CONTRA MUESTRA DE ACUERDO A NOTA 1 DEL NUMERAL 3.1.6 DE LA ET-04684 SE DEBEN CUMPLIR TODOS LOS REQUISITOS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ET-04684/INT-0									

5.1.5 PROYECCIÓN CANTIDADES MÍNIMAS Y CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Se realizó la proyección del cubrimiento de la necesidad con base en el presupuesto asignado a cada rubro presupuestal. Del análisis efectuado se evidencia que es posible cubrir el 73 % de la necesidad identificada, quedando un 27 % pendiente por limitaciones presupuestales.
No obstante, se aclara que, de acuerdo con el porcentaje de descuento ofrecido por el proponente que resulte adjudicatario, deberá garantizarse el cubrimiento del 100 % de la necesidad. En caso de que los recursos disponibles resulten insuficientes para atender la totalidad del requerimiento, se gestionará la asignación de presupuesto adicional, con el fin de que todo el personal civil cuente con la totalidad de la dotación requerida para la vigencia 2026.

A-02-02-01-002-008			**DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)**					
					CUBRIMIENTO		**LIMITANTE**	
ITEM	**UNSPSC (CCE)**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD A CONTRATAR**	**CANTIDADES MINIMAS ADQUIRIR**	**%**	**CANTIDAD**	**%**
1	53101902	**UNIFORME FORMAL HOMBRE:** **3.1.2.1 Diseño y confección Vestido formal** **3.1.2.1.1 Saco** **3.1.2.1.2 Pantalón** NORMA TECNICA DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO Y FRIO NTMD-0359 , Páginas 11 - 13. COLORES**.(azul oscuro 6 - negro 46 - beige 6)**	UNIDAD	58	35	60%	23	40%
2	53101602	**CAMISA:** **3.1.2.2 Diseño y confección Camisa formal manga larga:** NORMA TECNICA DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO Y FRIO NTMD-	UNIDAD	52	35	67%	17	33%

		0359, Página 12 - 13, COLORES **(blanco)**						
3	53102502	**CORBATA: 3.1.2.4 Diseño y confección Corbata.** NORMA TECNICA DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO Y FRIO NTMD-0359, Página 14 - 15. COLORES **(06 gris claro o medio, 40 negras, 06 rojas)**	UNIDAD	52	35	67%	17	33%
4	53111601	**CALZADO: 3.1.3.1 CALZADO DE CALLE PARA CABALLERO FORMAL:** NORMA TÉCNICA NTMD-0361 COLOR **(67 Negro - 06 marron oscuro)**	PAR	73	40	55%	33	45%
5	53103001	**CAMISETA TIPO POLO: ESPECIFICACION TECNICA**:CAMISETA TIPO POLO PARA UNIDADES TACTICAS: No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05525/INT-0, **Ver figura de la 1 - 2**. COLOR **(Negro)** La verificación de los requisitos generales debe hacerse según lo establecido en el numeral 5.1.	UNIDAD	68	40	59%	28	41%
6	53101502	**PANTALON HABANO PARA UNIDADES TACTICAS** ESPECIFICACION TECNICA: No. JEMPP-CEDE4-DIETE-FTPF-04598/NT-01, **Ver vista pantalon de la 1 a la 3**,	UNIDAD	68	40	59%	28	41%

		COLOR **(habano).** Los requisitos dimensionales y de confección presentados en este capítulo deben ser evaluados de acuerdo con el numeral 5.1, adicionalmente las medidas y características indicadas se deben verificar viendo de frente la prenda.						
7	53101802	**CHAQUETA NEGRA PARA UNIDADES TACTICAS** ESEPCIFICACION TECNICA: No. JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-04600/INT-0, **Ver figura d ela 1 a la 6.** COLOR **(Negro)** Diseño y confección de la chaqueta, con corte holgado, cuello alto, sistema de cierre en la parte frontal, cintura resortada y bolsillos funcionales.	UNIDAD	34	34	100%	0	0%
8	53111501	**BOTA DE COMBATE TIPO DESIERTO MEDIA CAÑA EN CUERO Y LONA BI DENSIDAD:** NORMA TÉCNICA N° NTMD-0292-A1, FIGURA N°1 - FIGURA N°2 - FIGURA N°3 - FIGURA N°4 - FIGURA N°5 - FIGURA N°6 - FIGURA N°7 - FIGURA N°8 - FIGURA N°9 - FIGURA N°10 - FIGURA N°11 - FIGURA N°12.	PAR	68	68	100%	0	0%

		Esta norma se aplica a las botas de combate con suela bidensidad bicomponente fabricadas mediante el Sistema Vulcanizado e Inyección Directa (moldeo directo sobre el corte).						
9	53101904	**SASTRE FORMAL DE DOS PIEZAS PARA DAMA:** **3.1.1 Vestuario personal femenino clima cálido y frio.** **3.1.1.1 Diseño y confección conjunto tipo sastre formal.** Se compone de dos piezas: chaqueta y falda o pantalón. **3.1.1.1.1 Chaqueta.** **3.1.1.1.3 Pantalón.** : NORMA TECNICA DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO Y FRIO NTMD-0359, página 6, COLORES.**(azul oscuro 43, negro 43 - beige 43)**	UNIDAD	129	70	54%	59	46%
10	53101604	**BLUSA :** **3.1.1.4 Diseño y confección Blusa formal manga larga.** NORMA TECNICA DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO Y FRIO NTMD-0359 COLORES, pagina 7.**(129 blanca)**	UNIDAD	129	70	54%	59	46%
11	53111602	**CALZADO:** **3.1.2.1 CALZADO DE**	PAR	129	70	54%	59	46%

		CALLE PARA DAMA: NORMA TÉCNICA NTMD-0361 COLORES **(Negro 86 pares y marron oscuro 43 par)**						
12	53102700	**ORIENTADORES ESPIRITUALES DE ACUERDO A ESPECIFICACION TECNICA No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04693/INT-0** Ver áginas 15 - 16. COLORES **Alba** (Blanco) **casulla** (Blanca con bordado dorado), **Leriman** (Blanco), **Cingulo** (Blanco), **Estola** (Blaca con bordado dorado), **Cleriman**(Blanco).	UNIDAD	3	3	100%	0	0%
13	53101602	**Camisa formal manga larga cuello tipo clergiman,** teniendo en cuenta las demas especiciaciones de la norma técnica (NTMD-0359**), Ver paginas 12-13,** COLOR (Blanco)	UNIDAD	6	6	100%	0	0%
14	53102700	**UNIFORME ANTIFLUIDO :** **3.1.3.2 PERSONAL MASCULINO** **Diseño 1.** Compuesto por camisa y pantalon bota recta Color. vinotinto. **Ver (grafico No 19 diseno 1).** ESPECIFICACIONES TECNICAS UNIFORME ESTILISTA, **SERVICIOS GENERALES**,	UNIDAD	1	1	100%	0	0%

		VETERINARIO Y ORIENTADORES ESCOLARES CLIMA FRIO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04696/INT-0**.** Pagina 18.						
15	53102700	**UNIFORME ANTIFLUIDO: 3.1.3.2 PERSONAL MASCULINO** **DISEO 2.** Compuesto por camisa y pantalon bota recta. **Color.** Verde petrôleo **Ver (grafico No 20 diseño 2)** ESPECIFICACIONES TECNICAS UNIFORME ESTILISTA, **SERVICIOS GENERALES**, VETERINARIO Y ORIENTADORES ESCOLARES CLIMA FRIO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04696/INT-0. Pagina 19.	UNIDAD	1	1	100%	0	0%
16	53102700	**UNIFORME ANTIFLUIDO : 3.1.3.2 PERSONAL MASCULINO** **Diseño 3. Co**mpuesto 01 camisa y pantalon bota recta. **Color.** Azul cobalto. **Ver (grafico No 21 diseño 3)** ESPECIFICACIONES TECNICAS UNIFORME ESTILISTA, **SERVICIOS GENERALES**, VETERINARIO Y ORIENTADORES ESCOLARES CLIMA	UNIDAD	1	1	100%	0	0%

		FRIO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04696/INT-0. Pagina 20.						
17	53111901	**CALZADO DEPORTIVO TIPO ZAPATILLAS** ET-PN - 207 (2011-08-17). 2.1.1 Material principal: Elaborado en cuero o en material sintético con soporte textil, impermeable, durable y de fácil limpieza. 2.1.2 Color. Blanco **.**	PAR	120	120	100%	0	0%
18	53102700	**UNIFORME ANTIFLUIDO: 3.1.3.1 PERSONAL FEMENINO: Diseño No 1.** Compuesto por camisa y pantalon bota recta **Color:** azul grisaceo **(Ver grafico 7 diseño 1) Diseño 1**, ESPECIFICACIONES TECNICAS UNIFORME ESTILISTA, **SERVICIOS GENERALES**, VETERINARIO Y ORIENTADORES ESCOLARES CLIMA FRIO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04696/INT-0, Pagina 14.	UNIDAD	12	12	100%	0	0%
19	53102700	**UNIFORME ANTIFLUIDO: 3.1.3.1 PERSONAL FEMENINO: Diseño No 2.** Compuesto por camisa y pantalon bota recta **Color:** Vinotinto y gris plata **(ver grafico No 8 diseño 2.)**	UNIDAD	12	12	100%	0	0%

		ESPECIFICACIONES TECNICAS UNIFORME ESTILISTA, **SERVICIOS GENERALES**, VETERINARIO Y ORIENTADORES ESCOLARES CLIMA FRIO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04696/INT-0, Pagina 15.						
20	53102700	**UNIFORME ANTIFLUIDO :** **3.1.3.1 PERSONAL FEMENINO:** **Diseño No 3.** Compuesto por camisa y pantalon bota recta **Color:** Verde esmeralda **(ver grafico 9 diseno 3.)** ESPECIFICACIONES TECNICAS UNIFORME ESTILISTA, **SERVICIOS GENERALES**, VETERINARIO Y ORIENTADORES ESCOLARES CLIMA FRIO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04696/INT-0, Pagina 17.	UNIDAD	12	12	100%	0	0%
21	53102700	**UNIFORME ANTIFLUIDO:** **3.1.2.3 PERSONAL FEMENINO:** **Diseño 1.** Compuesto por blusa y pantalón bota recta. **Color.** azul indigo **Ver (grafico 1 diseño 1)** ESPECIFICACIONES TECNICAS UNIFORME **ESTILISTA**, SERVICIOS GENERALES, VETERINARIO Y	UNIDAD	8	8	100%	0	0%

		ORIENTADORES ESCOLARES CLIMA FRIO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04696/INT-0, Pagina 7.						
22	53102700	**UNIFORME ANTIFLUIDO: 3.1.2.3 PERSONAL FEMENINO:** **Diseño 2.** Compuesto por blusa y pantalon bota recta. **Color:** Vino tinto o rojo cereza con negro **Ver (grafico 2 diseño 2)** ESPECIFICACIONES TECNICAS UNIFORME **ESTILISTA**, SERVICIOS GENERALES, VETERINARIO Y ORIENTADORES ESCOLARES CLIMA FRIO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04696/INT-0, Pagina 7 - 8.	UNIDAD	8	8	100%	0	0%
23	53102700	**UNIFORME ANTIFLUIDO: 3.1.2.3 PERSONAL FEMENINO:** **Diseño No 3.** Compuesto por blusa, chaqueta y pantalon bota recta **Color.** Rosado fuerte con negro. **ver (grafico 3 diseño 3.)** ESPECIFICACIONES TECNICAS UNIFORME **ESTILISTA**, SERVICIOS GENERALES, VETERINARIO Y ORIENTADORES ESCOLARES CLIMA FRIO No. JEMPP-CEDE4-	UNIDAD	8	8	100%	0	0%

		DIETE-ET-04696/INT-0, Pagina 9.						
24	53102700	**UNIFORME ANTIFLUIDO :** **3.1.2.4 PERSONAL MASCULINO** **Diseño 1.** Compuesto por camisa y pantalOn bota recta**.** Color. Gris plata. **Ver (grafico No 4 diseño 1)** ESPECIFICACIONES TECNICAS UNIFORME **ESTILISTA**, SERVICIOS GENERALES, VETERINARIO Y ORIENTADORES ESCOLARES CLIMA FRIO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04696/INT-0**.** Pagina 11.	UNIDAD	2	2	100%	0	0%
25	53102700	**UNIFORME ANTIFLUIDO: 3.1.2.4 PERSONAL MASCULINO** **DISEO 2.** Compuesto por camisa y pantalOn bota recta. **Color.** azul grisaceo **Ver (grafico No. 5 diseño 2 masculino)** ESPECIFICACIONES TECNICAS UNIFORME **ESTILISTA**, SERVICIOS GENERALES, VETERINARIO Y ORIENTADORES ESCOLARES CLIMA FRIO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04696/INT-0. Pagina 12.	UNIDAD	2	2	100%	0	0%

26	53102700	**UNIFORME ANTIFLUIDO :** **3.1.2.4 PERSONAL MASCULINO** **Diseño 3. C**ompuesto 01 camisa y pantalOn bota recta. **Color. Beis oscuro.** **Ver (grafico 6 diseño No 3 masculino)** ESPECIFICACIONES TECNICAS UNIFORME **ESTILISTA**, SERVICIOS GENERALES, VETERINARIO Y ORIENTADORES ESCOLARES CLIMA FRIO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04696/INT-0. Pagina 13.	UNIDAD	2	2	100%	0	0%
27	53102700	**UNIFORME ANTIFLUIDO: 3.1.2.3 PERSONAL FEMENINO:** **Diseño 1.** Compuesto por blusa y pantalón bota recta. **Color.** azul indigo **Ver (grafico 1 diseño 1)** ESPECIFICACIONES TECNICAS UNIFORME ESTILISTA, SERVICIOS GENERALES, VETERINARIO Y ORIENTADORES ESCOLARES CLIMA FRIO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04696/INT-0, Pagina 7.	UNIDAD	1	1	100%	0	0%
28	53102700	**UNIFORME ANTIFLUIDO: 3.1.2.3 PERSONAL FEMENINO:** **Diseño 2.** Compuesto por	UNIDAD	1	1	100%	0	0%

		blusa y pantalon bota recta. **Color:** Vino tinto o rojo cereza con negro **Ver (grafico 2 diseño 2)** ESPECIFICACIONES TECNICAS UNIFORME ESTILISTA, SERVICIOS GENERALES, VETERINARIO Y ORIENTADORES ESCOLARES CLIMA FRIO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04696/INT-0, Pagina 7 - 8.						
29	53102700	**UNIFORME ANTIFLUIDO: 3.1.2.3 PERSONAL FEMENINO:** **Diseño No 3.** Compuesto por blusa, chaqueta y pantalon bota recta **Color.** Rosado fuerte con negro. ver (grafico 3 diseño 3.) ESPECIFICACIONES TECNICAS UNIFORME ESTILISTA, SERVICIOS GENERALES, VETERINARIO Y ORIENTADORES ESCOLARES CLIMA FRIO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04696/INT-0, Pagina 9.	UNIDAD	1	1	100%	0	0%
30	53102700	**UNIFORME ANTIFLUIDO: 3.1.1 DISEO Y CONFECCION.** **DISEO I** UNIFORME PARA COCINERO, AUXILIAR DE COCINA, CHEF. **3.1.1.1 BLUSA, CAMISA**	UNIDAD	28	28	100%	0	0%

		O FILIPINA PARA CHEF Ver (Grafico 1, diseño 1) **3.1.1.2 PANTALON DEL CHEF**. Para el chef el pantalon debe ser de **color negro.** Ver (Grafico 2 diseño 2) **3.1.1.3 DELANTAL O MANDIL CHEF** Ver (grafico 3 diseño 3) **3.1.1.4 GORRO PARA CHEF** Ver (grafico 4 diseño 4). **3.1.6 COLOR.** El color las camisas o filipinas y delantales, el gorro del chef y del panadero son de color blanco, los pantalones y el gorro del cocinero bebe ser de color negro. ESPECIFICACIONES TECNICAS UNIFORME PARA **COCINERO, AUXILIAR DE COCINA**, CHEF Y PANADERO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04689/INT-0, Pagina 6 - 8.						
31	53102700	**UNIFORME ANTIFLUIDO: 3.1.2 BLUSA, CAMISA 0 FILIPINA PARA COCINERO Y AUXILIAR DE COCINA.** Ver. (Grafico 5 diseno 5). **3.1.2.1 PANTALON DEL CHEF COCINERO Y AUXILIAR DE COCINA,** Color. Para el cocinero y auxiliar de cocina debe ser negro con disenos blancos como se ilustra Ver	UNIDAD	14	14	100%	0	0%

		(grafico 6 diseno 6). **3.1.2.2 DELANTAL 0 MANDIL PARA COCINERO Y AUXILIAR DE COCINA.** Ver (grafico 7 diseno 7). **3.1.2.3 GORRO PARA COCINERO 0 AUXILIAR DE COCINA,** Ver (grafico 8 diseño 8). **3.1.6 COLOR.** El color las camisas o filipinas y delantales, el gorro del chef y del panadero son de color blanco, los pantalones y el gorro del cocinero bebe ser de color negro. ESPECIFICACIONES TECNICAS UNIFORME PARA **COCINERO, AUXILIAR DE COCINA**, CHEF Y PANADERO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04689/INT-0, Pagina 8 - 10.						
32	53101602	**UNIFORMES FORMALES HOMBRE:** **3.1.3.1 Uniforme personal masculino cafeterias, mesa y bar y Técnico hotelero.** **DISEÑO 1.** Compuesto por camisa, chaleco y pantalón. **Color.** Gris plata a cuadros principe de gales. **Ver grafico 4 diseño 1.** ESPECIFICACIONES TECNICAS UNIFORME CAFETERIA, **MESEROS,**	UNIDAD	4	4	100%	0	0%

		BAR Y TÉCNICO HOTELERO CLIMA FRIO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04687/INT-0, Pagina 11 - 14.						
33	53101902	**UNIFORMES FORMALES HOMBRE:** **3.1.3.2 DISEÑO 2.** Compuesto por camisa, chaleco y pantalón. **Color.** Negro con camisa azul con diseño **Ver grafico 5 diseño 2.** ESPECIFICACIONES TECNICAS UNIFORME CAFETERIA, **MESEROS, BAR** Y TÉCNICO HOTELERO CLIMA FRIO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04687/INT-0, Pagina 14 - 17.	UNIDAD	4	4	100%	0	0%
34	53101902	**UNIFORMES FORMALES HOMBRE:** **3.1.3.3 DISEÑO 3.** Compuesto por camisa, chaleco y pantalón. **Color.** Gris plata jaspeado con negro **Ver grafico 6 diseño 3.** ESPECIFICACIONES TECNICAS UNIFORME CAFETERIA, **MESEROS, BAR** Y TÉCNICO HOTELERO CLIMA FRIO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04687/INT-0, Pagina 18 - 21.	UNIDAD	4	4	100%	0	0%
35	53102700	**UNIFORME ANTIFLUIDO: 3.1.3 DISEO 2** UNIFORME PARA	UNIDAD	3	3	100%	0	0%

		PANADERO **3.1.3.1 CAMISAS PARA PANADERO** Ver (Grafico 9, diseño 9) **3.1.3.2 CAMISETA.** Color **Blanco** Ver (Grafico 10 diseño 10) **3.1.3.3 PANTALON PARA PANADERO** Ver (grafico 11 diseño 11) **3.1.3.4 DELANTAL PARA PANADERO** Ver (grafico 7 diseño 7). **3.1.3.5 GORRO** Ver (grafico 8 diseño 8). **3.1.6 COLOR**. El color las camisas o filipinas y delantales, el gorro del chef y del panadero son de color blanco, los pantalones y el gorro del cocinero bebe ser de color negro. ESPECIFICACIONES TECNICAS UNIFORME PARA COCINERO, AUXILIAR DE COCINA, CHEF Y **PANADERO** No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04689/INT-0, Pagina 10 - 12.						
36	46181503	**OVEROL DE TRABAJO CON RESISTENCIA A LA LLAMA** **NORMA TECNICA NTMD-0272** **3.1.1 Diseño y confección.** El overol enterizo debe ser confeccionado con cierre vertical en la parte frontal,	UNIDAD	12	12	100%	0	0%

		debe llevar dos (02) bolsillos a la altura del pecho y seis (06) en el pantalón, debe tener mangas largas y cuello tipo camisa o tipo redondo según sea especificado por cada Fuerza. La confección del overol debe ser completamente simétrica, libre de torcidos, pliegues y hebras sueltas. El overol no debe presentar manchas o decoloración en la tela, cortes o perforaciones. Las marcas o accesorios de cualquier material que lleve la prenda no deben desteñir y deben ser adheridos a ésta con material adecuado, de tal forma que resistan los tratamientos de la prenda que los porta. **COLORES** (01 AZUL OSCURO - 01 NEGRO - 01 NARANJA)						
37	46181604	**BOTAS DE SEGURIDAD DIELÉCTRICA: ESPECIFICACION TECNICA No. JEMGF-COPER-DIPSE-SST-ET-04579/SST-1** Se debe adquirir calzado tipo puntera cuero calibre entre 1.8 - 2.0 mm de seguridad con puntera no metálica, plantilla fabricada en material espumado, resistencia eléctrica de mínimo	PAR	12	12	100%	0	0%

		14000V forro de puntera 100% poliéster.						
38	46181503	**OVEROL ENTERIZO. ESPECIFICACION TECNICA NTMD-0084-A2 BAJO EL NUMERAL 3 .** El overol enterizo debe ser confeccionado con cierre vertical en el delantero, debe llevar dos bolsillos a la altura del pecho y cuatro en el pantalón, debe tener mangas largas (ver nota 2) y cuello tipo camisa. la confección del overol debe ser completamente simétrica, con sensación de suavidad al tacto, libre de torcidos, pliegues y hebras sueltas. el overol no debe presentar manchas o decoloración en la tela, cortes o perforaciones. Las tallas deberán ser validadas en la ejecución del contrato. Se debe cumplir la nota 1 y demás especificaciones de la NTMD 0084-A2. **COLORES**: (Azul oscuro, Negro, Verde militar).	UNIDAD	27	27	100%	0	0%
39	46181604	**BOTIN EN CUERO PARA OPERARIO:** MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL NORMA TÉCNICA BOTIN EN CUERO PARA OPERARIO NTMD-0125-A3.	UNIDAD	27	27	100%	0	0%

		Botín. Calzado que cubre el pie y el tobillo empleado por el personal de operarios de las Fuerzas Militares y Policía Nacional para desarrollar actividades en Talleres y Servicios Generales. Ver figura DE LA 1 A LA 6.						
40	53102700	**UNIFORME ANTIFLUIDO :** **3.1.4 MEDICOS VETERINARIOS** **3.1.4.1 PERSONAL FEMENINO** **Diseño 1.** Compuesto por blusa y pantalón. **Color.** verde turquesa **Ver (grafico No 10 diseno 1).** ESPECIFICACIONES TECNICAS UNIFORME ESTILISTA, SERVICIOS GENERALES, **VETERINARIO** Y ORIENTADORES ESCOLARES CLIMA FRIO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04696/INT-0**.** Pagina 21 - 22.	UNIDAD	1	1	100%	0	0%
41	53102700	**UNIFORME ANTIFLUIDO:** **3.1.4 MEDICOS VETERINARIOS** **3.1.4.1 PERSONAL FEMENINO** **Diseño 2.** Compuesto por blusa y pantalon **Color.** Azul agua marina blusa con diseno **Ver (grafico No 11 diseño 2)**	UNIDAD	1	1	100%	0	0%

		ESPECIFICACIONES TECNICAS UNIFORME ESTILISTA, **SERVICIOS GENERALES**, VETERINARIO Y ORIENTADORES ESCOLARES CLIMA FRIO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04696/INT-0. Pagina 22 - 23.						
42	53102700	**UNIFORME ANTIFLUIDO :** **3.1.4 MEDICOS VETERINARIOS** **3.1.4.1 PERSONAL FEMENINO** **Diseño 3.** Compuesto por blusa y pantalOn bota recta **Color.** Azul grisaceo blusa con diseno alusivos a animalitos (perritos, gaticos) **Ver (grafico No 12 diseño 3)** ESPECIFICACIONES TECNICAS UNIFORME ESTILISTA, **SERVICIOS GENERALES**, VETERINARIO Y ORIENTADORES ESCOLARES CLIMA FRIO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04696/INT-0. Pagina 23 - 24.	UNIDAD	1	1	100%	0	0%
43	46181533	**Bata antifluido.** BATAS DE USO GENERAL No. JEMPP-CEDE4-DIETE- ET - 04684 I INT -0. Las batas deben estar	UNIDAD	12	12	100%	0	0%

		confeccionadas de acuerdo a los diseños establecidos en el numeral 3.1.13. Bata en material tipo filamento de polléster con acabado anti fluido o repelente de fluidos, con dos bolsillos en Ia parte lateral de Ia bata y manga larga. EL COLOR DEBE SER AZUL CELESTE Y DEBEN PRESENTAR UN COLOR HOMOGENEO EN TODAS SUS PIEZAS. ESTOS COLORES DEBEN SER CON CONTRA MUESTRA DE ACUERDO A NOTA 1 DEL NUMERAL 3.1.6 DE LA ET-04684 SE DEBEN CUMPLIR TODOS LOS REQUISITOS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ET-04684/INT-0						

NOTA 1: El excedente que eventualmente llegare a ocasionarse en razón a la oferta presentada, deberá ser ajustado en bienes con las mismas especificaciones técnicas, a los mismos destinatarios finales, bajo las mismas condiciones establecidas en la invitación pública, de acuerdo a la limitación de la necesidad hasta ajustar el límite del presupuesto asignado o el 100% de la necesidad.

5.1.6. PRECIOS DE REFERENCIA Y CANTIDADES MÍNIMAS A ADQUIRIR

Los siguientes son los precios de referencia establecidos teniendo en cuenta el análisis de la tendencia del mismo.

A-02-02-01-002-008			DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)			
ITEM	**UNSPSC (CCE)**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**CANTIDADES MINIMAS ADQUIRIR**	**PRECIO DE REFERENCIA**	**TOTAL PROYECTADO**
1	53101902	**UNIFORME FORMAL HOMBRE: 3.1.2.1 Diseño y confección Vestido formal 3.1.2.1.1 Saco 3.1.2.1.2 Pantalón** NORMA TECNICA DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO Y FRIO NTMD-0359 , Páginas 11 - 13. COLORES**.(azul oscuro 6 - negro 46 - beige 6)**	UNIDAD	35	$ 399.453,08	$ 13.980.857,80
2	53101602	**CAMISA: 3.1.2.2 Diseño y confección Camisa formal manga larga:** NORMA TECNICA DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO Y FRIO NTMD-0359, Página 12 - 13, COLORES **(blanco)**	UNIDAD	35	$ 82.009,16	$ 2.870.320,60
3	53102502	**CORBATA: 3.1.2.4 Diseño y confección Corbata.** NORMA TECNICA DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO Y FRIO NTMD-0359, Página 14 - 15. COLORES **(06 gris claro o medio, 40 negras, 06 rojas)**	UNIDAD	35	$ 41.071,11	$ 1.437.488,85
4	53111601	**CALZADO: 3.1.3.1 CALZADO DE CALLE PARA CABALLERO FORMAL:** NORMA TÉCNICA NTMD-0361 COLOR **(67 Negro - 06 marron oscuro)**	PAR	40	$ 149.903,66	$ 5.996.146,40
5	53103001	**CAMISETA TIPO POLO: ESPECIFICACION TECNICA**:CAMISETA TIPO POLO PARA UNIDADES TACTICAS:	UNIDAD	40	$ 69.113,68	$ 2.764.547,20

		No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05525/INT-0, **Ver figura de la 1 - 2**. COLOR **(Negro)** La verificación de los requisitos generales debe hacerse según lo establecido en el numeral 5.1.				
6	53101502	**PANTALON HABANO PARA UNIDADES TACTICAS** ESPECIFICACION TECNICA: No. JEMPP-CEDE4-DIETE-FTPF-04598/NT-01, **Ver vista pantalon de la 1 a la 3**, COLOR **(habano).** Los requisitos dimensionales y de confección presentados en este capítulo deben ser evaluados de acuerdo con el numeral 5.1, adicionalmente las medidas y características indicadas se deben verificar viendo de frente la prenda.	UNIDAD	40	$ 119.549,89	$ 4.781.995,60
7	53101802	**CHAQUETA NEGRA PARA UNIDADES TACTICAS** ESEPCIFICACION TECNICA: No. JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-04600/INT-0, **Ver figura d ela 1 a la 6.** COLOR **(Negro)** Diseño y confección de la chaqueta, con corte holgado, cuello alto, sistema de cierre en la parte frontal, cintura resortada y bolsillos funcionales.	UNIDAD	34	$ 144.063,53	$ 4.898.160,02
8	53111501	**BOTA DE COMBATE TIPO DESIERTO MEDIA CAÑA EN CUERO Y LONA BI DENSIDAD:** NORMA TÉCNICA N° NTMD-0292-A1, FIGURA N°1 - FIGURA N°2 - FIGURA N°3 - FIGURA N°4 - FIGURA N°5 - FIGURA N°6 - FIGURA N°7 - FIGURA N°8 - FIGURA N°9 - FIGURA N°10 - FIGURA N°11 - FIGURA N°12. Esta norma se aplica a las botas de combate	PAR	68	$ 331.983,62	$ 22.574.886,16

		con suela bidensidad bicomponente fabricadas mediante el Sistema Vulcanizado e Inyección Directa (moldeo directo sobre el corte).				
9	53101904	**SASTRE FORMAL DE DOS PIEZAS PARA DAMA:** **3.1.1 Vestuario personal femenino clima cálido y frio.** **3.1.1.1 Diseño y confección conjunto tipo sastre formal.** Se compone de dos piezas: chaqueta y falda o pantalón. **3.1.1.1.1 Chaqueta.** **3.1.1.1.3 Pantalón.** : NORMA TECNICA DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO Y FRIO NTMD-0359, página 6, COLORES.**(azul oscuro 43, negro 43 - beige 43)**	UNIDAD	70	$ 233.579,60	$ 16.350.572,00
10	53101604	**BLUSA :** **3.1.1.4 Diseño y confección Blusa formal manga larga.** NORMA TECNICA DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO Y FRIO NTMD-0359 COLORES, pagina 7.**(129 blanca)**	UNIDAD	70	$ 64.150,23	$ 4.490.516,10
11	53111602	**CALZADO:** **3.1.2.1 CALZADO DE CALLE PARA DAMA:** NORMA TÉCNICA NTMD-0361 COLORES **(Negro 86 pares y marron oscuro 43 par)**	PAR	70	$ 142.026,12	$ 9.941.828,40
12	53102700	**ORIENTADORES ESPIRITUALES DE ACUERDO A ESPECIFICACION TECNICA No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04693/INT-0** Ver áginas 15 - 16. COLORES **Alba** (Blanco) **casulla** (Blanca con bordado dorado), **Leriman** (Blanco), **Cingulo** (Blanco), **Estola** (Blaca con bordado dorado), **Cleriman**(Blanco).	UNIDAD	3	$ 292.887,22	$ 878.661,66
13	53101602	**Camisa formal manga larga cuello tipo**	UNIDAD	6	$ 101.150,00	$ 606.900,00

		clergiman, teniendo en cuenta las demas especiciaciones de la norma técnica (NTMD-0359**), Ver paginas 12-13,** COLOR (Blanco)				
14	53102700	**UNIFORME ANTIFLUIDO : 3.1.3.2 PERSONAL MASCULINO** **Diseño 1.** Compuesto por camisa y pantalon bota recta Color. vinotinto. **Ver (grafico No 19 diseno 1).** ESPECIFICACIONES TECNICAS UNIFORME ESTILISTA, **SERVICIOS GENERALES**, VETERINARIO Y ORIENTADORES ESCOLARES CLIMA FRIO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04696/INT-0**.** Pagina 18.	UNIDAD	1	$ 138.175,79	$ 138.175,79
15	53102700	**UNIFORME ANTIFLUIDO: 3.1.3.2 PERSONAL MASCULINO** **DISEO 2.** Compuesto por camisa y pantalon bota recta. **Color.** Verde petrôleo **Ver (grafico No 20 diseño 2)** ESPECIFICACIONES TECNICAS UNIFORME ESTILISTA, **SERVICIOS GENERALES**, VETERINARIO Y ORIENTADORES ESCOLARES CLIMA FRIO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04696/INT-0. Pagina 19.	UNIDAD	1	$ 135.135,46	$ 135.135,46
16	53102700	**UNIFORME ANTIFLUIDO : 3.1.3.2 PERSONAL MASCULINO** **Diseño 3. Co**mpuesto 01 camisa y pantalon bota recta. **Color.** Azul cobalto. **Ver (grafico No 21 diseño 3)** ESPECIFICACIONES TECNICAS UNIFORME ESTILISTA, **SERVICIOS GENERALES**,	UNIDAD	1	$ 135.427,45	$ 135.427,45

		VETERINARIO Y ORIENTADORES ESCOLARES CLIMA FRIO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04696/INT-0. Pagina 20.				
17	53111901	**CALZADO DEPORTIVO TIPO ZAPATILLAS** ET- PN - 207 (2011-08-17). 2.1.1 Material principal: Elaborado en cuero o en material sintético con soporte textil, impermeable, durable y de fácil limpieza. 2.1.2 Color. Blanco **.**	PAR	120	$ 115.339,54	$ 13.840.744,80
18	53102700	**UNIFORME ANTIFLUIDO: 3.1.3.1 PERSONAL FEMENINO: Diseño No 1.** Compuesto por camisa y pantalon bota recta **Color:** azul grisaceo **(Ver grafico 7 diseño 1)** **Diseño 1**, ESPECIFICACIONES TECNICAS UNIFORME ESTILISTA, **SERVICIOS GENERALES**, VETERINARIO Y ORIENTADORES ESCOLARES CLIMA FRIO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04696/INT-0, Pagina 14.	UNIDAD	12	$ 135.897,74	$ 1.630.772,88
19	53102700	**UNIFORME ANTIFLUIDO: 3.1.3.1 PERSONAL FEMENINO: Diseño No 2.** Compuesto por camisa y pantalon bota recta **Color:** Vinotinto y gris plata **(ver grafico No 8 diseño 2.)** ESPECIFICACIONES TECNICAS UNIFORME ESTILISTA, **SERVICIOS GENERALES**, VETERINARIO Y ORIENTADORES ESCOLARES CLIMA FRIO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04696/INT-0, Pagina 15.	UNIDAD	12	$ 137.950,75	$ 1.655.409,00
20	53102700	**UNIFORME ANTIFLUIDO :**	UNIDAD	12	$ 138.047,84	$ 1.656.574,08

		3.1.3.1 PERSONAL FEMENINO:.				
21	53102700	**UNIFORME ANTIFLUIDO: 3.1.2.3 PERSONAL FEMENINO: Diseño 1.** Compuesto por blusa y pantalón bota recta. **Color.** azul indigo **Ver (grafico 1 diseño 1)** ESPECIFICACIONES TECNICAS UNIFORME **ESTILISTA**, SERVICIOS GENERALES, VETERINARIO Y ORIENTADORES ESCOLARES CLIMA FRIO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04696/INT-0, Pagina 7.	UNIDAD	8	$ 137.686,81	$ 1.101.494,48
22	53102700	**UNIFORME ANTIFLUIDO: 3.1.2.3 PERSONAL FEMENINO: Diseño 2.** Compuesto por blusa y pantalon bota recta. **Color:** Vino tinto o rojo cereza con negro **Ver (grafico 2 diseño 2)** ESPECIFICACIONES TECNICAS UNIFORME **ESTILISTA**, SERVICIOS GENERALES, VETERINARIO Y ORIENTADORES ESCOLARES CLIMA FRIO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04696/INT-0, Pagina 7 - 8.	UNIDAD	8	$ 138.470,56	$ 1.107.764,48
23	53102700	**UNIFORME ANTIFLUIDO: 3.1.2.3 PERSONAL FEMENINO: Diseño No 3.** Compuesto por blusa, chaqueta y pantalon bota recta **Color.** Rosado fuerte con negro. **ver (grafico 3 diseño 3.)** ESPECIFICACIONES TECNICAS UNIFORME **ESTILISTA**, SERVICIOS GENERALES, VETERINARIO Y	UNIDAD	8	$ 142.487,05	$ 1.139.896,40

		ORIENTADORES ESCOLARES CLIMA FRIO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04696/INT-0, Pagina 9.				
24	53102700	**UNIFORME ANTIFLUIDO : 3.1.2.4 PERSONAL MASCULINO** **Diseño 1.** Compuesto por camisa y pantalOn bota recta**.** Color. Gris plata. **Ver (grafico No 4 diseño 1)** ESPECIFICACIONES TECNICAS UNIFORME **ESTILISTA**, SERVICIOS GENERALES, VETERINARIO Y ORIENTADORES ESCOLARES CLIMA FRIO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04696/INT-0**.** Pagina 11.	UNIDAD	2	$ 135.135,46	$ 270.270,92
25	53102700	**UNIFORME ANTIFLUIDO: 3.1.2.4 PERSONAL MASCULINO** **DISEO 2.** Compuesto por camisa y pantalOn bota recta. **Color.** azul grisaceo **Ver (grafico No. 5 diseño 2 masculino)** ESPECIFICACIONES TECNICAS UNIFORME **ESTILISTA**, SERVICIOS GENERALES, VETERINARIO Y ORIENTADORES ESCOLARES CLIMA FRIO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04696/INT-0. Pagina 12.	UNIDAD	2	$ 132.003,99	$ 264.007,98
26	53102700	**UNIFORME ANTIFLUIDO : 3.1.2.4 PERSONAL MASCULINO** **Diseño 3. C**ompuesto 01 camisa y pantalOn bota recta. **Color. Beis oscuro. Ver (grafico 6 diseño No 3 masculino)** ESPECIFICACIONES TECNICAS UNIFORME **ESTILISTA**, SERVICIOS GENERALES, VETERINARIO Y	UNIDAD	2	$ 132.003,99	$ 264.007,98

		ORIENTADORES ESCOLARES CLIMA FRIO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04696/INT-0. Pagina 13.				
27	53102700	**UNIFORME ANTIFLUIDO: 3.1.2.3 PERSONAL FEMENINO:** **Diseño 1.** Compuesto por blusa y pantalón bota recta. **Color.** azul indigo **Ver (grafico 1 diseño 1)** ESPECIFICACIONES TECNICAS UNIFORME ESTILISTA, SERVICIOS GENERALES, VETERINARIO Y ORIENTADORES ESCOLARES CLIMA FRIO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04696/INT-0, Pagina 7.	UNIDAD	1	$ 135.289,69	$ 135.289,69
28	53102700	**UNIFORME ANTIFLUIDO: 3.1.2.3 PERSONAL FEMENINO:** **Diseño 2.** Compuesto por blusa y pantalon bota recta. **Color:** Vino tinto o rojo cereza con negro **Ver (grafico 2 diseño 2)** ESPECIFICACIONES TECNICAS UNIFORME ESTILISTA, SERVICIOS GENERALES, VETERINARIO Y ORIENTADORES ESCOLARES CLIMA FRIO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04696/INT-0, Pagina 7 - 8.	UNIDAD	1	$ 135.289,69	$ 135.289,69
29	53102700	**UNIFORME ANTIFLUIDO: 3.1.2.3 PERSONAL FEMENINO:** **Diseño No 3.** Compuesto por blusa, chaqueta y pantalon bota recta **Color.** Rosado fuerte con negro. ver (grafico 3 diseño 3.) ESPECIFICACIONES TECNICAS UNIFORME ESTILISTA,	UNIDAD	1	$ 139.051,41	$ 139.051,41

		SERVICIOS GENERALES, VETERINARIO Y ORIENTADORES ESCOLARES CLIMA FRIO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04696/INT-0, Pagina 9.				
30	53102700	**UNIFORME ANTIFLUIDO: 3.1.1 DISEO Y CONFECCION. DISEO I** UNIFORME PARA COCINERO, AUXILIAR DE COCINA, CHEF. **3.1.1.1 BLUSA, CAMISA O FILIPINA PARA CHEF** Ver (Grafico 1, diseño 1) **3.1.1.2 PANTALON DEL CHEF**. Para el chef el pantalon debe ser de **color negro.** Ver (Grafico 2 diseño 2) **3.1.1.3 DELANTAL O MANDIL CHEF** Ver (grafico 3 diseño 3) **3.1.1.4 GORRO PARA CHEF** Ver (grafico 4 diseño 4). **3.1.6 COLOR.** El color las camisas o filipinas y delantales, el gorro del chef y del panadero son de color blanco, los pantalones y el gorro del cocinero bebe ser de color negro. ESPECIFICACIONES TECNICAS UNIFORME PARA **COCINERO, AUXILIAR DE COCINA**, CHEF Y PANADERO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04689/INT-0, Pagina 6 - 8.	UNIDAD	28	$ 189.130,56	$ 5.295.655,68
31	53102700	**UNIFORME ANTIFLUIDO: 3.1.2 BLUSA, CAMISA 0 FILIPINA PARA COCINERO Y AUXILIAR DE COCINA.** Ver. (Grafico 5 diseno 5). **3.1.2.1 PANTALON DEL CHEF COCINERO Y AUXILIAR DE COCINA,** Color. Para el cocinero y auxiliar de cocina debe ser negro con disenos blancos como se ilustra Ver (grafico 6 diseno 6).	UNIDAD	14	$ 234.542,26	$ 3.283.591,64

		3.1.2.2 DELANTAL 0 MANDIL PARA COCINERO Y AUXILIAR DE COCINA. Ver (grafico 7 diseno 7). **3.1.2.3 GORRO PARA COCINERO 0 AUXILIAR DE COCINA,** Ver (grafico 8 diseño 8). **3.1.6 COLOR.** El color las camisas o filipinas y delantales, el gorro del chef y del panadero son de color blanco, los pantalones y el gorro del cocinero bebe ser de color negro. ESPECIFICACIONES TECNICAS UNIFORME PARA **COCINERO, AUXILIAR DE COCINA**, CHEF Y PANADERO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04689/INT-0, Pagina 8 - 10.				
32	53101602	**UNIFORMES FORMALES HOMBRE: 3.1.3.1 Uniforme personal masculino cafeterias, mesa y bar y Técnico hotelero. DISEÑO 1.** Compuesto por camisa, chaleco y pantalón. **Color.** Gris plata a cuadros principe de gales. **Ver grafico 4 diseño 1.** ESPECIFICACIONES TECNICAS UNIFORME CAFETERIA, **MESEROS, BAR** Y TÉCNICO HOTELERO CLIMA FRIO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04687/INT-0, Pagina 11 - 14.	UNIDAD	4	$ 206.894,21	$ 827.576,84
33	53101902	**UNIFORMES FORMALES HOMBRE: 3.1.3.2 DISEÑO 2.** Compuesto por camisa, chaleco y pantalón. **Color.** Negro con camisa azul con diseño **Ver grafico 5 diseño 2.** ESPECIFICACIONES TECNICAS UNIFORME CAFETERIA, **MESEROS, BAR** Y TÉCNICO HOTELERO CLIMA FRIO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-	UNIDAD	4	$ 206.894,21	$ 827.576,84

		ET-04687/INT-0, Pagina 14 - 17.				
34	53101902	**UNIFORMES FORMALES HOMBRE: 3.1.3.3 DISEÑO 3.** Compuesto por camisa, chaleco y pantalón. **Color.** Gris plata jaspeado con negro **Ver grafico 6 diseño 3.** ESPECIFICACIONES TECNICAS UNIFORME CAFETERIA, **MESEROS, BAR** Y TÉCNICO HOTELERO CLIMA FRIO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04687/INT-0, Pagina 18 - 21.	UNIDAD	4	$ 206.894,21	$ 827.576,84
35	53102700	**UNIFORME ANTIFLUIDO: 3.1.3 DISEO 2** UNIFORME PARA PANADERO **3.1.3.1 CAMISAS PARA PANADERO** Ver (Grafico 9, diseño 9) **3.1.3.2 CAMISETA.** Color **Blanco** Ver (Grafico 10 diseño 10) **3.1.3.3 PANTALON PARA PANADERO** Ver (grafico 11 diseño 11) **3.1.3.4 DELANTAL PARA PANADERO** Ver (grafico 7 diseño 7). **3.1.3.5 GORRO** Ver (grafico 8 diseño 8). **3.1.6 COLOR**. El color las camisas o filipinas y delantales, el gorro del chef y del panadero son de color blanco, los pantalones y el gorro del cocinero bebe ser de color negro. ESPECIFICACIONES TECNICAS UNIFORME PARA COCINERO, AUXILIAR DE COCINA, CHEF Y **PANADERO** No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04689/INT-0, Pagina 10 - 12.	UNIDAD	3	$ 276.575,69	$ 829.727,07
36	46181503	**OVEROL DE TRABAJO CON RESISTENCIA A LA LLAMA** **NORMA TECNICA NTMD-0272** **3.1.1 Diseño y confección.** El overol	UNIDAD	12	$ 301.054,33	$ 3.612.651,96

		enterizo debe ser confeccionado con cierre vertical en la parte frontal, debe llevar dos (02) bolsillos a la altura del pecho y seis (06) en el pantalón, debe tener mangas largas y cuello tipo camisa o tipo redondo según sea especificado por cada Fuerza. La confección del overol debe ser completamente simétrica, libre de torcidos, pliegues y hebras sueltas. El overol no debe presentar manchas o decoloración en la tela, cortes o perforaciones. Las marcas o accesorios de cualquier material que lleve la prenda no deben desteñir y deben ser adheridos a ésta con material adecuado, de tal forma que resistan los tratamientos de la prenda que los porta. **COLORES** (01 AZUL OSCURO - 01 NEGRO - 01 NARANJA)				
37	46181604	**BOTAS DE SEGURIDAD DIELÉCTRICA: ESPECIFICACION TECNICA No. JEMGF-COPER-DIPSE-SST-ET-04579/SST-1** Se debe adquirir calzado tipo puntera cuero calibre entre 1.8 - 2.0 mm de seguridad con puntera no metálica, plantilla fabricada en material espumado, resistencia eléctrica de mínimo 14000V forro de puntera 100% poliéster.	PAR	12	$ 195.486,46	$ 2.345.837,52
38	46181503	**OVEROL ENTERIZO. ESPECIFICACION TECNICA NTMD-0084-A2 BAJO EL NUMERAL 3 .** El overol enterizo debe ser confeccionado con cierre vertical en el delantero, debe llevar dos bolsillos a la altura del pecho y cuatro en el pantalón, debe tener mangas largas (ver nota 2) y cuello tipo camisa.	UNIDAD	27	$ 199.340,02	$ 5.382.180,54

		la confección del overol debe ser completamente simétrica, con sensación de suavidad al tacto, libre de torcidos, pliegues y hebras sueltas. el overol no debe presentar manchas o decoloración en la tela, cortes o perforaciones. Las tallas deberán ser validadas en la ejecución del contrato. Se debe cumplir la nota 1 y demás especificaciones de la NTMD 0084-A2. **COLORES**: (Azul oscuro, Negro, Verde militar).				
39	46181604	**BOTIN EN CUERO PARA OPERARIO:** MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL NORMA TÉCNICA BOTIN EN CUERO PARA OPERARIO NTMD-0125-A3. Botín. Calzado que cubre el pie y el tobillo empleado por el personal de operarios de las Fuerzas Militares y Policía Nacional para desarrollar actividades en Talleres y Servicios Generales. Ver figura DE LA 1 A LA 6.	UNIDAD	27	$ 164.517,41	$ 4.441.970,07
40	53102700	**UNIFORME ANTIFLUIDO : 3.1.4 MEDICOS VETERINARIOS 3.1.4.1 PERSONAL FEMENINO** **Diseño 1.** Compuesto por blusa y pantalón. **Color.** verde turquesa **Ver (grafico No 10 diseno 1).** ESPECIFICACIONES TECNICAS UNIFORME ESTILISTA, SERVICIOS GENERALES, **VETERINARIO** Y ORIENTADORES ESCOLARES CLIMA FRIO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-	UNIDAD	1	$ 140.010,88	$ 140.010,88

		04696/INT-0**.** Pagina 21 - 22.				
41	53102700	**UNIFORME ANTIFLUIDO: 3.1.4 MEDICOS VETERINARIOS 3.1.4.1 PERSONAL FEMENINO** **Diseño 2.** Compuesto por blusa y pantalon **Color.** Azul agua marina blusa con diseno **Ver (grafico No 11 diseño 2)** ESPECIFICACIONES TECNICAS UNIFORME ESTILISTA, **SERVICIOS GENERALES**, VETERINARIO Y ORIENTADORES ESCOLARES CLIMA FRIO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04696/INT-0. Pagina 22 - 23.	UNIDAD	1	$ 144.287,41	$ 144.287,41
42	53102700	**UNIFORME ANTIFLUIDO : 3.1.4 MEDICOS VETERINARIOS 3.1.4.1 PERSONAL FEMENINO** **Diseño 3.** Compuesto por blusa y pantalOn bota recta **Color.** Azul grisaceo blusa con diseno alusivos a animalitos (perritos, gaticos) **Ver (grafico No 12 diseño 3)** ESPECIFICACIONES TECNICAS UNIFORME ESTILISTA, **SERVICIOS GENERALES**, VETERINARIO Y ORIENTADORES ESCOLARES CLIMA FRIO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04696/INT-0. Pagina 23 - 24.	UNIDAD	1	$ 140.525,69	$ 140.525,69
43	46181533	**Bata antifluido.** BATAS DE USO GENERAL No. JEMPP-CEDE4-DIETE- ET - 04684 I INT -0. Las batas deben estar confeccionadas de acuerdo a los diseños establecidos en el numeral 3.1.13. Bata en	UNIDAD	12	$ 94.385,16	$ 1.132.621,92

		material tipo filamento de polléster con acabado anti fluido o repelente de fluidos, con dos bolsillos en la parte lateral de la bata y manga larga. EL COLOR DEBE SER AZUL CELESTE Y DEBEN PRESENTAR UN COLOR HOMOGENEO EN TODAS SUS PIEZAS. ESTOS COLORES DEBEN SER CON CONTRA MUESTRA DE ACUERDO A NOTA 1 DEL NUMERAL 3.1.6 DE LA ET-04684 SE DEBEN CUMPLIR TODOS LOS REQUISITOS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ET-04684/INT-0				
					PRESUPUESTO PROYECTADO	**$ 144.553.984,18**

El presupuesto proyectado del presente proceso de contratación es por un valor de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON DIESIOCHO CENTAVOS M/CTE ($ 144.553.984,18) IVA INCLUIDO.**

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Como base fundamental para adelantar el presente proceso de selección se aplicaran los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, incorporando regímenes provenientes de otras áreas diferentes al derecho público, como son el derecho civil y comercial o de naturaleza especial, e igualmente lo pactado en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad de las partes contratantes, siempre y cuando no sean contrarios a la ley ni al Estatuto General de Contratación Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 2069 de 2020, Decreto 1082 de 2015, Decreto 142 de 2023, Decreto 1860 de 2021 y demás normatividad aplicable.
Adicionalmente, se aclara que dentro del presente proceso de selección le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso de selección.
Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 30, 31, 32 34 y 35 de la ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA incluyendo disposiciones particulares que se refieren a la contratación con Mipyme; los criterios diferenciales para Mipyme, y la definición y los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres; las

convocatorias limitadas a Mipyme; el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional; así como la acreditación de los factores de desempate previstos en la Ley de Emprendimiento.
Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011

"*ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral:*

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.

b. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.

c. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

d. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

***Parágrafo 1.** Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*

***Parágrafo 2.** La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007."*
***parágrafo 3**. <Parágrafo adicionado por el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019. El nuevo texto es el siguiente:> En aquellos eventos en que las entidades estatales deban contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes que se encuentren en un acuerdo marco de precios y cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, las entidades deberán realizar la adquisición a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que el bien o servicio esté disponible por ese medio.*
Las entidades que no se encuentren obligadas a hacer uso del acuerdo marco de precios igualmente podrán utilizar esta figura antes que la selección por mínima cuantía.

6.1. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

6.1.1. El artículo 1 del Decreto 399 de 2021, modificó el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del decreto 1082 e 2015 así **Estudios y documentos previos**, así:

ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Estos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.
4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.
5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.
7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el proceso de contratación.
8. La indicación de sí el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial. El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía".

6.1.2. El artículo 5 del decreto 142 de 2023 modificó el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, en el que se establecen las condiciones de los estudios previos los que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. ". La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuesta! que respalda la contratación.

Parágrafo. Dentro de las condiciones técnicas exigidas se podrán incluir aspectos ambientales y sociales en los términos establecidos en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del presente Decreto."

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. "PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA"

6.1.3. Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 que modificó el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015 Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. L "Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en

todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional"

6.1.4. MANUAL DE CONTRATACIÓN Y DE CONVENIOS RESOLUCIÓN 4130 DE 2022

El manual de contratos y convenios de la entidad artículo 6.2.2.5. establece:

"La modalidad de selección de Mínima Cuantía es aquella que no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, los procedimientos establecidos para la misma serán aplicables independientemente del objeto. Las reglas de contratación de esta modalidad están contenidas en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, el cual modificó el numeral 5 al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, por lo anterior no se podrá aplicar procedimientos distintos a los allí contemplados; así mismo deberán tenerse en cuenta las disposiciones establecidas en el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente (que se puede consultar en el hipervínculo: https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_de_la_modalidad_de_seleccion_de_minima_cuantia.pdf)".

6.1.5. La evaluación y verificación de las propuestas comprende:

a. Evaluación de la propuesta de menor valor.
b. La verificación del cumplimiento de las condiciones de la invitación.
c. La verificación del cumplimiento de las condiciones de la invitación exigidas de la oferta con el segundo mejor precio, en caso de que la anterior verificación no cumpla.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "*oferta con valor artificialmente bajo*" el MDN – Ejercito Nacional - CENAC REGIONAL TUNJA, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo, así mismo dará aplicación a la guía G-MOAB-01 "*guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas*" expedida por Colombia Compra Eficiente.
El MDN - EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TUNJA, conforme con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, determina que: "los contratos del estado se perfeccionan cuando se logra acuerdo en el objeto y la contraprestación y este se eleva a escrito", y de manera expresa e incondicional, en la misma se pone en conocimiento de las partes los datos del contacto de la entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.
La declaratoria de desierta de la licitación únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión, de conformidad con el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

6.2. CRITERIOS DE DESEMPATE

En el caso en que dos o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicarán los criterios señalados en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 reglamentado por el decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.4.2.17 el cual establece "*En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional*".

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional. solo que el efecto de acreditar dicha circunstancia consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	-**La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2019, **Las situaciones de violencia** que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2019, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
	motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, se deberá acreditar la condición mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según corresponde bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores. - Para los proponentes plurales se preferirá la oferta cuando cada uno de ellos acredite las anteriores condiciones. **NOTA:** por tratarse de información de datos sensible debe ser autorizado de manera previa y expresa el tratamiento de esa información en los términos del Artículo 6 de la ley 1581 de 2012.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la 24 de la Ley 361 de 1997.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. Certificación expedida por el la oficina del Ministerio del Trabajo de la zona y acredite que han sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	Deberán acredita esta situación a través de certificado bajo la gravedad de juramento que las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. - El tiempo de vinculación se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. - En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. - Para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
	de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. - La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.
5. la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.	- Deberán acreditar esta situación a través de certificado bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. - señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. - Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica - De la misma manera se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. - Igualmente y para poder acceder a esta factor de desempate se deberá aportar copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. - Para el caso de los proponentes plurales el representante legal deberá aportar certificado mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. - Además de la anterior certificación deberá aportar copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. **NOTA:** Para sea válido el presente factor de desempate deberá el proponente aportar autorización de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la ley 1581 de 2012.
6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación.	El proponente deberá presentar copia de alguno de los siguientes documentos: - Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz. - Certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. - Certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración.

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
	- O cualquier otro certificado que determine la ley. - Además deberá entregar copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincoporación. Para el caso de personas jurídicas - El representante legal o el revisor fiscal (si aplica), certifique bajo la gravedad de juramento mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además deberá aportar alguno de los siguientes certificados: - Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz. - Certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. - Certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración. - O cualquier otro certificado que determine la ley - Además deberá entregar copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincoporación. Para el caso de proponentes plurales se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación; para lo cual deberá aportar alguno de los siguientes certificados: - Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz. - Certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. - Certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración. - O cualquier otro certificado que determine la ley - Además deberá entregar copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincoporación **NOTA:** Para sea válido el presente factor de desempate deberá el proponente aportar autorización de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la ley 1581 de 2012.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones 7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración.	La acreditación, de acuerdo al numeral 7.1 será de la siguiente manera: **La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma,** se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993. **La condición de persona en proceso de reincorporación o reintegración**: - Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz.

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
7.1.1. Persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	- Certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. - Certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración. - O cualquier otro certificado que determine la ley. La acreditación, de acuerdo al numeral 7.2 será de la siguiente manera: El representante legal o revisor fiscal (si aplica) presentarán certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración; igualmente se debe indicar que la participación de algunos de los integrantes (Mujer Cabeza de Familia y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración) tiene una participación del por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. Además deberá acreditar con los siguientes documentos: **La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma,** se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993. **La condición de persona en proceso de reincorporación o reintegración**: - Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz. - Certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. - Certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración. - O cualquier otro certificado que determine la ley. **NOTA:** En relación con lo establecido en el numeral 7.1 se indica que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. por lo que lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. **NOTA 2:** Para sea válido el presente factor de desempate deberá el proponente aportar autorización de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la ley 1581 de 2012
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.	Para el caso de la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales se aportará: - Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	- La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del Artículo 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1082 de 2015.

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
	- Para la condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva.
10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior.	- Para acreditar tal condición proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal (si aplica); o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, presentará certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales Para los proponentes plurales se acreditara: 10.1 Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural: - Lo acreditara presentando documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo **CONDICIONES PARA VALIDAR EL FACTOR DE DESEMPATE**: a) La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta. b) Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural: - Esta condición se acreditará mediante certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, del integrante respectivo.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes.	- Se acreditará con el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	La Cenac Regional Tunja, dispondrá de balotas debidamente numeradas. La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente. El Ordenador del Gasto o su delegado, en presencia de todos los oferentes que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro. El número de balotas introducidas será el doble al número de oferentes empatados en puntos. Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por ser el proponente, su representante legal, por estar debidamente autorizado por éste último mediante poder para actuar a su nombre. La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra del primer apellido o de la razón social del oferente, sea éste persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal. Una vez el oferente tome la balota de la bolsa la tendrá en su poder sin hacer público el número sacado, hasta tanto no hayan tomado la balota todos los participantes. Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los oferentes tienen en su poder. El empate se resolverá a favor del proponente que haya sacado la balota marcada con el mayor número. De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes

6.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO

6.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La Carta de Presentación de la Propuesta (Formulario No. 1) deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TUNJA, discriminando adecuadamente si se actúa en calidad de persona natural o como representante de la persona jurídica, y firmada por el proponente.

En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En la carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009 y la resolución No. 4130 de 16 de junio de 2022 "manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa" y las demás normas pertinentes.
Si la carta de presentación de la propuesta no se encuentra suscrita por el proponente, o se presenta incompleta o su contenido no está conforme a lo exigido en el Formulario No. 1 del pliego de condiciones, la Entidad solicitará aclaración al proponente, para que dentro del plazo señale para el efecto la aporte o subsane lo pertinente.

Se tendrán por no escritas las manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o cualquier parte de la propuesta que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso, no obstante, la Entidad se reserva el derecho de solicitar que se aclaren los aspectos que considere pertinentes.

6.2.1.1. PODER

El otorgamiento de poder para actuar en un Proceso de Contratación. Por tanto, de conformidad con la Ley 80 de 1993, se aplican las normas sobre mandato comercial y mandato civil, las cuales no establecen calidades especiales para el mandatario.

En este sentido, si una persona necesita otorgar un poder para firmar una propuesta, radicarla, participar en el cierre del proceso, solicitar copia de las demás propuestas, revisar la oferta económica en la licitación pública o concurso de méritos, y finalmente, el perfeccionamiento, ejecución, modificación y liquidación del contrato, se podrá realizar a cualquier persona sin requerir que se tenga la calidad de abogado inscrito.

6.2.1.2. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO

Si el representante legal del oferente o algunos de los integrantes de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.

Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo con el presupuesto oficial del proceso de selección.

En el caso de consorcios o promesas de sociedad futura, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en la relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial. Para las uniones temporales los

representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, la Entidad solicitará al proponente allegue le documento dentro del plazo que se señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

6.2.2. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA

En caso que la propuesta sea presentada por persona jurídica o persona natural se debe anexar la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.

6.2.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, el cual deberá estar vigente y tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección.

b. Deberán acreditar que su duración no sea inferior a la del plazo de ejecución de la aceptación de oferta que emane y un (1) año más.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que el objeto social de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

6.2.3.1. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse. de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

6.2.3.2. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO.
Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente del país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes del Contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que su objeto le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

6.2.3.3. APODERADO PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA.
Para las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requiera así como el contrato ofrecido, suministrar

información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el código general del proceso, de igual forma, la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documentos Expedidos en El exterior
En todos los casos, deberá cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso y demás normas vigentes sobre legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben cumplir con este requisito.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

6.2.3.4. DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

En el evento que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar con su propuesta debidamente diligenciado para cada caso en particular el documento de conformación del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Este documento de constitución, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a. Debe declararse de manera expresa si se trata de un consorcio o una unión temporal, señalando: 1) Las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, 2) Los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

b. Se debe efectuar una descripción de las actividades que ha de desarrollar o ejecutar cada uno de sus integrantes respecto al objeto mismo y en relación directa con el porcentaje de participación que les asiste dentro del contrato de asociación.

c. Se debe señalar claramente, la existencia, representación, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal o consorcio, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración, ejecución y liquidación del contrato.

d. La designación de un representante que debe estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente debe designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

NOTA: En la eventualidad de allegarse de manera incompleta, confusa, sin el lleno de los requisitos aquí establecidos, se requerirá al proponente para que lo complete, adiciones y/o observe la totalidad de los aspectos aquí señalados.

Se advierte que el proponente plural, debe inscribirse como tal; desde el Directorio SECOP ofrece a los Proveedores la opción de crear proponentes plurales para participar en Procesos de Contratación.

Por lo anterior, en caso de uniones temporales o consorcios deberán presentar oferta como proponente plural, es decir quienes conformarán la unión temporal o consorcio o se rechazara la misma.

6.2.4. CERTIFICADO DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda; para lo cual deberá diligenciar **FORMULARIO 15A "PERSONA NATURAL" o 15B "PERSONA JURÍDICA"**

Si el proponente es persona jurídica deberá presentar certificado en el cual conste que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, si a ello hubiere lugar, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.

Dicha certificación debe venir suscrita por el revisor fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario por el representante legal de la sociedad proponente. Dicha certificación, deberá venir acompañada de la copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal y antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda.

Si el proponente es persona natural, deberá allegar certificaciones de afiliación, a través de las cuales se acredite el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, éstos últimos cuando a ello hubiere lugar.

NOTA: En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, debe así indicarlo en la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal o por el proponente persona natural, según el caso, estos últimos bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de la oferta.

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el segundo párrafo de este numeral o una certificación del revisor fiscal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la ley 789 de 2002.

Igual obligación deberá cumplir y acreditar, durante la ejecución del contrato, el proponente favorecido, conforme lo establece la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003.

6.2.1. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL.

En cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y 5677 de 2005, y a la Circular No.05 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, la Central Administrativa Y Contable Regional Tunja verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República.

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica, según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente, el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL TUNJA, imprimirá la consulta de los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la República. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

6.2.2. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008, y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios, la Central Administrativa Y Contable Regional Tunja realizará e imprimirá la consulta de la consulta de los antecedentes disciplinarios del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según sea el caso.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus miembros deberá acreditar de manera independiente la certificación solicitada en el presente numeral.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL TUNJA, imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios a través del mecanismo en línea de la página de la Procuraduría General de la Nación. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

6.2.3. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), la Central Administrativa Y Contable Regional Tunja accederá a los mismos a través de la página web de la Policía Nacional.

En caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la propuesta será rechazada.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL TUNJA, imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea de la página de la Policía Nacional. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

6.2.4.CERTIFICADO VIGENTE DE CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

De acuerdo a lo establecido en la ley 1918 de 2018 reglamentada por el 753 de 2019 y con el fin de verificar el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por el delitos sexuales cometidos contra menores de edad del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), la Central Administrativa Y Contable Regional Tunja accederá a los mismos a través de la página web de la Policía Nacional, guardando la reserva y de acuerdo a los parámetros establecidos con la mencionada norma..

En caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre inhabilidades consistentes en sentencia judicial condenatoria por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes, la propuesta será rechazada.

6.2.5.CERTIFICACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

De conformidad con lo previsto en los artículos 183 y 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia) y con el fin de verificar el pago de las multas establecidas en la mencionada Ley, la Entidad realizará e imprimirá la consulta en línea que genere el Registro Nacional de Medidas Correctivas para el efecto.

6.2.6. REDAM

De acuerdo a lo establecido en la ley 2097 de 2021 reglamentada por el decreto 1310 de 202 y con el fin de verificar la condición de deudor morosos de las obligaciones alimentarias del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), la Central Administrativa y Contable Regional Tunja accederá a los mismos a través de la página web del Ministerio de las Tecnologías de la Información, guardando la reserva y de acuerdo a los parámetros establecidos con la mencionada norma.

En caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre como deudor alimentario, la propuesta será rechazada, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1 del artículo 6 de la ley 2097 de 2021.

6.2.7. FORMULARIO No. 3. "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"

Este formulario deberá diligenciarse por el proponente, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

6.2.8. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES" Formulario No. 6.

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual manifieste no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en

especial las con-templadas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

6.2.9. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO" Formulario No. 7

Este formulario compromete de manera unilateral, al oferente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que incorpora el documento.

6.2.10. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 8 - ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y/O SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (03) AÑOS.

Se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Formulario No. 8** y será firmado por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

6.2.11. DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO No. 9- CRITERIOS DE DESEMPATE:

Aplica ÚNICAMENTE para Numeral 8.2. criterio de desempate establecidos en la presente invitación Criterio N°1 AL 12. Se recomienda diligenciar de acuerdo a los criterios de acreditación que el oferente pretenda hacer valer.

6.2.12. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 10 - "CLÁUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN".

El contratista deberá certificar que suministrará al MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL TUNJA la totalidad de los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los bienes suministrados bajo el contrato, conforme al Formulario 16 "Cláusula Contractual de Catalogación" de los pliegos de condiciones. La información técnica deberá ser entregada dentro del plazo previsto y debe ser proporcionada de forma impresa y en medio magnética al supervisor del contrato.

6.2.13. DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO No. 11 "COMPROMISO ANTISOBORNO"

El Ministerio de Defensa Nacional – CENTRAL ADMINSITRATIVA Y CONTABLE CENAC TUNJA Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria, declara cero tolerancias ante cualquier práctica de soborno, corrupción, y financiamiento del terrorismo, y para lograrlo genera e implementar estrategias para aumentar los niveles de información, integridad, transparencia, probidad y seguridad en el ejercicio de la gestión; dando cumplimiento a las normas legales vigentes (al estándar internacional ISO 37001) y a los lineamientos sobre gestión de riesgos de corrupción.

Fomentar la denuncia y buena fe sobre la base de una creencia razonable, en confianza y sin temor a represalias, de prácticas de corrupción, soborno y operaciones sospechosas e inusuales, y promoviendo la mejora continua de la transparencia institucional.

Se compromete a cumplir plenamente los principios establecidos en el Código de Integridad, proporcionando a los servidores públicos, contratistas y partes interesadas, canales para denunciar conductas que no cumplan con las políticas del Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria y proteger a los denunciantes contra posibles represalias. Así mismo, aplicará los procedimientos disciplinarios, administrativos y penales pertinentes para las personas que infrinjan esta política.

En razón a lo anterior, el oferente se compromete a través del formulario anexo, a dar cumplimiento a los compromisos anticorrupción y antisoborno apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de Republica de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional."

6.2.14. CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Los oferentes deberán allegar certificado que supera el 85% la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST, debidamente soportada bajo certificación por el fondo de riegos laborales el cual acredite el cumplimiento del 85% en el SG-SST, dicha certificación deberá ser otorgada con fecha **no mayor a treinta (30) días de la presentación de la propuesta anexando**:

Certificación de existencia y desarrollo del sistema de gestión en SST emitido por EL FONDO DE RIEGOS LABORALES en la que la empresa se encuentra afiliada.

7. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO

7.1. EXPERIENCIA

Los interesados en participar en el presente proceso deberán acreditar la experiencia mediante la presentación de minimo un contrato y/o certificació con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto o alcance sea igual o similar a la **VENTA Y/O SUMINISTRO DE PRENDAS DE VESTIR Y/O CALZADO Y/O DOTACIÓN** cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial

El oferente debe acreditar experiencia mínima, para lo cual debe diligenciar el respectivo formulario de la Invitación Publica.

1. La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

2. El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.

c) Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el **FORMULARIO Nº 5.**
Para la presentación de las certificaciones debe tenerse en cuenta suministrar como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- Nombre de la persona natural o jurídica contratada con identificación. En caso de tratarse de un consorcio o unión temporal, debe adjuntarse copia del respectivo documento de constitución del ejecutante del contrato que se está certificando.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de iniciación y de terminación del contrato (mes, año), o fecha de facturación.
- Firma del funcionario competente comprador.
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto.

NOTA 1: En caso de contratos con particulares, se deberá aportar Facturas, siempre y cuando cumplan con las formalidades de ley y se encuentren debidamente registradas y autorizadas ante la DIAN como autoridad competente.

Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los proponentes nacionales.

En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige la presente Invitación Pública, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por el Contratante, de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes, solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.

Nota 2: Cuando el M.D.N.-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC TUNJA en desarrollo de la verificación técnica se requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información tales como, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por el M.D.N.- Ejército Nacional. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del M.D.N.-Ejército Nacional CENAC REGIONAL TUNJA puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.

7.1.1. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL:

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se requiere que se acredite la experiencia en forma conjunta y que al menos uno de sus integrantes cumpla con el requisito descritos en las especificaciones objeto del presente proceso. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia especifica individual de los integrantes deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a los servicios ejecutados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

El Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional –CENAC REGIONAL TUNJA se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.
El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del Formulario No 5 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".

7.1.2. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del Formulario No 5 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de Factura.
- Año celebración del contrato
- Valor del contrato
- Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o
- Factura(s), medio de contacto.
- La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella Determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.
- La información se entiende bajo la gravedad de juramento.
- Detalle de los bienes objeto del contrato

7.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

7.2.1. ANEXO 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Los requerimientos técnicos establecidos en el presente proceso de selección se encuentran establecidos en el ANEXO 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO", los cuales deben cumplir con las características establecidas en las fichas técnicas del presente proceso de acuerdo a las necesidades de las unidades.
El comité técnico estructurador de la CENAC REGIONAL TUNJA, establece a continuación, las especificaciones técnicas del servicio necesario para el desarrollo del objeto contractual, en esta ficha técnica en la que se señalará la descripción de los bienes, las unidades de medida y la cantidad.
El proponente acreditará que los servicios a proveer cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem o ítems ofertados, para tal efecto diligenciará correctamente el Anexo 2 "Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento", el cual será verificado por el comité técnico evaluador.

A-02-02-01-002-008			**DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)**				
ITEM	**UNSPSC (CCE)**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**CANTIDADES MINIMAS ADQUIRIR**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**MARCA**
1	53101902	**UNIFORME FORMAL HOMBRE:** **3.1.2.1 Diseño y confección Vestido formal** **3.1.2.1.1 Saco** **3.1.2.1.2 Pantalón** NORMA TECNICA DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO Y FRIO NTMD-0359 , Páginas 11 - 13. COLORES**.(azul**	UNIDAD	35			

		oscuro 6 - negro 46 - beige 6)					
2	53101602	**CAMISA: 3.1.2.2 Diseño y confección Camisa formal manga larga:** NORMA TECNICA DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO Y FRIO NTMD-0359, Página 12 - 13, COLORES **(blanco)**	UNIDAD	35			
3	53102502	**CORBATA: 3.1.2.4 Diseño y confección Corbata.** NORMA TECNICA DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO Y FRIO NTMD-0359, Página 14 - 15. COLORES **(06 gris claro o medio, 40 negras, 06 rojas)**	UNIDAD	35			
4	53111601	**CALZADO: 3.1.3.1 CALZADO DE CALLE PARA CABALLERO FORMAL:** NORMA TÉCNICA NTMD-0361 COLOR **(67 Negro - 06 marron oscuro)**	PAR	40			
5	53103001	**CAMISETA TIPO POLO: ESPECIFICACION TECNICA**:CAMISETA TIPO POLO PARA UNIDADES TACTICAS: No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05525/INT-0, **Ver figura de la 1 - 2**. COLOR **(Negro)** La verificación de los requisitos generales debe hacerse según lo establecido en el numeral 5.1.	UNIDAD	40			
6	53101502	**PANTALON HABANO PARA UNIDADES TACTICAS** ESPECIFICACION TECNICA: No. JEMPP-CEDE4-DIETE-FTPF-04598/NT-01, **Ver vista pantalon de la 1 a la 3**, COLOR **(habano).** Los requisitos dimensionales y de confección presentados en este capítulo deben ser evaluados de acuerdo con el numeral 5.1, adicionalmente las	UNIDAD	40			

		medidas y características indicadas se deben verificar viendo de frente la prenda.					
7	53101802	**CHAQUETA NEGRA PARA UNIDADES TACTICAS** ESEPCIFICACION TECNICA: No. JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-04600/INT-0, **Ver figura d ela 1 a la 6.** COLOR **(Negro)** Diseño y confección de la chaqueta, con corte holgado, cuello alto, sistema de cierre en la parte frontal, cintura resortada y bolsillos funcionales.	UNIDAD	34			
8	53111501	**BOTA DE COMBATE TIPO DESIERTO MEDIA CAÑA EN CUERO Y LONA BI DENSIDAD:** NORMA TÉCNICA N° NTMD-0292-A1, FIGURA N°1 - FIGURA N°2 - FIGURA N°3 - FIGURA N°4 - FIGURA N°5 - FIGURA N°6 - FIGURA N°7 - FIGURA N°8 - FIGURA N°9 - FIGURA N°10 - FIGURA N°11 - FIGURA N°12. Esta norma se aplica a las botas de combate con suela bidensidad bicomponente fabricadas mediante el Sistema Vulcanizado e Inyección Directa (moldeo directo sobre el corte).	PAR	68			
9	53101904	**SASTRE FORMAL DE DOS PIEZAS PARA DAMA: 3.1.1 Vestuario personal femenino clima cálido y frio. 3.1.1.1 Diseño y confección conjunto tipo sastre formal.** Se compone de dos piezas: chaqueta y falda o pantalón. **3.1.1.1.1 Chaqueta. 3.1.1.1.3 Pantalón.** : NORMA TECNICA DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO Y FRIO	UNIDAD	70			

		NTMD-0359, página 6, COLORES.**(azul oscuro 43, negro 43 - beige 43)**					
10	53101604	**BLUSA : 3.1.1.4 Diseño y confección Blusa formal manga larga.** NORMA TECNICA DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO Y FRIO NTMD-0359 COLORES, pagina 7.**(129 blanca)**	UNIDAD	70			
11	53111602	**CALZADO: 3.1.2.1 CALZADO DE CALLE PARA DAMA:** NORMA TÉCNICA NTMD-0361 COLORES **(Negro 86 pares y marron oscuro 43 par)**	PAR	70			
12	53102700	**ORIENTADORES ESPIRITUALES DE ACUERDO A ESPECIFICACION TECNICA No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04693/INT-0** Ver áginas 15 - 16. COLORES **Alba** (Blanco) **casulla** (Blanca con bordado dorado), **Leriman** (Blanco), **Cingulo** (Blanco), **Estola** (Blaca con bordado dorado), **Cleriman**(Blanco).	UNIDAD	3			
13	53101602	**Camisa formal manga larga cuello tipo clergiman,** teniendo en cuenta las demas especiciaciones de la norma técnica (NTMD-0359**), Ver paginas 12-13,** COLOR (Blanco)	UNIDAD	6			
14	53102700	**UNIFORME ANTIFLUIDO : 3.1.3.2 PERSONAL MASCULINO Diseño 1.** Compuesto por camisa y pantalon bota recta Color. vinotinto. **Ver (grafico No 19 diseno 1).** ESPECIFICACIONES TECNICAS UNIFORME ESTILISTA, **SERVICIOS GENERALES**, VETERINARIO Y ORIENTADORES ESCOLARES CLIMA FRIO No. JEMPP-	UNIDAD	1			

		CEDE4-DIETE-ET-04696/INT-0**.** Pagina 18.					
15	53102700	**UNIFORME ANTIFLUIDO: 3.1.3.2 PERSONAL MASCULINO DISEO 2.** Compuesto por camisa y pantalon bota recta. **Color.** Verde petrôleo **Ver (grafico No 20 diseño 2)** ESPECIFICACIONES TECNICAS UNIFORME ESTILISTA, **SERVICIOS GENERALES**, VETERINARIO Y ORIENTADORES ESCOLARES CLIMA FRIO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04696/INT-0. Pagina 19.	UNIDAD	1			
16	53102700	**UNIFORME ANTIFLUIDO : 3.1.3.2 PERSONAL MASCULINO Diseño 3. Co**mpuesto 01 camisa y pantalon bota recta. **Color.** Azul cobalto. **Ver (grafico No 21 diseño 3)** ESPECIFICACIONES TECNICAS UNIFORME ESTILISTA, **SERVICIOS GENERALES**, VETERINARIO Y ORIENTADORES ESCOLARES CLIMA FRIO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04696/INT-0. Pagina 20.	UNIDAD	1			
17	53111901	**CALZADO DEPORTIVO TIPO ZAPATILLAS** ET- PN - 207 (2011-08-17). 2.1.1 Material principal: Elaborado en cuero o en material sintético con soporte textil, impermeable, durable y de fácil limpieza. 2.1.2 Color. Blanco **.**	PAR	120			
18	53102700	**UNIFORME ANTIFLUIDO: 3.1.3.1 PERSONAL FEMENINO: Diseño No 1.** Compuesto por camisa	UNIDAD	12			

		y pantalon bota recta **Color:** azul grisaceo **(Ver grafico 7 diseño 1)** **Diseño 1**, ESPECIFICACIONES TECNICAS UNIFORME ESTILISTA, **SERVICIOS GENERALES**, VETERINARIO Y ORIENTADORES ESCOLARES CLIMA FRIO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04696/INT-0, Pagina 14.					
19	53102700	**UNIFORME ANTIFLUIDO: 3.1.3.1 PERSONAL FEMENINO: Diseño No 2.** Compuesto por camisa y pantalon bota recta **Color:** Vinotinto y gris plata **(ver grafico No 8 diseño 2.)** ESPECIFICACIONES TECNICAS UNIFORME ESTILISTA, **SERVICIOS GENERALES**, VETERINARIO Y ORIENTADORES ESCOLARES CLIMA FRIO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04696/INT-0, Pagina 15.	UNIDAD	12			
20	53102700	**UNIFORME ANTIFLUIDO : 3.1.3.1 PERSONAL FEMENINO: Diseño No 3.** Compuesto por camisa y pantalon bota recta **Color:** Verde esmeralda **(ver grafico 9 diseno 3.)** ESPECIFICACIONES TECNICAS UNIFORME ESTILISTA, **SERVICIOS GENERALES**, VETERINARIO Y ORIENTADORES ESCOLARES CLIMA FRIO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04696/INT-0, Pagina 17.	UNIDAD	12			

21	53102700	**UNIFORME ANTIFLUIDO: 3.1.2.3 PERSONAL FEMENINO: Diseño 1.** Compuesto por blusa y pantalón bota recta. **Color.** azul indigo **Ver (grafico 1 diseño 1)** ESPECIFICACIONES TECNICAS UNIFORME **ESTILISTA**, SERVICIOS GENERALES, VETERINARIO Y ORIENTADORES ESCOLARES CLIMA FRIO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04696/INT-0, Pagina 7.	UNIDAD	8			
22	53102700	**UNIFORME ANTIFLUIDO: 3.1.2.3 PERSONAL FEMENINO: Diseño 2.** Compuesto por blusa y pantalon bota recta. **Color:** Vino tinto o rojo cereza con negro **Ver (grafico 2 diseño 2)** ESPECIFICACIONES TECNICAS UNIFORME **ESTILISTA**, SERVICIOS GENERALES, VETERINARIO Y ORIENTADORES ESCOLARES CLIMA FRIO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04696/INT-0, Pagina 7 - 8.	UNIDAD	8			
23	53102700	**UNIFORME ANTIFLUIDO: 3.1.2.3 PERSONAL FEMENINO: Diseño No 3.** Compuesto por blusa, chaqueta y pantalon bota recta **Color.** Rosado fuerte con negro. **ver (grafico 3 diseño 3.)** ESPECIFICACIONES TECNICAS UNIFORME **ESTILISTA**, SERVICIOS GENERALES, VETERINARIO Y ORIENTADORES ESCOLARES CLIMA	UNIDAD	8			

		FRIO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04696/INT-0, Pagina 9.					
24	53102700	**UNIFORME ANTIFLUIDO : 3.1.2.4 PERSONAL MASCULINO** **Diseño 1.** Compuesto por camisa y pantalOn bota recta**.** Color. Gris plata. **Ver (grafico No 4 diseño 1)** ESPECIFICACIONES TECNICAS UNIFORME **ESTILISTA**, SERVICIOS GENERALES, VETERINARIO Y ORIENTADORES ESCOLARES CLIMA FRIO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04696/INT-0**.** Pagina 11.	UNIDAD	2			
25	53102700	**UNIFORME ANTIFLUIDO: 3.1.2.4 PERSONAL MASCULINO** **DISEO 2.** Compuesto por camisa y pantalOn bota recta. **Color.** azul grisaceo **Ver (grafico No. 5 diseño 2 masculino)** ESPECIFICACIONES TECNICAS UNIFORME **ESTILISTA**, SERVICIOS GENERALES, VETERINARIO Y ORIENTADORES ESCOLARES CLIMA FRIO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04696/INT-0. Pagina 12.	UNIDAD	2			
26	53102700	**UNIFORME ANTIFLUIDO : 3.1.2.4 PERSONAL MASCULINO** **Diseño 3. C**ompuesto 01 camisa y pantalOn bota recta. **Color. Beis oscuro. Ver (grafico 6 diseño No 3 masculino)** ESPECIFICACIONES TECNICAS UNIFORME **ESTILISTA**, SERVICIOS GENERALES, VETERINARIO Y ORIENTADORES	UNIDAD	2			

		ESCOLARES CLIMA FRIO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04696/INT-0. Pagina 13.					
27	53102700	**UNIFORME ANTIFLUIDO: 3.1.2.3 PERSONAL FEMENINO: Diseño 1.** Compuesto por blusa y pantalón bota recta. **Color.** azul indigo **Ver (grafico 1 diseño 1)** ESPECIFICACIONES TECNICAS UNIFORME ESTILISTA, SERVICIOS GENERALES, VETERINARIO Y ORIENTADORES ESCOLARES CLIMA FRIO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04696/INT-0, Pagina 7.	UNIDAD	1			
28	53102700	**UNIFORME ANTIFLUIDO: 3.1.2.3 PERSONAL FEMENINO: Diseño 2.** Compuesto por blusa y pantalon bota recta. **Color:** Vino tinto o rojo cereza con negro **Ver (grafico 2 diseño 2)** ESPECIFICACIONES TECNICAS UNIFORME ESTILISTA, SERVICIOS GENERALES, VETERINARIO Y ORIENTADORES ESCOLARES CLIMA FRIO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04696/INT-0, Pagina 7 - 8.	UNIDAD	1			
29	53102700	**UNIFORME ANTIFLUIDO: 3.1.2.3 PERSONAL FEMENINO: Diseño No 3.** Compuesto por blusa, chaqueta y pantalon bota recta **Color.** Rosado fuerte con negro. ver (grafico 3 diseño 3.) ESPECIFICACIONES TECNICAS UNIFORME ESTILISTA, SERVICIOS	UNIDAD	1			

		GENERALES, VETERINARIO Y ORIENTADORES ESCOLARES CLIMA FRIO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04696/INT-0, Pagina 9.					
30	53102700	**UNIFORME ANTIFLUIDO: 3.1.1 DISEO Y CONFECCION. DISEO I** UNIFORME PARA COCINERO, AUXILIAR DE COCINA, CHEF. **3.1.1.1 BLUSA, CAMISA O FILIPINA PARA CHEF** Ver (Grafico 1, diseño 1) **3.1.1.2 PANTALON DEL CHEF**. Para el chef el pantalon debe ser de **color negro.** Ver (Grafico 2 diseño 2) **3.1.1.3 DELANTAL O MANDIL CHEF** Ver (grafico 3 diseño 3) **3.1.1.4 GORRO PARA CHEF** Ver (grafico 4 diseño 4). **3.1.6 COLOR.** El color las camisas o filipinas y delantales, el gorro del chef y del panadero son de color blanco, los pantalones y el gorro del cocinero bebe ser de color negro. ESPECIFICACIONES TECNICAS UNIFORME PARA **COCINERO, AUXILIAR DE COCINA**, CHEF Y PANADERO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04689/INT-0, Pagina 6 - 8.	UNIDAD	28			
31	53102700	**UNIFORME ANTIFLUIDO: 3.1.2 BLUSA, CAMISA 0 FILIPINA PARA COCINERO Y AUXILIAR DE COCINA.** Ver. (Grafico 5 diseno 5). **3.1.2.1 PANTALON DEL CHEF COCINERO Y AUXILIAR DE COCINA,** Color. Para el cocinero y auxiliar de cocina debe ser negro con disenos blancos como se ilustra Ver (grafico 6 diseno 6).	UNIDAD	14			

		3.1.2.2 DELANTAL 0 MANDIL PARA COCINERO Y AUXILIAR DE COCINA. Ver (grafico 7 diseno 7). **3.1.2.3 GORRO PARA COCINERO 0 AUXILIAR DE COCINA,** Ver (grafico 8 diseño 8). **3.1.6 COLOR.** El color las camisas o filipinas y delantales, el gorro del chef y del panadero son de color blanco, los pantalones y el gorro del cocinero bebe ser de color negro. ESPECIFICACIONES TECNICAS UNIFORME PARA **COCINERO, AUXILIAR DE COCINA**, CHEF Y PANADERO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04689/INT-0, Pagina 8 - 10.					
32	53101602	**UNIFORMES FORMALES HOMBRE:** **3.1.3.1 Uniforme personal masculino cafeterias, mesa y bar y Técnico hotelero.** **DISEÑO 1.** Compuesto por camisa, chaleco y pantalón. **Color.** Gris plata a cuadros principe de gales. **Ver grafico 4 diseño 1.** ESPECIFICACIONES TECNICAS UNIFORME CAFETERIA, **MESEROS, BAR** Y TÉCNICO HOTELERO CLIMA FRIO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04687/INT-0, Pagina 11 - 14.	UNIDAD	4			
33	53101902	**UNIFORMES FORMALES HOMBRE:** **3.1.3.2 DISEÑO 2.** Compuesto por camisa, chaleco y pantalón. **Color.** Negro con camisa azul con diseño **Ver grafico 5 diseño 2.** ESPECIFICACIONES TECNICAS UNIFORME CAFETERIA, **MESEROS, BAR** Y	UNIDAD	4			

		TÉCNICO HOTELERO CLIMA FRIO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04687/INT-0, Pagina 14 - 17.					
34	53101902	**UNIFORMES FORMALES HOMBRE: 3.1.3.3 DISEÑO 3.** Compuesto por camisa, chaleco y pantalón. **Color.** Gris plata jaspeado con negro **Ver grafico 6 diseño 3.** ESPECIFICACIONES TECNICAS UNIFORME CAFETERIA, **MESEROS, BAR** Y TÉCNICO HOTELERO CLIMA FRIO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04687/INT-0, Pagina 18 - 21.	UNIDAD	4			
35	53102700	**UNIFORME ANTIFLUIDO: 3.1.3 DISEO 2** UNIFORME PARA PANADERO **3.1.3.1 CAMISAS PARA PANADERO** Ver (Grafico 9, diseño 9) **3.1.3.2 CAMISETA.** Color **Blanco** Ver (Grafico 10 diseño 10) **3.1.3.3 PANTALON PARA PANADERO** Ver (grafico 11 diseño 11) **3.1.3.4 DELANTAL PARA PANADERO** Ver (grafico 7 diseño 7). **3.1.3.5 GORRO** Ver (grafico 8 diseño 8). **3.1.6 COLOR**. El color las camisas o filipinas y delantales, el gorro del chef y del panadero son de color blanco, los pantalones y el gorro del cocinero bebe ser de color negro. ESPECIFICACIONES TECNICAS UNIFORME PARA COCINERO, AUXILIAR DE COCINA, CHEF Y **PANADERO** No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04689/INT-0, Pagina 10 - 12.	UNIDAD	3			
36	46181503	**OVEROL DE TRABAJO CON RESISTENCIA A LA LLAMA**	UNIDAD	12			

		NORMA TECNICA NTMD-0272 3.1.1 Diseño y confección. El overol enterizo debe ser confeccionado con cierre vertical en la parte frontal, debe llevar dos (02) bolsillos a la altura del pecho y seis (06) en el pantalón, debe tener mangas largas y cuello tipo camisa o tipo redondo según sea especificado por cada Fuerza. La confección del overol debe ser completamente simétrica, libre de torcidos, pliegues y hebras sueltas. El overol no debe presentar manchas o decoloración en la tela, cortes o perforaciones. Las marcas o accesorios de cualquier material que lleve la prenda no deben desteñir y deben ser adheridos a ésta con material adecuado, de tal forma que resistan los tratamientos de la prenda que los porta. **COLORES** (01 AZUL OSCURO - 01 NEGRO - 01 NARANJA)					
37	46181604	**BOTAS DE SEGURIDAD DIELÉCTRICA: ESPECIFICACION TECNICA No. JEMGF-COPER-DIPSE-SST-ET-04579/SST-1** Se debe adquirir calzado tipo puntera cuero calibre entre 1.8 - 2.0 mm de seguridad con puntera no metálica, plantilla fabricada en material espumado, resistencia eléctrica de mínimo 14000V forro de puntera 100% poliéster.	PAR	12			
38	46181503	**OVEROL ENTERIZO. ESPECIFICACION TECNICA NTMD-0084-A2 BAJO EL NUMERAL 3 .** El overol enterizo debe ser confeccionado con	UNIDAD	27			

		cierre vertical en el delantero, debe llevar dos bolsillos a la altura del pecho y cuatro en el pantalón, debe tener mangas largas (ver nota 2) y cuello tipo camisa. la confección del overol debe ser completamente simétrica, con sensación de suavidad al tacto, libre de torcidos, pliegues y hebras sueltas. el overol no debe presentar manchas o decoloración en la tela, cortes o perforaciones. Las tallas deberán ser validadas en la ejecución del contrato. Se debe cumplir la nota 1 y demás especificaciones de la NTMD 0084-A2. **COLORES**: (Azul oscuro, Negro, Verde militar).					
39	46181604	**BOTIN EN CUERO PARA OPERARIO:** MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL NORMA TÉCNICA BOTIN EN CUERO PARA OPERARIO NTMD-0125-A3. Botín. Calzado que cubre el pie y el tobillo empleado por el personal de operarios de las Fuerzas Militares y Policía Nacional para desarrollar actividades en Talleres y Servicios Generales. Ver figura DE LA 1 A LA 6.	UNIDAD	27			
40	53102700	**UNIFORME ANTIFLUIDO : 3.1.4 MEDICOS VETERINARIOS 3.1.4.1 PERSONAL FEMENINO** **Diseño 1.** Compuesto por blusa y pantalón. **Color.** verde turquesa **Ver (grafico No 10 diseno 1).** ESPECIFICACIONES TECNICAS UNIFORME ESTILISTA, SERVICIOS	UNIDAD	1			

		GENERALES, **VETERINARIO** Y ORIENTADORES ESCOLARES CLIMA FRIO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04696/INT-0**.** Pagina 21 - 22.					
41	53102700	**UNIFORME ANTIFLUIDO: 3.1.4 MEDICOS VETERINARIOS 3.1.4.1 PERSONAL FEMENINO** **Diseño 2.** Compuesto por blusa y pantalon **Color.** Azul agua marina blusa con diseno **Ver (grafico No 11 diseño 2)** ESPECIFICACIONES TECNICAS UNIFORME ESTILISTA, **SERVICIOS GENERALES**, VETERINARIO Y ORIENTADORES ESCOLARES CLIMA FRIO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04696/INT-0. Pagina 22 - 23.	UNIDAD	1			
42	53102700	**UNIFORME ANTIFLUIDO : 3.1.4 MEDICOS VETERINARIOS 3.1.4.1 PERSONAL FEMENINO** **Diseño 3.** Compuesto por blusa y pantalOn bota recta **Color.** Azul grisaceo blusa con diseno alusivos a animalitos (perritos, gaticos) **Ver (grafico No 12 diseño 3)** ESPECIFICACIONES TECNICAS UNIFORME ESTILISTA, **SERVICIOS GENERALES**, VETERINARIO Y ORIENTADORES ESCOLARES CLIMA FRIO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04696/INT-0. Pagina 23 - 24.	UNIDAD	1			
43	46181533	**Bata antifluido.** BATAS DE USO GENERAL No. JEMPP-CEDE4-DIETE- ET -	UNIDAD	12			

		04684 I INT -0. Las batas deben estar confeccionadas de acuerdo a los diseños establecidos en el numeral 3.1.13. Bata en material tipo filamento de pollés ter con acabado anti fluido o repelente de fluidos, con dos bolsillos en Ia parte lateral de Ia bata y manga larga. EL COLOR DEBE SER AZUL CELESTE Y DEBEN PRESENTAR UN COLOR HOMOGENEO EN TODAS SUS PIEZAS. ESTOS COLORES DEBEN SER CON CONTRA MUESTRA DE ACUERDO A NOTA 1 DEL NUMERAL 3.1.6 DE LA ET-04684 SE DEBEN CUMPLIR TODOS LOS REQUISITOS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ET-04684/INT-0					

7.2.2. IDENTIFICACIÓN DE VARIABLES TÉCNICAS ADICIONALES A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El oferente presentará en documente independiente que se compromete a:

TOMA DE TALLAS: El proponente allegará carta de compromiso bajo gravedad de juramento que se compromete a realizar las jornadas de toma de tallas al personal de la entidad en los sitios que la Entidad designe dentro de los cinco (5) días siguientes de forma presencial y mediante suministro de un "tallero" completo (prendas físicas de prueba para cada item).

GARANTÍA DE CAMBIOS: el proponente deberá allegar carta de compromiso en el cual manifieste que de resultar adjudicatario garantizará el cambio de prendas o calzado por defectos de fabricación o errores de talla imputables al contratista, en un plazo máximo de cinco (5) a ocho (8) días hábiles tras la entrega.

MUESTRARIO DE ZAPATOS Y BOTAS: El oferente en caso de ser adjudicatario del presente proceso se compromete a traer los catálogos y muestrario del modelo de zapatos y botas de dama y caballero, para el mismo día programado para la toma de tallaje o en coordinación con el supervisor del contrato, los cuales deben ser de buena calidad, resistencia y durabilidad; el cual debe de cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el presente proceso, con el fin de ser aprobados por el supervisor del contrato y satisfacer el interés general.

NOTA 1. El zapato debe de estar marcado con su correspondiente talla y marca.

PRUEBAS DE LABORATORIO: El contratista allegará carta de compromiso en la cual manifiesta que de resultar adjudicatario aceptará que de forma aleatoria el supervisor tomará una prenda de los siguientes ítem, la cual será sometida a pruebas de laboratorio de resistencia, composición, espesores del cuero y adhesión de la suela a la capellada en el Laboratorio de Calidad del Ejercito Nacional ubicado en el Batallón de Mantenimiento No. 1.

- Traje formal hombre
- Traje formal mujer
- Antifluidos
- Zapatos (mujeres)

El costo de las pruebas será asumido por el Contratista y de identificarse que los resultados no arrojan el cumplimiento de las especificaciones tecnicas contenidas en las Normas tecnicas, el proponente deberá cambiar la totalidad de las prendas. Adicionalmente el contratista deberá reponer las prendas sometidas a las pruebas de laboratorio.

CAMBIO DE ELEMENTOS: El oferente certificara en escrito separado que se compromete a reemplazar los elementos que cuentan con defectos de fabricación detectados por el supervisor de conformidad con los términos de la garantía técnica requerida y se compromete a realizar los cambios necesarios dentro de los **DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO,** posterior al requerimiento por parte del supervisor.

CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA: El oferente certificará en escrito separado que está en la capacidad de dar cumplimiento al cronograma establecido por la entidad el cual se describe a continuación:

CRONOGRAMA DOTACIÓN CIVIL			
ACTIVIDAD	**LUGAR DE DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD**	**FECHA**	**MUNICIPIO**
TOMA DE TALLAJE Y PRESENTACIÓN DEL MUESTRARIO CALZADO Y SELECCIÓN DE MODELOS DE ACUERDO A FICHAS TÉCNICAS	**BATALLÓN ASPC No. 1 CACIQUE TUNDAMA** CALLE 23 N° 3-21 KILOMETRO 1 BARRIO EL DORADO VÍA TOCA	CINCO (05) DÍAS CALENDARIO POSTERIORES A LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO	TUNJA – DUITAMA – CHIQUINQUIRA - SOGAMOSO
ENTREGA DEL 100% DE LOS ELEMENTOS A SUMINISTRAR	**BATALLÓN ASPC No. 1 CACIQUE TUNDAMA** CALLE 23 N° 3-21 KILOMETRO 1 BARRIO EL DORADO VÍA TOCA	HASTA EL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2026.	TUNJA - BOYACÁ
CAMBIO DE CALZADO QUE NO CUMPLA CON LOS REQUISITOS	**EN LAS INSTALACIONES DEL CONTRATISTA (El contratista se llevará el calzado y las camisetas para realizar los ajustes necesarios y se entregaran**	DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO POSTERIORES A LA DEVOLUCIÓN DE LA PRENDA Y/O CALZADO	TUNJA - BOYACÁ

TÉCNICOS Y/O DE TALLAJE	**al supervisor del contrato dentro del término establecido)**		

EMPAQUE: El proponente allegará carta de compromiso en el cual manifiesta que se compromete a garantizar que cada dotación se embalará conforme a lo requerido por cada beneficiario y a que las prendas ostenten condiciones de calidad, limpieza, debidamente confeccionadas, embaladas y rotuladas.

COORDINADOR LOGISTICO: El proponente se compromete a que si resulta adjudicatario designara de su personal un coordinador logístico que será la persona encargada de registrar y sanear las novedades que puedan surgir durante la ejecución del contrato.

7.3. GARANTÍA TÉCNICA

El proponente, para garantizar al MDN - EJÉRCITO NACIONAL, CENAC REGIONAL TUNJA, el, "**ADQUISICION VESTUARIO LABORAL Y CALZADO PARA EL PERSONAL CIVIL DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL TUNJA**", junto con la oferta deberá anexar en documento independiente, la Garantía Técnica para los ítems ofrecidos, debidamente suscrita., la cual debe cumplir con los siguientes requisitos:

Esta Garantía Técnica debe cubrir cada uno de los ítems ofrecidos, y debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos:

1. Amparar la calidad de los bienes ofertados. (calzado y camisas tipo clergyman)
2. Amparar las especificaciones y normas técnicas de los bienes ofrecidos.
3. Que cubra el producto terminado.
4. El término que ampara es de mínimo seis (06) meses contados a partir de la recepción de los bienes.

Esta garantía deberá ser adjuntada por el oferente en documento independiente debidamente firmado, junto con la oferta.

7.3.1. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El proponente, para garantizar al MDN - EJÉRCITO NACIONAL, CENAC REGIONAL TUNJA, la "**ADQUISICIÓN DE CALZADO Y CAMISAS TIPO CLERGYMAN PARA EL PERSONAL CIVIL ORGÁNICO DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL DE TUNJA",** objeto del presente proceso de selección, certificará que el termino de respuesta que debe cubrir cada uno de los ítems ofrecidos, y debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos:

- El proponente deberá presentar el tiempo de respuesta de la garantía técnica, en documento original e independiente suscrito por el oferente. En caso de que el bien resulte defectuoso el contratista deberá reponerlo en un término no mayor a cinco (05) días calendario, contados a partir del requerimiento del ordenador del gasto, previo informe del supervisor.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

Esta garantía deberá ser adjuntada por el oferente en documento independiente debidamente firmado, junto con la oferta.

.

NOTA: Los términos de la garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente. La

presentación de este documento es de obligatorio cumplimiento al momento de presentación de la oferta.

7. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

7.1 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

El oferente deberá allegar la siguiente documentación:
CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA RUT. El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del registro único tributario RUT actualizado y con sus respectivos anexos en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente las actividades mercantiles relacionadas con bienes y/o servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del estatuto tributario, en concordancia con el artículo 66 de la ley 488 de 1998 que adición el artículo 437 del mismo estatuto.

CERTIFICACIÓN BANCARIA, El oferente deberá cargar en la plataforma del SECOP II certificación bancaria expedida por la respectiva entidad financiera en original, con fecha no superior a 30 días antes de la presentación de la propuesta, en la cual se identifique el nombre o razón social e identificación (NIT, CC, CE) del beneficiario proponente, identificación y número de la cuenta donde se abonarán los pagos.

En el evento de ser un consorcio o unión temporal se deberá presentar la certificación correspondiente al único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la unión temporal o consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

FORMULARIO No. 02 BENEFICIARIO CUENTA SIIF, debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.
INFORMACIÓN PARA EL SIIF (UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS)

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio, Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera - SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

FORMULARIO No. 4 - APLICABILIDAD DEL IVA: Este formulario tendrá que ser suscrito por los oferentes responsables de IVA, los cuales se comprometerá a facturar el porcentaje de IVA señalados en este formulario durante la ejecución del contrato, estas tarifas de (%) de IVA, dan cumplimiento a lo establecido en las normas tributarias vigentes (Estatuto Tributario); Este debe estar suscrito por el presentante legal.
Nota 1: Los oferentes que según el RUT adjunto en la presente propuesta que NO sean responsables de IVA, no deberán diligenciar este formulario.

RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN: Copia de la Resolución de Facturación expedida por la DIAN, de acuerdo con la Resolución número 000165 del 1 noviembre del 2023, la cual debe estar vigente al momento del cierre del proceso y durante la ejecución del contrato

Nota 1: Si el oferente no está obligado a facturar electrónicamente, lo debe certificar por escrito, de acuerdo a la Resolución número 000165 del 1 noviembre del 2023.

7.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA

El oferente deberá allegar El LISTADO DE ARTÍCULOS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II debidamente diligenciado por el precio total ofertado por cada uno de los ítems.
NOTA 1: El precio ofertado incluye todos los costos directos e indirectos, los impuestos como el IVA (dando cumplimiento a lo establecido en las normas tributarias vigentes) y demás de ley, tasas y contribuciones que conlleven a los servicios requeridos por la CENAC Tunja.
NOTA 2: Cuando en el formulario se presente de forma parcial en la plataforma SECOP II; se rechazará la oferta.
NOTA 3: Cuando se oferte un valor en 0 en alguno de los ítems en la plataforma SECOP II; se rechazará la oferta.
NOTA 4: El comité económico procederá a verificar los precios unitarios ofertados, con el fin de corroborar que estos no se pasen al precio techo establecido por la entidad.

7.3. VERIFICACIÓN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Para la determinación de los Precios Artificialmente Bajos, se tomará como referencia la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de contratación G-MOAB-01, y el cálculo para la determinación del Valor Mínimo Aceptable es el siguiente:

CUANDO SE RECIBEN MENOS DE 5 OFERTAS:

El comité económico evaluador, contrastará el valor de cada oferta con el valor total del presupuesto proyectado, y solicitará aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al valor total del presupuesto proyectado.

CUANDO SE RECIBEN MAS DE 5 OFERTAS:

La entidad aplicará el siguiente procedimiento: Calculo de la Mediana: La entidad estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de oferta es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.

La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

Calculo Desviación Estándar:

$$\sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n} (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde n es el número de ofertas.
VALOR MINIMO ACEPTABLE: Mediana (-) Desviación Estándar
Las ofertas presentadas con valores inferiores al MÍNIMO ACEPTABLE, se consideran ofertas con Precios Artificialmente Bajos, y será requerida su justificación y aclaración por parte del comité económico en la etapa de evaluación.
NOTA 1*: El oferente deberá incluir junto con la justificación y aclaración de los precios artificialmente bajos, facturas de compra que cumplan con las formalidades de ley y se encuentren debidamente registradas y autorizadas ante la DIAN como autoridad competente o un certificado del proveedor y/o fabricante avalando los precios ofertados en su propuesta, SÓLO PARA EL CASO DE BIENES*

NOTA 2: De no recibir aclaración por la presentación de ofertas con aparentes precios artificialmente bajos se dará aplicación a lo estipulado en Directiva Presidencial 08 de fecha 17 de septiembre de 2022, numeral **1.8 MEDIDAS CONTRA LA AFECTACIÓN DE LA COMPETENCIA EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES.** En los pliegos de condiciones las entidades exigirán que los oferentes a quienes se les requiera *y no subsanen sus ofertas justifiquen la razón por la cual no subsanaron*. Las entidades deben dar traslado a la Superintendencia de Industria y Comercio a fin de que se adelanten las investigaciones a que haya lugar en los casos en que se identifiquen patrones sospechosos a efectos de propender por la preservación de la competencia real en la contratación pública.

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Manual de Colombia Compra Eficiente establece, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico.

En la literatura internacional sobre el tema el riesgo en las adquisiciones se define como los eventos que pueden afectar la realización de la ejecución contractual y cuya ocurrencia no puede ser predicha de manera exacta por las partes involucradas en el Proceso de Contratación[1].

De esta manera, uno de los objetivos del sistema de compras y contratación pública es el manejo del riesgo del Proceso de Contratación. En consecuencia, la administración o el manejo del riesgo debe cubrir desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato, el vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del bien; y no solamente la tipificación, estimación y asignación del riesgo que pueda alterar el equilibrio económico del contrato.

El Decreto 1082 de 2015 se refiere al Riesgo previsible puesto que es un concepto que se deriva de las normas ya citadas contenidas en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 4170 de 2011. Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente puso a disposición de los interesados el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M –ICR-01[2] del Sistema de Compra Pública buscando ofrecer lineamientos y principios metodológicos de manejo y en la gestión de Riesgos en el Proceso de Contratación y el cual tiene en cuenta el Documento CONPES 3714 de 20115.

De igual forma, lo define como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

En sumatoria, los riesgos previsibles son todas aquellas circunstancias que se presente durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales[3].

Los riesgos son estimados y distribuidos por parte de esta CENAC Regional de Tunja, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

[1] DIMITRI N., PIGA, G., SPAGNOLO G., Handbook of Procurement. New York: Cambridge University Press, 2006

[2] Artículo 2.2.1.1.1.2.1 del decreto 1082 de 2015.

[3] Conpes 3714 dic 2011

En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció.

MATRIZ DE RIESGOS

RIESGOS TÉCNICOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Bienes defectuosos (calzado, camisetas)	Calzado de mala calidad y camisas que no se ajusten a la necesidad	2	2	5	Medio	Entidad Estatal: PLANES COMITÉ ESTRUCTURADOR Y GERENTE DEL PROYECTO	Verificar la calidad de los bienes suministrados	1	1	5	Bajo	No	Entidad Estatal: EL COMITÉ ESTRUCTURADOR Y PLANES	Con la entrega de los bienes	Entrega de los bienes	Mediante la verificación de la marca ofertada previamente por el comité técnico evaluador y el supervisor del contrato	En adjudicación y en cada entrega
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Que la especificaciones técnicas requeridas dentro del proceso de estructuración no se ajusten a las necesidades de la institución	Afectación o detrimento patrimonial	1	2	3	Alto	Entidad Estatal: COMITÉ ESTRUCTURADOR Y GERENTE DEL PROYECTO	Solicitar los productos de buena calidad, en empaques originales y que cumplan los aspectos de las NTC	1	2	3	Bajo	No	Entidad Estatal: Supervisor /contratista	Con la entrega de los bienes	En ejecución, con las actas de entrega y recibo a satisfacción	Verificación de los bienes, para que cumplan con criterios de embalaje, registros entre otros	En cada entrega

RIESGOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS

No.	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION	PLANEACION-CONTRACTUAL-EJECUCION-LIQUIDACION	EJECUCION	EJECUCION
TIPO	OPERACIONAL Y FINANCIERO	OPERACIONAL Y FINANCIERO	ECONOMICO	ECONOMICO Y DE NATURALEZA	ECONOMICO	ECONOMICO Y FINANCIERO
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Que el oferente presente su oferta con precios artificialmente bajos	El riesgo de consecución de financiación o de liquidez y de las condiciones financieras del contratista durante la ejecución del contrato	La inadecuada proyección de costos económicos incurridos por el contratista en la ejecución del contrato al momento de presentar su propuesta económica	Los efectos desfavorables que alteren las condiciones del mercado para la contratación de los bienes y/o servicios requeridos	El alza inesperada del valor de los bienes y/o servicios requeridos	Perdida de recursos (Presupuesto comprometido) por incumplimiento en la entrega de los bienes a causa de: - Riesgos derivados del comportamiento del mercado tales como la fluctuación de los precios de insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos

							- Riesgo de la consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		Declaratoria de desierta del proceso de selección o una inadecuada adjudicación	Incumplimiento al objeto contractual y/o retraso en el cronograma de ejecución	Que solicite cambiar su propuesta económica durante la ejecución del contrato	Que no se cumpla con la ejecución del contrato	Que afecte el desarrollo de la ejecución del contrato	Que se genere perdida de los recursos públicos por pago de anticipos o pago anticipados al contratista y este incumpla en la entrega de los bienes
PROBABILIDAD		2	2	1	3	1	1
IMPACTO		4	3	4	3	5	5
VALORACIÒN DEL RIESGO		6	5	5	6	6	6
CATEGORIA		Riesgo Alto	Riesgo Medio	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Alto
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		Oferente	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		Por parte del proponente, realizar una real proyección de precios, analizando costos, gastos, utilidad razonable y demás variables Por parte de la entidad solicitar los soportes suficientes para la sustentación del precio ofertado El comité económico evaluador definirá el criterio para determinar los precios artificialmente bajos, tomando como referencia la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia compra eficiente por porcentaje de dispersión entre el precio de referencia y el precio ofertado	El contratista debe tomar las medidas para controlar y minimizar su impacto	Aplicar los requerimientos y condiciones del pliego de condiciones y del contrato	El supervisor y/o interventor del contrato debe monitorear la ejecución del contrato de acuerdo al cronograma de la oferta	El precio contratado es fijo y firme, teniendo en cuenta que es el precio ofertado por el contratista de acuerdo a su análisis de precios unitarios, en caso de presentarse dicho acontecimiento deberá asumir los sobrecostos presentados	La forma de pago debe ser: Pago contra entrega del 100% de los bienes objeto del contrato siguiente a la entrega a satisfacción de los bienes conforme a la fecha establecida en el plazo de ejecuciòn
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	1	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	2	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	3	2	3
	CATEGORÍA	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		PROPONENTE Y COMITÈ ECONOMICO EVALUADOR	SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO	GERENTE DEL PROYECTO/ SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO	GERENTE DEL PROYECTO	COMITÈ ECONOMICO EVALUADOR Y SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO	COMITÈS ESTRUCTURADORES Y COMITÉ DE ADQUISICIONES

FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	Al momento de evaluación de las ofertas	Una vez el contratista informa al supervisor y/o interventor indicando las medidas que tomarà al respecto	Una vez se conoce el incumplimiento por parte del contratista i el supervisor y/o interventor del contrato	Una vez se conoce el incumplimiento por parte del contratista i el supervisor y/o interventor del contrato	Traslado de la evaluación y/o en la ejecución del contrato	Desde la estructuración del proceso de contratación debe quedar establecida la forma de pago contra entrega del 100% de los bienes objeto del contrato siguiente a la entrega a satisfacción de los bienes conforme a la fecha establecida en el plazo de ejecuciòn
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Al termino de las evaluaciones	Con la suscripción del acta de recibo de satisfacciòn	Con los informes de supervisión y/o interventos del contrato	Con la suscripción del acta de recibo de satisfacciòn	Traslado de la evaluación y/o en la ejecución del contrato	Con la suscripción del contrato
MONITOREO Y REVISIÓN / ***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	Solicitando los soportes en el transcurso de la evaluación	Con la expedición por parte del supervisor y/o interventor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución	Con la expedición por parte del supervisor y/o interventor del contrato de los informes de supervisión y verificando los precios contratados vs lo entregado	Con la expedición por parte del supervisor y/o interventor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución	Verificación solicitud de cotización y/o oferta económica Verificación de requisitos habilitantes	Verificación de la forma de pago establecida en el contrato
PERIODICIDAD ¿CUANDO?	Como indique cronograma	Como indique cronograma	Mensuales/ Como indique cronograma	Como indique cronograma	Etapa de estructuración / Como indique cronograma	Etapa de estructuración

RIESGOS JURÍDICOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Selección	Operacional	Que los proponentes no tengan la capacidad jurídica y/o experiencia requerida en la presentación de la oferta	Inhabilidad de los oferentes y declaratoria de Desierto del Proceso	1	5	6	ALTO	Contratista	Verificar en la invitación que los requisitos sean viables de cumplir, y en caso de no ser obligatorios pedir que se subsanen documentos dentro del periodo de traslado.	1	2	3	ACEPTABLE	SI	Comité estructurador y evaluador	Etapa de estructuración de la invitación	Evaluación de las ofertas	En la evaluación de las propuestas y verificación con el pliego de condiciones	Periodo de evaluación
2	General	Interno	Selección	Operacional	Cuando, por motivos que impidan la selección objetiva no se pueda adjudicar el proceso y deba declararlo desierto	Necesidad de iniciar un nuevo proceso, retraso en satisfacer la necesidad requerida	2	5	7	ALTO	Comité estructurador	La unidad presentará la necesidad con las especificaciones técnicas requeridas y los comités estructurarán teniendo en cuenta los criterios técnicos, económicos y jurídicos , de manera que se pueda hacer una selección objetiva de acuerdo a las necesidades de la Fuerza	1	1	2	ACEPTABLE	SI	Unidades que requieren la necesidad y Comité estructurador	Etapa de planeación y estructuración de la invitación	Cierre del proceso	En la ponencia de aprobación de estudios previos y pliegos de condiciones	Periodo precontractual

3	General	Interno - Externo	Planeación – Ejecución	Regulatorio	Cambio de régimen político – Inestabilidad Jurídica.	Nuevas obligaciones entre las partes, inseguridad jurídica contractual	1	1	2	BAJO	Entidad	La entidad debe mantenerse actualizada en los cambios normativos y observancia de los principios constitucionales	1	1	2	ACEPTABLE	SI	Comité estructurador	Planeación	Suscripción del contrato	Informe de supervisión y verificación del cumplimientos de los acuerdos pactados	Mensual _ periodo de ejecución
4	General	Interno	Ejecución	Jurídico	Suspensión del contrato	No cumplimiento del tiempo estipulado para la ejecución del contrato	3	4	7	ALTO	Contratista	Apertura de proceso administrativo sancionatorio estipulado en el artículo 86 dr la Ley 1474 de 2011	2	3	5	ACEPTABLE	SI	SUPERVISOR - Jurídico CENAC Tunja	Informe oportuno de incumplimiento a la CENAC Tunja	En el término de ejecución	Informe de supervisión y verificación del cumplimientos de los acuerdos pactados	unica
5	Especifico	Externo	Selección	Jurídico	CELEBRACIÓN DE CONTRATOS SIN EL LLENO DE LOS REQUISITOS LEGALES	POSIBLE NULIDAD DEL CONTRATO. INVESTIGACIONES DISCIPLINARIAS Y PENALES.	1	5	6	ALTO	Entidad	CUMPLIMIENTO DEL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN Y MANUAL DE CONTRATACIÓN	1	1	2	ACEPTABLE	NO	Comité estructurador	Etapa de estructuración de la invitación	Elaboración de los estudios previos	Ponencia para	Periodo precontractual
6	Especifico	Externo	Ejecución	Jurídico	FALTA DE AFILIACIÓN A SEGURIDAD SOCIAL Y RIESGOS LABORALES	Accidentes de trabajo sin la cobertura mínima requerida	3	5	8	EXTREMO	CONTRATISTA	Seguimiento y control de afiliación de los empleados y/o contratistas a seguridad social y riesgos laborales	1	1	2	ACEPTABLE	NO	SUPERVISOR	Etapa de ejecución	Etapa de liquidación	Seguimiento y control de afiliación de los empleados y/o contratistas a seguridad social y riesgos laborales por parte del supervisor	Mensual _ periodo de ejecución
7	Especifico	Externo	Ejecución	Jurídico	NO REALIZAR LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN EL CONTRATO O LOS ESTABLECIDOS EN LA NORMA.	DETRIMENTO PATRIMONIAL. PÉRDIDA DE COMPETENCIA PARA LIQUIDAR EN SEDE ADMINISTRATIVA. INCERTIDUMBRE DEL ESTADO DEL CONTRATO. FALTA DE PAZ Y SALVO POR LAS PARTES.	3	4	7	ALTO	Entidad	Adelantar las gestiones pertinentes para liquidar bilateral o unilateralmente el contrato	1	1	2	ACEPTABLE	no	SUPERVISOR - ORDENADOR DEL GASTO	Etapa de ejecución	Etapa de liquidación	Informe de supervisión y verificación del cumplimientos de los acuerdos pactados	Periodo de vigencia del contrato

9. OBJETO DEL CONTRATO.

"ADQUISICION VESTUARIO LABORAL Y CALZADO PARA EL PERSONAL CIVIL DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL TUNJA".

10. OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES

10.1 POR PARTE DEL CONTRATISTA

a) Cumplir con todas las condiciones a su cargo establecidas en la ley, el presente pliego de condiciones y la aceptación de oferta.
b) Entregar los bienes objeto del presente proceso de selección con las especificaciones técnicas, plazos de entrega *(deberá de asumir el valor requerido para el transporte de los bienes al lugar de la entrega)* y demás condiciones establecidas en los documentos del proceso.
c) Entregar los bienes objeto del contrato nuevos, en buen estado y libres de defectos o vicios ocultos, garantizando que cuentan con plena idoneidad para el desarrollo de las funciones a las cuales se encuentran destinados,
d) Sanear la venta de los bienes objeto de este contrato, tanto en casos de evicción como en casos de vicios ocultos.
e) Realizar la toma de muestras en los cuatro puntos logísticos (Tunja, Chiquinquirá, Duitama y Sogamoso) en coordinación con el supervisor del contrato.
f) Realizar entrega por parte de un trabajador del contratista quien deberá verificar las condiciones de entrega junto al supervisor del contrato. (el envió de los materiales mediante remeza se hará por cuenta y riesgo del contratista quien responderá por las dificultades que se presenten en la ejecución).
g) Realizar los cambios pertinentes de los bienes entregados según las observaciones formuladas por el supervisor del contrato, cuando no cumplan con las características, condiciones y especificaciones indicadas en los documentos del presente proceso.
h) Si en virtud de una orden judicial, se retienen o se prohíbe el uso de los bienes objeto del contrato, el contratista deberá reemplazarlos por otros de igual o mejor calidad en forma inmediata.
i) Dar a conocer al MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC Regional de Tunja cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
j) Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte de la CENAC REGIONAL TUNJA.
k) No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con la aceptación de la oferta.
l) Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del objeto contractual o con posterioridad al mismo.
m) Constituir las garantías con los amparos establecidos en los estudios previos y en la invitación
n) Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
o) Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que la CENAC REGIONAL TUNJA le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
p) Cumplir con las normas medio ambientales aplicables en el sector correspondiente.
q) EL CONTRATISTA debe adquirir la estampilla "Pro desarrollo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia", ingresando a la página web de la institución educativa a través del menú de accesos rápidos, recaudo online, ubicando el link de servicios adicionales, pulsando el botón "ver portafolio de servicios", escribiendo la palabra "estampilla" en la casilla de búsqueda y diligenciado el valor a consignar, pulsando el botón SIGUIENTE al lado derecho del dispositivo, debiendo completar los datos personales, teniendo en cuenta que para el caso de NIT solo debe

digitar números sin puntos ni comas y sin el digito de verificación. Digitar correctamente el correo pues allí será enviada su factura y/o el soporte de pago para ser descargada, junto con las estampillas las cuales son de manera digital.

El oferente debe allegar a la CENAC al jefe de contratos, el soporte de pago por PSE o por banco, correo de aprobación de la transacción con el código QR y el soporte de las estampillas.

El valor de la Estampilla corresponde una tarifa del uno por ciento (1%) del valor neto de cada contrato o su adicción aumentado al $1.000 inmediatamente superior, (excluyendo los impuestos y demás descuentos a que haya lugar).

TENER EN CUENTA: *Según ordenanza 030 del 25 de octubre 2005 expedida por la asamblea de Boyacá, Artículo 10° LIQUIDACIÓN, ADHESIÓN Y ANULACIÓN DE ESTAMPILLAS. Los tesoreros o pagadores de las entidades indicadas en el Artículo Tercero de la presente Ordenanza, serán los responsables de anular y adherir las estampillas en cada orden de pago, cuyo valor se aproximaría al digito de mil pesos ($1.000), más cercano y para lograr mayor control, seguridad y eficacia de la presente ordenanza, dicho valor se hará constar en las respectivas ordenes de pago.*

r) El contratista debe de cumplir con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de acuerdo con la Ley 1562 de 2013; Decreto 1443 de 2014 y resolución 1111 del 2017.
s) Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte de la CENAC REGIONAL TUNJA.
t) Cumplir con lo pactado con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones.
u) Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993. 22) todas las demás en cumplimiento a las normas legales vigentes.
v) Radicar las cuentas de cobro y/ o facturas, dentro de los CINCO (05) días siguientes a la entrega de los bienes, con los anexos requeridos para su pago.
w) Acatar las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato.
x) Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto del contrato.
y) Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del proceso.
z) Se compromete a entregar los bienes en los lugares indicados en los documentos del presente proceso sin ningún tipo de costo adicional.

Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención y previstas en la ley.

10.2 DERECHOS Y OBLIGACIONES POR PARTE MDN- EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL TUNJA

Además de todas las obligaciones inherentes al presente proceso la Central Administrativa y Contable debe:

- Recibir a satisfacción los bienes y servicios que sean prestados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato.
- Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuéstales.
- Asignar el contrato a un Supervisor, a través de quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
- Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
- Adelantarán las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.

- Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
- Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta, para ello utilizarán los mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirán a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos si fracasan los supuestos o hipótesis para la ejecución y pactarán intereses moratorios.
- Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual.
- Todas aquellas incluidas dentro de los documentos del proceso.

11 PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA

El cronograma de ejecución del contrato se establece hasta el **25 DE SEPTIEMBRE DE 2026**, por lo tanto y de acuerdo al análisis realizado este se establecerán 3 entregas periódicas. A continuación, se relacionan las fechas de entrega, las cuales deberán ser coordinadas con la supervisión del contrato.

CRONOGRAMA DOTACIÓN CIVIL			
ACTIVIDAD	**LUGAR DE DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD**	**FECHA**	**MUNICIPIO**
TOMA DE TALLAJE Y PRESENTACIÓN DEL MUESTRARIO CALZADO Y SELECCIÓN DE MODELOS DE ACUERDO A FICHAS TÉCNICAS	**BATALLÓN ASPC No. 1 CACIQUE TUNDAMA** CALLE 23 N° 3-21 KILOMETRO 1 BARRIO EL DORADO VÍA TOCA	CINCO (05) DÍAS CALENDARIO POSTERIORES A LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO	TUNJA – DUITAMA – CHIQUINQUIRA - SOGAMOSO
ENTREGA DEL 100% DE LOS ELEMENTOS A SUMINISTRAR	**BATALLÓN ASPC No. 1 CACIQUE TUNDAMA** CALLE 23 N° 3-21 KILOMETRO 1 BARRIO EL DORADO VÍA TOCA	HASTA EL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2026.	TUNJA - BOYACÁ
CAMBIO DE CALZADO QUE NO CUMPLA CON LOS REQUISITOS TÉCNICOS Y/O DE TALLAJE	**EN LAS INSTALACIONES DEL CONTRATISTA (El contratista se llevará el calzado y las camisetas para realizar los ajustes necesarios y se entregaran al supervisor del contrato dentro del término establecido)**	DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO POSTERIORES A LA DEVOLUCIÓN DE LA PRENDA Y/O CALZADO	TUNJA - BOYACÁ

LUGAR DE ENTREGA
El contratista entregará los elementos que componen los elementos del kit de incorporación en los almacenes de los centros logísticos de las unidades tácticas:

CENTRO LOGÍSTICO (LUGAR DE ENTREGA)	CIUDAD	UNIDADES CENTRALIZADORAS	DIRECCIÓN CENTRO LOGÍSTICO
BATALLÓN ASPC No. 1 CACIQUE TUNDAMA	TUNJA	BASPC 01 (BATALLÓN APOYO Y SOSTENIMIENTO PARA EL COMBATE No 1 "CACIQUE TUNDAMA")	CALLE 23 N° 3-21 KILOMETRO 1 BARRIO EL DORADO VÍA TOCA

Teniendo en cuenta los plazos de entrega estipulados en el contrato, so pena de las sanciones aplicables. Deberá realizarse acta de entrega suscrita por el contratista y el supervisor del contrato, a efectos de dar garantía al procedimiento efectuado.

Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será la ciudad de Tunja Boyacá.

12. VALOR
El valor para el presente proceso de selección será de acuerdo con el acto de comunicación de aceptación de la oferta.

13. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO
EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL TUNJA", se realizarán pagos parciales de acuerdo a los bienes efectivamente entregados, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la facturación y cumplimiento del contrato o el vencimiento del plazo de ejecución, de acuerdo a la disponibilidad del cupo PAC situado por la Dirección del Tesoro Nacional, el pago quedará sujeto al cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista:

- Presentación de factura electrónica de venta o documento equivalente, de acuerdo con la Resolución 000165 del 1 noviembre del 2023 según aplique.
- Certificación de cumplimiento suscrita por del Supervisor del contrato.
- Constancia de aportes a seguridad social (salud, pensión, riesgos profesionales) y de pago de las obligaciones parafiscales (SENA, ICBF, Caja de compensación familiar).
- Además, para el pago se deberá adjuntar a la factura electrónica de venta o documento equivalente, la copia de las actas de entrega a Satisfacción y recibos firmados por el Almacenista General de acuerdo al Centro Logístico al cual fue ingresado el elemento.
- EL CONTRATISTA debe adquirir la estampilla "Pro desarrollo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia", ingresando a la página web de la institución educativa a través del menú de accesos rápidos, recaudo online, ubicando el link de servicios adicionales, pulsando el botón "ver portafolio de servicios", escribiendo la palabra "estampilla" en la casilla de búsqueda y diligenciado el valor a consignar, pulsando el botón SIGUIENTE al lado derecho del dispositivo, debiendo completar

los datos personales, teniendo en cuenta que para el caso de NIT solo debe digitar números sin puntos ni comas y sin el digito de verificación. Digitar correctamente el correo pues allí será enviada su factura y/o el soporte de pago para ser descargada, junto con las estampillas las cuales son de manera digital.

El oferente debe allegar a la CENAC al jefe de contratos, el soporte de pago por PSE o por banco, correo de aprobación de la transacción con el código QR y el soporte de las estampillas.

El valor de la Estampilla corresponde una tarifa del uno por ciento (1%) del valor neto de cada contrato o su adicción aumentado al $1.000 inmediatamente superior, (excluyendo los impuestos y demás descuentos a que haya lugar).

TENER EN CUENTA: *Según ordenanza 030 del 25 de octubre 2005 expedida por la asamblea de Boyacá, Artículo 10° LIQUIDACIÓN, ADHESIÓN Y ANULACIÓN DE ESTAMPILLAS. Los tesoreros o pagadores de las entidades indicadas en el Artículo Tercero de la presente Ordenanza, serán los responsables de anular y adherir las estampillas en cada orden de pago, cuyo valor se aproximaría al digito de mil pesos ($1.000), más cercano y para lograr mayor control, seguridad y eficacia de la presente ordenanza, dicho valor se hará constar en las respectivas ordenes de pago.*

Nota 1: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago por cuanto es contra recibo a satisfacción.

11.3 VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE DURACIÓN)

La vigencia del contrato será hasta el día **20 DE NOVIEMBRE DE 2026** ejecución y cuatro (4) meses más, término en el cual se realizará su liquidación.
Nota: El contrato se entenderá perfeccionado cuando se tenga el certificado de disponibilidad presupuestal, se firme la aceptación de la oferta por ambas partes, y se cumplan los requisitos de ejecución del mismo cuando se expida el registro presupuestal, se constituya la garantía única y esta sea aprobada por la entidad.

14. MONEDA DEL CONTRATO. Peso colombiano.

15. GARANTÍA ÚNICA DE LAS OBLIGACIONES

Analizando los riesgos del futuro contrato, el MDN – Ejercito Nacional – CENAC Regional de Tunja estima necesario, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, que **EL CONTRATISTA** constituya a favor de la Entidad las siguientes garantías, las cuales cubrirán los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista así:

15.1. ETAPA CONTRACTUAL:

TIPO RIESGO		AMPAROS EXIGIBLES	ASIGNACIÓN
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Para garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones contractuales y legales inherentes al Contrato, el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se pacte en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del	Equivalente al veinte por ciento (30%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	Contratista (100%)

	incumplimiento total a parcial de las obligaciones nacidas del contrato garantizado, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al CONTRATISTA.		
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.	Equivalente al veinte (30%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor esta garantía podrá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.	Contratista (100%)

En el término improrrogable indicado en el cronograma del proceso, el contratista deberá constituir las garantías necesarias para iniciar la ejecución del contrato, a favor del MDN – Ejercito Nacional – CENAC Regional de Tunja, **EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR EXPRESAMENTE QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, ASÍ COMO TAMBIÉN DEBERÁ CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN Y SE CONSAGRA LA DIRECCIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA PARA NOTIFICACIONES JUDICIALES Y SE SEÑALA LA ACEPTACIÓN DEL GARANTE DE RECIBIR NOTIFICACIONES POR DICHO MEDIOS ELECTRÓNICOS.**

En todo caso el contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.
Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de aceptación de la oferta, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC TUNJA.
El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere este capítulo y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.
El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC TUNJA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma de la aceptación de oferta que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC TUNJA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin

que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.
Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC TUNJA, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC TUNJA.

12.2. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando el Contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en la aceptación de oferta.

12.3 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas de la aceptación de la oferta, previo agotamiento del debido proceso, el MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC TUNJA, impondrá como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor la aceptación de oferta, sin perjuicio de que el futuro CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor.

13. MULTAS

Incumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud de la aceptación de oferta, por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que se puedan evidenciar, el MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC TUNJA, mediante acto administrativo motivado le impondrá multas al Contratista de la siguiente forma:

a) En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en el plazo de ejecución que se indique en la aceptación de oferta y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución de la aceptación de oferta, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del servicio dejado de entregar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley.
b) En el evento de presentarse devolución del bien, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas la aceptación de oferta, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del servicio dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días.

c) En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción.

d) Esta CENAC Regional de Tunja, podrá declarar el incumplimiento la aceptación de oferta con las consecuencias contempladas en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.

El pago de las anteriores multas, podrán exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración de la futura aceptación de la oferta, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto el futuro CONTRATISTA autoriza al MND – EJERCITO NACIONAL – CENAC Regional de Tunja para hacer los descuentos correspondientes.

Estas sanciones podrán hacerse efectivas por parte de MND – EJERCITO NACIONAL – CENAC Regional de Tunja, no solo para la obligación de entregar los bienes, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfecciones con la suscripción del mismo por las partes involucradas.

14. DEBIDO PROCESO:

Durante la ejecución, la aceptación de oferta, el MDN- EJÉRCITO NACIONAL **– CENAC TUNJA,** podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en la aceptación de oferta, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política, en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 59 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el MDN- EJÉRCITO NACIONAL – Ejercito Nacional - CENAC Regional de Tunja, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna la presente aceptación de oferta**.**

Llegado evento en que se impongan multas o sanciones, el MDN- EJÉRCITO NACIONAL – Ejercito Nacional - CENAC Regional de Tunja iniciara con lo que determina el numeral 22.1 del artículo 22 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.1.5.7 del decreto 1082 de 2015.

15. ACUERDOS COMERCIALES

No todas las contrataciones de las Entidades Públicas están sujetas solamente al Estatuto General de Contratación, lo están también a las obligaciones de carácter internacional derivadas de los acuerdos o tratados de libre comercio. Para que la contratación pública este

cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario (i) que la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los "umbrales") y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o exención.

De conformidad con lo establecido en el numeral 9 del Manual Explicativo de Acuerdos Comerciales emitido por el Departamento Nacional de Planeación, los contratos hasta por US$125.000 que se encuentran para beneficio de las micro, pequeñas y medianas empresas, se encuentran excluidas del capítulo de compras y sobre las mismas no son predicables las obligaciones del acuerdo.

Por lo anterior **NO APLICAN** las disposiciones relativas a los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia, por tanto los mismos se encuentran EXCLUIDOS, dado que el presente proceso será hasta por la suma de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($145.162.656,00) IVA INCLUIDO (Si aplica)**.

16. RELACIÓN DE ANEXOS:

1. Certificado de disponibilidad presupuestal No. **6126 de fecha 2 de febrero de 2026**
2. Resolución de nombramiento de Gerente de Proyecto, supervisor, comités estructuradores y evaluadores No. 030 de fecha 04 de junio de 2026.

ORIGINAL FIRMADO
CR. GIOVANNY FRANCISCO ORTEGON CAYCEDO
GERENTE DE PROYECTO

ORIGINAL FIRMADO
TC. CESAR JULIAN HERRERA RAMIREZ
DIRECTOR DE LA CENAC REGIONAL DE TUNJA

ORIGINAL FIRMADO

AA13 JULIET LILIANA PUERTO PARDO	**AA 13 KATHERYN SHIRLEY BUITRAGO CASTELLANO**	**AA 13 MAGDA ELIZABETH PARDO PEREZ**
Comité Técnico Estructurador	**Comité Técnico Estructurador**	**Comité Técnico Estructurador**

PS. PAULA ANDREA BONILLA ARIAS	**PS. JHON JAIRO CAMACHO ROZO**
Comité Económico Estructurador	Comité Jurídico Estructurador